

**INFORME CONTROL EXCEPCIONAL - ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Del 1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2020

CGR-CDSS- No. 032
Diciembre de 2020

**INFORME CONTROL EXCEPCIONAL - ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
ESE HOSPITAL UNIVESITARIO DE SANTANDER
Del 1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2020**

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralor	Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralora Delegada	Lina María Aldana Acevedo
Director de Vigilancia Fiscal	Diego Fernando Rivas Narvaez
Supervisor Nivel Central	Juan Ernesto Oviedo Hernández
Gerente	María Clara Niño Gómez
Ejecutivo de Auditoría	Edgar Fernando Pérez Rodríguez
Supervisor Encargado	Humberto Nieto Baena
Líder de Actuación Especial CE	Helmer Quintero Díaz
Audidores	Henry García Sánchez Cecilia Remolina Ortiz Consuelo Torres Barragán Evelyn C. Mendoza Sánchez Albey A. Reyes Silva Diego F. Botero Sánchez
Apoyo Jurídico Apoyos Técnicos	

TABLA DE CONTENIDO

CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1 OBJETIVO DEL CONTROL EXCEPCIONAL - ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	6
1.2 ALCANCE DEL CONTROL EXCEPCIONAL - ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	6
1.4 RELACIÓN DE HALLAZGOS	11
1.5 PLAN DE MEJORAMIENTO	11
2. CONCLUSIONES Y RESULTADOS	12
2.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL	19
2.3. GESTIÓN CONTABLE	41
2.5 TRÁMITE DE DENUNCIAS	108
1. ANEXOS	110
Anexo 5	111

CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C

Doctor

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO

Gerente

ESE Hospital Universitario de Santander

Bucaramanga

Respetado doctor Niño:

La Contraloría General de la República, en uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1 y 2 del Acto Legislativo 04 de 2019, los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, mediante Resolución ORD-80112-0814 del 27 de abril de 2020, del Contralor General de la República, decreta realizar Control Fiscal Excepcional a la ESE Hospital Universitario de Santander, a partir del 1 de abril de 2019 y hasta lo corrido del año 2020, atendiendo la fecha de corte y el informe liberado por la auditoría realizada en cumplimiento del Auto ORD-80112-0048 del 19/02/2019, modificado por el Auto ORD-80112-00104 del 14/05/2019.

Es responsabilidad de la ESE Hospital Universitario de Santander, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada y analizada por la Contraloría General de la República.

Es obligación de la CGR, generar un informe que contenga el pronunciamiento sobre la utilización de los recursos propios del Hospital en temas de recuperación de cartera y contratación en general, en el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2020. Así mismo, del ejercicio del control fiscal a los Contratos de Obra 164 del 2013 cuyo objeto es la Construcción, ampliación y remodelación de la Unidad Neonatal UCI Pediátrica de la ESE Hospital Universitario Santander; 530 del 2013 para la Construcción de la Central de Urgencias de la ESE Hospital Universitario de Santander; 067 del 2015 para la Reconstrucción del reforzamiento estructural de las placas del área de urgencias de la ESE Hospital Universitario Santander; 479 de 2015 cuyo objeto es la Construcción de la subestación eléctrica y acometida de 13.2 KV a 34.5 KV.

En el Control Excepcional - Actuación Especial de Fiscalización, se cumplieron todas las etapas del proceso; las observaciones estructuradas se dieron a conocer oportunamente a la entidad y las respuestas fueron analizadas e incorporadas al informe, en lo que se consideró pertinente.

El Control Excepcional - Actuación Especial de Fiscalización, lo adelantó la Gerencia Departamental Colegiada de Santander y el período auditado fue del 1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2020.

1.1 OBJETIVO DEL CONTROL EXCEPCIONAL - ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Objetivo General:

Realizar Control Fiscal Excepcional a los recursos de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, a partir del 1 de abril de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, atendiendo la fecha de corte y el informe liberado por la auditoría realizada en cumplimiento del Auto ORD-80112-0048 del 19/02/2019, modificado por Auto ORD-80112-00104 del 14/05/2019 de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, de acuerdo a la Resolución ORD-80112-0814 del 27 de abril de 2020.

Objetivos Específicos

- Verificar la utilización de los recursos propios del Hospital Universitario, los aportados por el departamento al Hospital universitario de Santander ESE HUS y de cualquier otra fuente de carácter endógeno que haya ingresado, a partir del 1 de abril de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.
- Ejercer control fiscal al Contrato No. 164 del 18 de marzo de 2013 de Construcción, ampliación y remodelación de la Unidad Neonatal-UCI Pediátrica de la ESE Hospital Universitario Santander; Contrato No. 530 del 13 de diciembre de 2013, de Construcción de la Central de Urgencias de la ESE Hospital Universitario Santander; Contrato No. 067 del 3 de febrero de 2015 de Reconstrucción del reforzamiento estructural de las placas del área de urgencias de la ESE Hospital Universitario Santander; Contrato No. 479 del 18 de diciembre 2015 de Construcción de la subestación eléctrica y acometida de 13.2 KV A 34.5 KV para la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.
- Evaluación de los recursos propios invertidos en el periodo citado en temas de recuperación de cartera y contratación general.
- Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento vigente, si aplica.
- Atender las Denuncias asignadas relacionadas con los recursos auditados.

1.2 ALCANCE DEL CONTROL EXCEPCIONAL - ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

El Control Excepcional a la ESE Hospital Universitario de Santander, comprendió la revisión a los procesos Presupuestal, Contable, Contratación, Administrativo, con base en el trámite de dos (2) Denuncias Ciudadanas radicadas.

Gestión Presupuestal

Se evaluó el presupuesto de Ingresos y Gastos del periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander - ESE HUS por \$270.888.974.617 y \$275.831.967.249, respectivamente, como se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1 Presupuesto Definitivo de Ingresos y Gastos (Cifras reflejadas en \$)

PRESUPUESTO DEFINITIVO INGRESOS		
CONCEPTO	2019	30/06/2020
DISPONIBILIDAD INICIAL	5,018,223,425	5,318,060,650
VENTA DE SERVICIOS	155,506,620,777	184,935,993,696
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,078,353,907	255,728,030
TRANSFERENCIAS Y APORTES	35,209,158,747	29,729,382,391
RECURSOS DE CAPITAL	69,076,617,761	55,592,802,482
TOTAL	270,888,974,617	275,831,967,249
PRESUPUESTO GASTOS		
CONCEPTO	2019	30/06/2020
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	136,977,311,364	152,362,873,520
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	54,129,010,030	68,482,000,000
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,307,168,290	2,142,585,241
GASTOS DE INVERSION	10,316,508,215	14,276,970,876
CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	60,158,976,718	38,567,537,612
TOTAL	270,888,974,617	275,831,967,249

Fuente: Información suministrada por la ESE HUS
 Elaboró: Equipo Auditor

En el análisis del presupuesto se incluyó la ejecución de los ingresos, Reconocimientos, Recaudos, el saldo por recaudar y la cartera, así como, la ejecución presupuestal de gastos, cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019, transferencias del orden nacional.

Cuentas Por Pagar

Mediante Resolución No. 31 del 20 de enero de 2020 se constituyeron las cuentas por pagar vigencia 2019 por \$48.860.888.876, de las cuales \$26.798.028.026 se encuentran legalizadas en Tesorería de la entidad y \$22.062.860.850, corresponde a contratos de servicios personales e insumos, obras e interventoría cuyo vencimiento supera la vigencia fiscal 2019.

Gestión Contable

Del proceso contable, de acuerdo con la materialidad y variaciones presentadas en cada una de las vigencias, se analizó el Efectivo: Depósito en Instituciones

Financieras y Efectivo de Uso Restringido; Cuentas por Cobrar en lo referente al Servicio de Salud por el alto nivel de endeudamiento de las ERP privadas y públicas con el Hospital; Propiedad, Planta y Equipo; Cuentas por Pagar y las Provisiones correspondientes a Litigios y Demandas, con el análisis de la Gestión en defensa del HUS ante los procesos Judiciales adelantados en su contra, durante el periodo auditado, con la verificación de los documentos soporte y trámite realizado en las sentencias en contra de la ESE, debidamente ejecutoriadas durante el periodo evaluado.

Así mismo, se evaluaron los Indicadores Financieros de: Liquidez, Capital de Trabajo, y Rentabilidad, de las vigencias 2019 y a 30 de junio de 2020, de acuerdo con la información y los estados financieros suministrados por la ESE Hospital Universitario de Santander.

Gestión Contractual

De acuerdo con el objetivo específico de la Intervención Funcional Excepcional ordenada, el control fiscal efectuado a la contratación de la ESE HUS, correspondiente al periodo a auditar comprendió la evaluación de los contratos Nos. 164 del 18 de marzo de 2013 de Construcción, ampliación y remodelación de la Unidad Neonatal-UCI Pediátrica de la ESE Hospital Universitario Santander; Contrato No. 530 del 13 de diciembre de 2013, de Construcción de la Central de Urgencias de la ESE Hospital Universitario Santander; Contrato No. 067 del 3 de febrero de 2015 de Reconstrucción del reforzamiento estructural de las placas del área de urgencias de la ESE Hospital Universitario Santander; Contrato No. 479 del 18 de diciembre 2015 de Construcción de la subestación eléctrica y acometida de 13.2 KV A 34.5 KV para la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.

Así mismo, el número de contratos celebrados en el periodo a auditar con recursos de la ESE Hospital Universitario de Santander HUS fue de 554 por un valor total de ~~\$208.477.550.155~~; de conformidad con la metodología de la Contraloría General de la República, la evaluación se efectuó a una muestra seleccionada de **30** contratos que representan el 5,4% del total, por valor de \$117.927.064.809, que representa el 56,6% de valor total.

El número total de Contratos de Prestación de Servicios de Salud fue de 19 por \$41,955,235,679, de los cuales se evaluaron 7 contratos que representan el 36,8% del total de contratos que ascendieron a un valor de \$30,612,851,439, equivalentes al 72,9% del valor total de los contratos de prestación de servicios de salud.

Gestión Administrativa

Se analizaron los indicadores de eficiencia hospitalaria, producción y calidad, teniendo en cuenta lo reportado por la ESE HUS en el Sistema de Información Hospitalaria –

SIHO, del Ministerio de Salud y Protección Social, así como los incluidos en los informes de Gestión.

Denuncias Ciudadanas

- Se atendieron las Denuncias Ciudadana No. SIPAR 2020-174697-80684-CE-D/2020, Asunto o Materia: Veedor del Hospital Universitario de Santander – ESE HUS. Solicita que se adelante Control Excepcional sobre los siguientes aspectos en las vigencias 2018 y 2019: Contrato de Construcción de la Central de Urgencias de la ESE Hospital Universitario de Santander, suscrito desde el año 2013, suspendido, entre otros aspectos a considerar.
- Denuncia Ciudadana No. SIPAR 2020-174685-80684-CE-D/2020, Asunto o Materia: Veedora Ciudadana solicita Control Excepcional a la ESE Hospital Universitario de Santander, con el fin que se audite recursos propios, los aportados por el departamento de Santander, trasferidos por la nación y por cualquier otra fuente que haya ingresado a la ESE HUS en el periodo comprendido entre la vigencia 2019 y lo corrido del 2020.

1.3 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Como resultado del Control Excepcional efectuado, la Contraloría General de la República, sobre la base del trabajo del control fiscal practicado a la ESE Hospital Universitario de Santander, considera que, salvo en lo referente a lo expresado en los hallazgos contenidos en el presente informe, cumple con los principios de eficiencia, eficacia y economía en la utilización de sus recursos, correspondientes al periodo del 1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2020.

Gestión Presupuestal

El Hospital Universitario de Santander, durante las vigencias 2019, y del 1 de enero al 30 de junio de 2020, cumplió con la normatividad aplicable en la elaboración y ejecución presupuestal de ingresos y gastos, excepto por las inconsistencias evidenciadas en lo referente a la falta de ajuste al presupuesto definitivo de ingresos y gastos con los recursos realmente recaudados, concepto de transferencias nacionales en su recaudo, cierre presupuestal y en la constitución de Pasivos Exigibles, de los cuales los más representativos son los correspondientes a gastos de inversión.

Gestión Contable

Los Estados Contables de la ESE Hospital Universitario de Santander durante la vigencia 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020, presentan deficiencias que afectan su razonabilidad, de conformidad con el marco de información financiera aplicable, fundamentado en el resultado de los análisis a las cuentas seleccionadas, como se detalla a continuación:

- Registros contables en la cuenta Recursos a Favor de Terceros – Recaudos por Clasificar, correspondiente a consignaciones identificadas en las conciliaciones bancarias y reclasificadas a ese rubro.
- Otros Activos incluye Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, sin movimiento desde el año 2017; así como los Recursos Entregados en Administración y no se detalla en las Notas a los Estados Financieros a que corresponde estos valores inactivos por varias vigencias.
- La Cartera por la prestación del servicio de salud mayor a 360 días, representa el 54.29%, de la cual \$137.877.603.334, corresponden a deudas pendientes entre los años 2012 a 2018, entre los cuales su mayor participación corresponde a las EPS en Proceso Liquidatorio y en Medida Preventiva de Vigilancia.
- La ESE HUS no posee estado de Cuentas por Pagar, que permita identificar las condiciones de las mismas en plazos, vencimientos, restricciones, como tampoco el comportamiento de pago que maneja la entidad, con sus proveedores para la adquisición de bienes y servicios.
- Diferencias en el registro de Provisiones y valor de las pretensiones por demandas en contra de la ESE y con Riesgo Alto de los Procesos Judiciales.

En lo referente al análisis de indicadores financieros del periodo auditado, se determinó que la liquidez evidencia la capacidad que tiene el HUS en generar los recursos suficientes y cubrir sus obligaciones a corto plazo, lo cual depende del recaudo de sus cuentas por cobrar por venta de servicios de salud, dado al activo corriente más importante que para el año 2019 fue de \$210.699.908.805, con un nivel de participación del 88.15% y a 30 de junio de 2020 por \$213.182.563.090, correspondiente al 82.03%, por falta de cumplimiento en los pagos por parte de las Empresas Responsables de Pago, con afectación del Capital de Trabajo disponible para el cubrimiento de los costos por la prestación del servicio, una vez deducidas todas las Cuentas por Pagar corrientes.

Gestión Contractual.

En la evaluación de los contratos de obras, adecuaciones y suministro, se detectaron deficiencias en la planeación, técnicas, afectación en la funcionalidad inicial definida en los alcances de los proyectos, que han conllevado a que no se cumpla oportunamente con la ejecución de los contratos, razón por la cual, fundamentalmente en los contratos de obra, se han suscrito suspensiones en repetidas oportunidades, adiciones en tiempo y valor, modificaciones en los ítems y cantidades de obra; derivado de las falencias en la elaboración de proyectos, situaciones reflejadas en la Fase de Ejecución, las cuales han originado atrasos significativos, falta de oportunidad en la entrega de las instalaciones intervenidas y equipos, afectándose la prestación del servicio, lo cual genera inconformidad entre los usuarios.

En los contratos de prestación de servicios de salud suscritos por la ESE Hospital Universitario de Santander, con las diferentes Entidades Responsables de Pago, se evidenciaron deficiencias en el proceso de facturación, las cuales originaron glosas administrativas en la facturación radicada, además mora en la radicación de las facturas de prestación de servicios de salud a los usuarios de la ESE. Gestión que afecta el flujo adecuado y oportuno de recursos disponibles para la operación corriente del hospital.

1.4 RELACIÓN DE HALLAZGOS.

En desarrollo del Control Excepcional Actuación Especial de Fiscalización, se establecieron dieciocho (18) hallazgos administrativos, de los cuales, dos (2) con presunta connotación disciplinaria.

1.5 PLAN DE MEJORAMIENTO.

Como resultado del Control Excepcional Actuación Especial de fiscalización, la entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con las acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas comunicadas y que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República y que hacen parte de este informe. Tanto el plan de mejoramiento como sus avances, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en este Control Excepcional, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,



LINA MARÍA ALDANA ACEVEDO
Contralora Delegada para el Sector Salud

Aprobó: *Diego Fernando Rivas Narvaez* – Director Vigilancia Fiscal
Revisó: *Juan Ernesto Oviedo Hernández*, Coordinador de Gestión – Supervisor
Humberto Nieto Baena, Coordinador de Gestión - Supervisor Encargado
Elaboró: *Equipo Auditor Gerencia Departamental Colegiada de Santander*

2. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

La Contraloría General de la República, como resultado del Control Excepcional - Actuación Especial de Fiscalización, presenta los resultados del análisis de la información suministrada por la ESE Hospital Universitario de Santander.

2.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

El Hospital Ramón González Valencia, (hoy ESE Hospital Universitario de Santander), nació por la necesidad de tener en la ciudad un Hospital que diera cubrimiento en salud a todo el Nororiente Colombiano bajo el Decreto Presidencial No. 0793 del 13 de abril de 1951 firmado por el Expresidente Laureano Gómez.

En julio de 1973, es inaugurado por el presidente Misael Pastrana Borrero, en memoria del Expresidente RAMÓN GONZÁLEZ VALENCIA.

El Hospital Ramón González Valencia fue liquidado el 4 de febrero de 2005, para dar paso a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, una nueva institución que comenzó a operar saneada, con menos funcionarios y con más eficiencia en la atención a la comunidad no sólo de Santander, sino de departamentos vecinos. (Arauca, Norte de Santander y Cesar).

Mediante acuerdo de Junta Directiva No. 11 de abril 11 de 2018, se aprobó ajustar la estructura organizacional de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, presentada por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Esta Estructura Organizacional obedece a una herramienta gráfica, en donde se identifica con claridad, cargos, relaciones, nivel de responsabilidad y autoridad a nivel interior de la Entidad.

La estructura organizacional del personal de planta de la institución está conformada por cuarenta y cinco (45) cargos administrativos y asistenciales, distribuidos en cuatro niveles jerárquicos:

La E.S.E Hospital Universitario de Santander, es una Institución Pública, prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad en las modalidades ambulatoria e internación y sirve de escenario de práctica para estudiantes en formación, así mismo, ofrece los servicios de urgencias, hospitalizaciones de medicina interna, general, pediatría, unidad de quemados, cuidados intensivos adultos y pediátricos, cuidados intermedios adultos y pediátricos, imágenes diagnósticas, farmacia, terapia física y respiratoria, consulta externa, servicios de alto costo, laboratorio clínico, entre otros.

En la alta dirección se ubican 8 subgerencias, una es la Subgerencia Administrativa y Financiera, de libre nombramiento y remoción y 7 Subgerencias Técnico-Científicas,

que son nombradas por la Universidad Industrial de Santander - UIS y posesionadas por la ESE Hospital Universitario de Santander, bajo la forma jurídica de comisión de servicio. De las Subgerencias se desprenden las unidades funcionales, los profesionales especializados, los profesionales universitarios y el técnico, que hacen parte del organigrama de la entidad. De otro lado, la planta está conformada por 45 Servidores Públicos (Ver la siguiente Tabla) y colaboradores administrativos y asistenciales contratados por empresas sindicales.

Tabla No. 2 Personal de Planta de la ESE HUS

No.	Nivel	Áreas	# de Cargos
1	Directivo	Gerencia	1
		Subgerencia Administrativa y Financiera	1
		Subgerencias Técnico-Científicas	7
2	Asesor	Jefes de oficina Asesora	4
3	Profesional	Profesional Especializado	4
		Profesional Universitario Área Administrativa	17
		Profesional Universitario Área de la Salud	3
4	Técnico	Soporte Red Informática	1
5	Profesional	Profesional Universitario Asistencial	7
TOTAL			45

Fuente: Información suministrada por la ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

La nómina mensual aproximada de los servidores públicos de la ESE HUS es por valor de doscientos cincuenta y cinco millones de pesos m/cte (\$255.000.000); teniendo en cuenta que las siete (7) Subgerencias Técnico-Científicas se encuentran en comisión en la institución, la nómina está a cargo de la Universidad Industrial de Santander (UIS).

En la ESE Hospital Universitario de Santander, operan dos (2) Sistemas de Información: DGH - Dinámica Gerencial Hospitalario y Software ALMERA.

Para la prestación de los servicios de salud de mediana y alta complejidad en las modalidades ambulatoria e internación y servir de escenario de práctica para estudiantes en formación, cuenta con los servicios, entre otros: urgencias, hospitalizaciones de medicina interna, general, pediatría, unidad de quemados, cuidados intensivos adultos y pediátricos, cuidados intermedios adultos y pediátricos, imágenes diagnósticas, farmacia, terapia física y respiratoria, consulta externa, servicios de alto costo y laboratorio clínico.

Por el periodo evaluado en el Control Fiscal Excepcional la ESE HUS, se encuentra a paz y salvo con todo el personal de planta y contratado a través de terceros. Adicional a la planta de personal, para la prestación de los servicios de salud, la ESE HUS cuenta con una planta de personal provisional aproximada de 1.973 personas; el valor

aproximado de la nómina mensual es de \$9.275.197.392, incluyendo el personal directo (Servidores Públicos) de la ESE HUS. (Ver tabla siguiente).

Tabla No. 3 Personal Provisional de la ESE HUS
A 30 de junio de 2020

PERSONAL	CANTIDAD	VALOR MES (Cifras en \$)
Administrativo	225	\$728.686.216
Asistencial	1.155	\$4.461.554.951
Médicos Especializados	130	\$1.712.744.034
Médicos Subespecializados	58	\$955.761.698
Sistemas	22	\$80.005.276
Facturación	83	\$199.908.648
Cartera	40	\$194.547.279
Call Center	12	\$47.000.000
Nutrición	INCLUIDO EN EL DATO DE LOS ASISTENCIALES	
Mantenimiento	38	\$77.441.107
Lavandería	9	\$140.750.434
Aseo	91	\$160.893.537
Vigilancia	65	\$187.707.495
Prestación de Servicios	45	\$328.196.717
TOTAL	1.973	\$9.275.197.392

*Fuente: Información suministrada por la ESE HUS
 Elaboró: Equipo Auditor*

Con respecto a los contratos de mantenimiento, cartera y call center son valores globales que incluyen otros conceptos, con respecto al contrato de lavandería el pago no se realiza por persona sino por peso.

2.1.1 Indicadores Hospitalarios

La Resolución 408 del 2018 es el instrumento que adopta las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes y Directores de las Empresas Sociales del Estado de orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva. Allí se definen, entre otros, nueve (9) Indicadores de que miden la gestión clínica y/o asistencial que por el nivel de complejidad de la ESE aplicarán:

Tabla No. 4 Indicadores Resolución 408 de 2018

	EVALUACIÓN DE APLICACIÓN DE GUIA DE MANEJO ESPECÍFICA: HEMORRAGIAS DEL II TRIMESTRE Y TRASTORNOS HIPERTENSIVOS EN LA GESTACIÓN	EVALUACIÓN DE APLICACIÓN DE GUIA DE MANEJO DE LA PRIMERA CAUSA DE EGRESO DE HOSPITALARIO O DE MORTALIDAD ATENDIDA	OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE APENDICECTOMIA	NÚMERO DE PACIENTES PEDIÁTRICOS CON NEUMONÍA BRONCOASPIRATIVAS DE ORIGEN INTRA-HOSPITALARIO Y VARIACIÓN INTERANUAL	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN ESPECÍFICA DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO AL EGRESO DE INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO (IAM)
Meta	≥ 0,8	≥ 0,8	≥ 0,9	Caso o variación negativa	≥ 0,9
Umbral	70-75%	0,30 - 0,70	89-80	0	89-70
Estándar	≥ 0,8	≥ 0,8	≥ 0,9	Caso o variación negativa	≥ 0,9
Numerador	428	766	1090	0	558
Denominador	430	822	1101	0	604
Resultado	0,97	0,93	0,92	0	0,99

	ANÁLISIS DE MORTALIDAD INTRAHOSPITALARIA	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE CONSULTA DE PEDIATRÍA	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE MEDICINA INTERNA
Meta	≥ 0,9	≤ 5	≤ 8	≤ 15
Umbral	0,89 - 0,80	8-11 días	11-14 días	16-21 días
ESTANDAR	≥ 0,9	≤ 5	≤ 8	≤ 15
Numerador	889	1284	1592	16162
Denominador	900	470	558	1903
Resultado	0,99	3	3	8

Fuente: Base de datos Auditores Concurrentes – Subgerencia Administrativa y Financiera

Se obtiene cumplimiento del 100% de los estándares de los indicadores asistenciales definidos en la Resolución 408 del 2018, resultado reflejado en el compromiso y esfuerzo del personal asistencial y administrativo por lograr una atención oportuna, humanizada y de calidad a los pacientes de las diferentes entidades aseguradoras que reciben atención por parte de la ESE HUS.

De otra parte, con Resolución 256 del 5 de febrero de 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dicta las disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y establece los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, estructurados bajo el presupuesto de su interrelación entre sí y el enfoque al mejoramiento de la calidad en salud que impacte en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes de dicho sistema.

A continuación se presentan algunos indicadores al cierre de la vigencia 2019, comparados con el año 2018, correspondientes a seguridad y experiencia en la atención, tal como es señalado a continuación:

Tabla No. 5 Indicadores Resolución 256/2016. Comparativo Años 2018-2019

INDICADOR	AÑO 2018	AÑO 2019
P.2.6 Tasa de caída de pacientes en el servicio de Hospitalización. Por mil días estancia.	0.54	0.47
P.2.7 Tasa de caída de pacientes en el servicio de Urgencias. Por mil personas atendidas en urgencias.	1.68	1.62
P.2.8 Tasa de caída de pacientes en el servicio de Consulta externa. Por mil personas atendidas en Consultas externas.	0.03	0.04
P.2.9 Tasa de caída de pacientes en el servicio de Apoyo Diagnóstico y complementación terapéutica. Por mil personas atendidas en Apoyo Diagnóstico y complementación terapéutica.	0.08	0.18
P.2.10 Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en Hospitalización.	0.01 %	0.06
P.2.11 Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en Urgencias.	0.02 %	0.02
P.2.12 Tasa de Utracas por presión. Por mil días estancia.	1.68	1.47
P.2.13 Proporción de Reingreso de pacientes al servicio de Urgencias en menos de 72 horas.	0.44 %	0.72
P.2.14 Tasa de Reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días. Por 100 Egresos.	2.05	5.55
P.2.15 Proporción de cancelación de cirugía.	3.07 %	2.19

Fuente: Información Suministrada por la ESE HUS

Es importante resaltar que uno de los factores contributivos en la ESE HUS y que es fundamental en la ocurrencia de las caídas es el tipo de paciente atendido, lo anterior basado en la personalidad (nivel sociocultural) de la mayoría de los pacientes (actitud resistente, agresiva, poco colaboradora o temerosa) y al gran número de pacientes sin apoyo familiar o de cuidadores (abandono social).

Para la Tasa de caída de pacientes en el servicio de Hospitalización, se han implementado acciones para minimizar el riesgo como es educación al usuario y familia (medidas preventivas para evitar caídas, importancia de la restricción del movimiento), educación al colaborador (medidas preventivas para evitar caídas, exigencia de informar la clasificación del riesgo y las condiciones especiales en el recibo y entrega de turno, supervisión del paciente por periodos cortos durante el turno, restricción del movimiento).

Durante el año 2019 se observa una proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización del 0.06%, lo cual evidenció el subregistro en los casos de error en administración de medicamentos, teniendo en cuenta el nivel de complejidad que atiende la institución y el número de pacientes polimedicados, por lo que se está trabajando en la cultura del reporte de este tipo de evento a través de las herramientas trabajadas en seguridad del paciente: sesiones breves, rondas de seguridad del paciente, inducciones y socializaciones en grupos primarios y en la divulgación del procedimiento de uso seguro de medicamentos de alto riesgo y medicamentos similares a los colaboradores de farmacia y enfermería y en la socialización del protocolo y lista de chequeo de correcta administración de medicamentos.

En cuanto a la proporción de Reingreso de pacientes al servicio de Urgencias en menos de 72 horas: Es importante mencionar que para los periodos analizados en el servicio de urgencias se han presentado variaciones significativas teniendo en

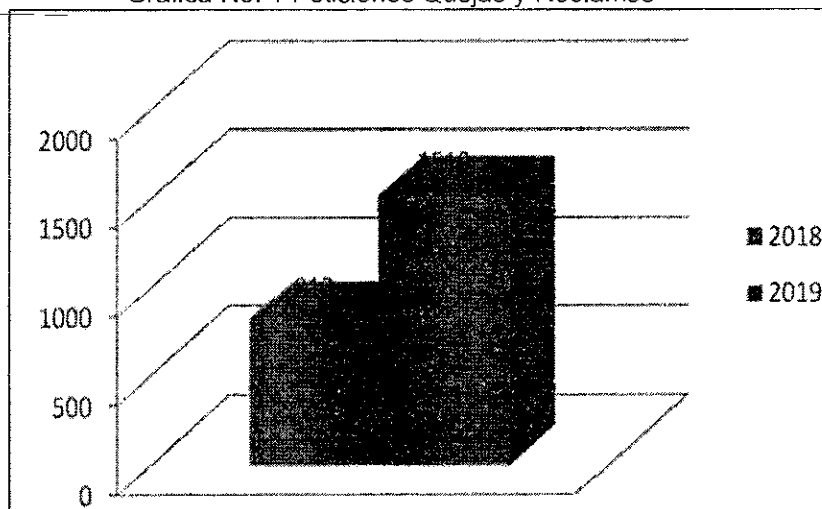
cuenta las contingencias sociales de la región.

2.1.2 Peticiones, Quejas, Reclamos

El Procedimiento para el manejo de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) es un mecanismo que le permite a la ESE HUS conocer las inquietudes y manifestaciones que tienen los usuarios y otros grupos de interés para que se tenga la oportunidad de fortalecer el servicio y seguir en el camino hacia la mejora operativa. Los medios de presentación de PQR son buzones de sugerencias, documentos externos, página web y correo electrónico siau@hus.gov.co.

Se presentaron 1.519 expresiones de los usuarios en el 2019 frente a 813 manifestaciones en 2018, con un crecimiento del 86,8%, representando en 706 manifestaciones adicionales. Lo anterior demuestra que se ha fortalecido la socialización de los derechos y deberes a la comunidad en los diferentes servicios, donde los usuarios al tener más información dieron a conocer más sus opiniones generando con oportunidades de mejora para la entidad.

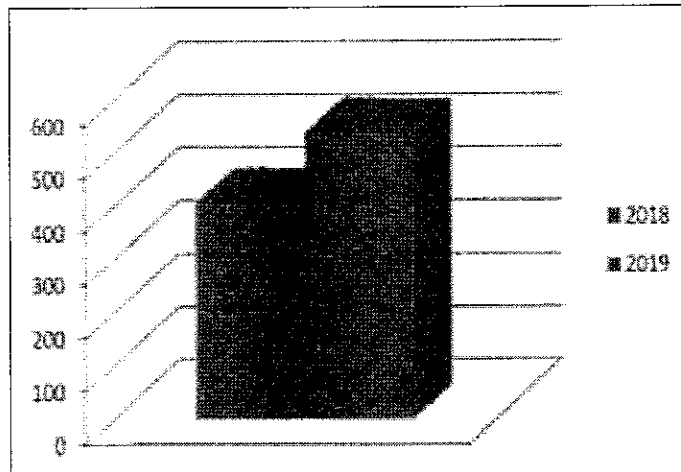
Gráfica No. 1 Peticiones Quejas y Reclamos



Fuente: Servicio Información Atención al Usuario ESE HUS

Para 2019 se presentaron 540 quejas o reclamos, evidenciando un aumento del 32,7%, correspondiente a 133 quejas adicionales en comparación con el año 2018, mostrando el fortalecimiento de la socialización de los derechos y deberes de los usuarios en los diferentes servicios, quienes al tener mayor conocimiento expresaron más sus opiniones. Proporcionalmente, se observa un leve aumento en las quejas presentadas considerando el total de egresos (25.852) con un 2,08% en el año 2019, frente a un 1,97% de egresos en el año 2018 (21.736).

Gráfico No. 2 Quejas Recibidas 2018 - 2019



Fuente: Servicio Información Atención al Usuario ESE HUS

Entiéndase por causas, aquellos motivos que ocasionaron la insatisfacción, es significativo conocer que en una queja identificada se presentaron una o varias causas de inconformidad.

2.1.3 Acreditación en Calidad Salud de la ESE HUS

El sistema único de acreditación es uno de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y es uno de los requisitos obligatorios exigidos para el reconocimiento y certificación como Hospital Universitario, por lo tanto, la gerencia de la ESE HUS ha orientado todos sus esfuerzos y recursos hacia el logro de la acreditación en salud.

El proceso de acreditación está definido en el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario, Versión 3.1, de la Resolución 5095 de 2018 del Ministerio de Salud, donde se presentan los ocho grupos de estándares que están asociados a diferentes procesos de la organización además de ocho ejes de acreditación. Entre los grupos de estándares se encuentran: direccionamiento, gerencia, gerencia del talento humano, gestión de la tecnología, gerencia del ambiente físico, gerencia de la información, Procesos de Atención al cliente asistencial, PACAS, y estándares de mejoramiento continuo. Los ejes trazadores de la acreditación son los siguientes: humanización, atención centrada en el usuario, seguridad del paciente, gestión del riesgo, gestión de tecnología, mejoramiento continuo, responsabilidad social y la más importante transformación cultural de la organización.

Durante la vigencia 2019 el proceso de preparación para la acreditación, la ESE Hospital Universitario de Santander continuó con un Plan de Trabajo con la empresa asesora CPC SAS para continuar apoyando el mejoramiento continuo orientado al fortalecimiento del sistema único de acreditación y el logro de niveles superiores de calidad, este trabajo ha logrado convocar, sensibilizar y capacitar a los líderes e

integrantes de los grupos de estándares de acreditación, para fortalecer la documentación de todos los procesos con enfoque de riesgo, la implementación a través del despliegue y apropiación de los productos obtenidos a los colaboradores y usuarios, buscando que los resultados sean reflejados en indicadores que evidencien mejora continua, acompañados de comparación y Referenciación de procesos con otras entidades del sector salud y de otros sectores que aplican a las entidades públicas.

Otro logro importante en la ESE HUS es que el software Almera el cual ha facilitado la trazabilidad de la información, la planificación, implementación y evaluación de los cuatro componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, los resultados de la planeación estratégica, los tableros de mando de control de indicadores entre otros módulos que hacen parte de esta herramienta tecnológica, sin embargo, lo más importante es la consulta y acceso online por parte de todos los colaboradores y estudiantes a la documentación, guías, protocolos y procedimientos, además de todo el material de apoyo a la acreditación. Buscando que cada uno de los ejes trazadores se convierta en una columna para fortalecer el proceso de acreditación y el logro de estándares superiores de calidad que se verán reflejados en la transformación cultural.

2.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto de Ingresos del Hospital Universitario de Santander está conformado por: Disponibilidad Inicial, Venta de Servicios de Salud que incluye Régimen contributivo, Subsidiado, Cuota de Recuperación, IPS privadas y Públicas, compañías Aseguradora, SOAT, FOSYGA - Trauma Mayor, particulares, entidades con régimen especial, Secretaria de Salud – SGP Población Pobre No Asegurada, etc., Otros Ingresos No Tributarios, Transferencias y Aportes y los Recursos de Capital.

PRESUPUESTO 2019

✓ Ingresos

Para la vigencia 2019, el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Universitario de Santander HUS, fue de \$270.888.974.617, de los cuales se recaudó \$205.442.868.922, equivalentes al 75,84% del total del presupuesto de ingresos, el saldo por recaudar o cartera fue de \$116,100,850,672, equivalente al 42,86% del presupuesto.

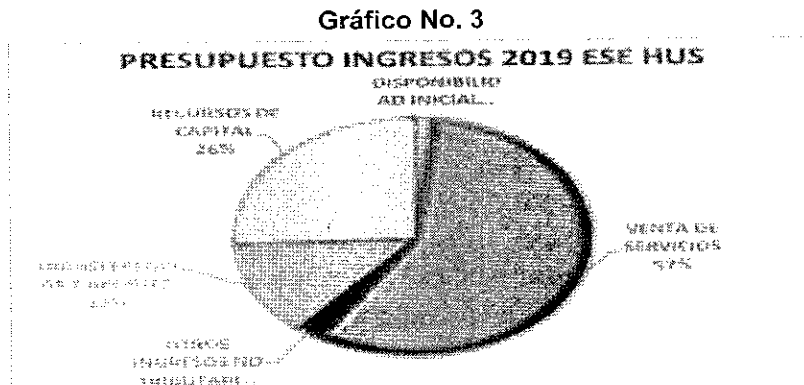
En el 2019 los reconocimientos fueron de \$231,543.719.594, de los cuales el 62,24% corresponden a reconocimientos por venta de servicios de salud por \$200.135.814.220, de estos se recaudó \$84,034,963,548, equivalente al 41,99% del total de los reconocimientos por prestación de servicios de salud o facturación, tal como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla No. 6 EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2019
 (Cifras expresadas en \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	RECONOCIMIENTOS	RECAUDOS	SALDO POR RECAUDAR
DISPONIBILIDAD INICIAL	5,018,223,425	5,018,223,425	5,018,223,425	0
VENTA DE SERVICIOS DE SALUD Y PREV SOC	155,506,620,777	200,135,814,220	84,034,963,548	116,100,850,672
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,078,353,907	6,211,780,520	6,211,780,520	0
TRANSFERENCIAS Y APORTES	35,209,158,747	23,327,553,741	23,327,553,741	0
RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	69,076,617,761	86,850,347,687	86,850,347,687	0
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	270,888,974,617	321,543,719,594	205,442,868,922	116,100,850,672

Fuente: Presupuesto de ESE HUS
 Elaboró: Equipo Auditor

El presupuesto definitivo de ingresos está representado en un 57,41% en ventas de servicios de salud, 26% en recursos de capital, 13% transferencias y aportes, 2% disponibilidad Inicial y 2% otros ingresos no tributarios, tal como se evidencia en el siguiente gráfico:



Fuente: Información suministrada por Presupuesto ESE HUS
 Elaboró: Equipo Auditor

El 77,94% de la facturación está representado en la venta de servicios de salud prestados a la población afiliada al régimen subsidiado, 9,52% Régimen Contributivo y el 6,94% ventas de servicios a las IPS públicas y privadas, compañías aseguradoras, SOAT, particulares y entidades de régimen especial, entre otras; los recursos de Capital están representados en un 99,82% en el rubro de recuperación de cartera y 0,18% en los rendimientos financieros.

Durante la vigencia del 2019, los **RECAUDOS** fueron de \$205.442.868.922 y están representados en un 42% en recursos de capital, 40,90% venta de servicios de salud, 11,35% transferencias y aportes, 2,02% otros ingresos no tributarios y 2,44% en la disponibilidad inicial.

Los recaudos por ventas de servicios están representados en un 82,45% en Régimen Subsidiado y 9% en Régimen Contributivo; en los recursos de capital la mayor participación la tiene la recuperación de cartera con 99,85% del total recaudos de recursos de capital.

El saldo por recaudar o cartera es de \$116.100.850.672 y equivale al 75% del total del presupuesto venta de servicios de salud y al 58,01% de los reconocimientos, este saldo está representado en un 62,28% cartera del régimen subsidiado, 12% régimen contributivo, 19,48% prestación de servicios población pobre no cubierta con subsidio a la demanda.

Los **RECONOCIMIENTOS** por ventas de servicios de salud fueron de \$200.135.814.220, equivalentes al 128,70% del total del presupuesto de venta de servicios de salud, de los cuales se recaudó \$84.034.963.548, equivalentes al 41,99% del reconocimiento, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 7 Reconocimientos Prestación Servicios Salud 2019

CONCEPTO	VALOR (Cifras \$)	%
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	270.888.974.617	
Presupuesto VENTA DE SERVICIOS DE SALUD Y PREV SOC	155.506.620.777	
RECONOCIMIENTOS venta servicios	200.135.814.220	128.70%
RECAUDOS venta de servicios	84.034.963.548	41,99%
Saldo por recaudar facturación	116.100.850.672	54.04%

Fuente: Información Presupuesto ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

Los reconocimientos están representados en un 70,75% en ventas de servicios de salud a la población beneficiaria del Régimen Subsidiado, 10,74% Régimen Contributivo y 12,88% Prestación de servicios población pobre no cubierta con subsidio a la demanda, NO POS de la población asegurada y aportes patronales.

✓ Gastos

El Presupuesto de Gastos para la vigencia del 2019 de la ESE Hospital Universitario de Santander fue de \$270.888.974.617, los compromisos fueron de \$248.026.356.834, que equivalen al 91,56% del total del presupuesto, los pagos de \$199.165.467.957 y las cuentas por pagar fueron de \$48.860.889, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 8 Presupuesto de Gastos 2019 ESE HUS
(Cifras expresadas en \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	PAGOS	CUENTAS POR PAGAR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	191,106,321,394	180,143,016,143	138,740,493,830	11,899,188,319
GASTOS DE PERSONAL	109,392,533,411	104,334,788,240	77,198,318,642	0
ADMINISTRATIVOS	24,306,676,516	23,920,218,976	19,134,403,747	0
OPERATIVOS	85,085,856,895	80,414,569,264	58,063,914,895	0
GASTOS GENERALES	26,363,156,953	22,440,469,779	17,675,371,134	2,400,045,396
ADMINISTRATIVOS	7,167,172,208	5,429,367,514	4,780,158,939	0
OPERATIVOS	19,195,984,745	17,011,102,265	12,895,212,195	2,400,045,396
TRANSFERENCIAS	1,221,621,000	1,197,019,793	1,195,208,646	0
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	54,129,010,030	52,170,738,331	42,671,595,408	9,499,142,923
GASTOS DE INVERSION	10,316,508,215	0	0	136,043,901
CUENTAS CONSTITUIDAS	69,466,145,008	67,883,340,691	60,424,974,127	
TOTALES	270,888,974,617	248,026,356,834	199,165,467,957	48,860,888,876

Fuente: Presupuesto HUS

Elaboró: Equipo Auditor

El presupuesto definitivo de gastos 2019 está representado en un 51% en Gastos de Funcionamiento, 22% cuentas por pagar constituidas, 20% en Gastos de Comercialización y Producción, 3% en otros gastos de funcionamiento y 4% en gastos de inversión, tal como se evidencia en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 4



Fuente: Información Presupuesto ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

Los Gastos de Funcionamiento están representados en un 79,86% en Gastos de Personal, 19,25% Gastos Generales y 0,89% Transferencias Corrientes, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla No. 9 Presupuesto de Gastos de Funcionamientos 2019

(Cifras expresadas en \$)

Código presupuestal	concepto	Presupuesto Definitivo	%
320	GASTOS DE PERSONAL	109,392,533,411	79.86%
321	GASTOS GENERALES	26,363,156,953	19.25%
323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,221,621,000	0.89%
TOTAL	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	136,977,311,364	100.00%

Fuente: Presupuesto HUS

Elaboró: Equipo Auditor

El presupuesto total de Gastos 2019 se ejecutó en un 91,56%, los gastos de funcionamiento en un 93,43%, los de comercialización con el 96,38%, otros gastos de funcionamientos 96,78%, cuentas por pagar constituidas 97,87% y no hubo ejecución de gastos de inversión, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 10 Ejecución Presupuestal de Gastos ESE HUS 2019
(Cifras expresadas en \$)

Código presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	% Ejecución
03	Presupuesto de Gastos de Funcionamiento	136,977,311,364	127,972,277,812	93.43%
0325	Gastos de Comercialización y producción	54,129,010,030	52,170,738,331	96.38%
0326	Otros Gastos de Funcionamiento	9,307,168,290	9,007,593,125	96.78%
05	Presupuesto de Gastos de inversión	10,316,508,215	0	0.00%
08	Cuentas Por Pagar Constituidas	60,158,976,718	58,875,747,566	97.87%
TOTAL		270,888,974,617	248,026,356,834	91.56%

Fuente: Presupuesto HUS

Elaboró: Equipo Auditor

Las cuentas por pagar corresponden 18,04% del total del presupuesto y están representadas en un 65,29% en gastos de funcionamiento, 19,44% en gastos de operación, 13,59% otros gastos de funcionamiento y el 1,68% en cuentas por pagar constituidas.

El presupuesto vigencia fiscal 2019, se elaboró con base en lo establecido en la Circular 152 del 24 septiembre de 2018, emitida por la Secretaría de Salud de Santander, en la cual fijó los parámetros para la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para esta vigencia, según lo establecido en el artículo 131 de la Ley 1873 de 2017, que expresa: *“Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud”*.

Para el análisis de las cuentas de ingresos se tomó los rubros de Régimen Contributivo, Régimen Subsidiado, SOAT ECAT, particulares, prestación de servicios

a la población pobre no cubierta con subsidio a la demanda, servicios contratados y prestados acciones NO POS población asegurada, teniendo como criterio la diferencia significativa entre lo presupuestado, el reconocimiento y el recaudo.

Del análisis se concluye que el presupuesto de la ESE Hospital Universitario de Santander se proyectó de acuerdo con lo reconocido en la vigencia inmediatamente anterior (análisis del histórico de la facturación), inflación, análisis del recaudo rubro por rubro y el reconocimiento de la facturación.

Los reconocimientos corresponden a la venta de servicios de salud facturada y radicadas en las diferentes ERP y ARL, se ejecuta a medida que se desarrollan las actividades misionales de prestación de servicios de salud a los pacientes del régimen contributivo, subsidiado, población pobre no afiliada, población emigrante, entre otra.

El fenómeno migratorio de la población venezolana hacia Colombia incrementó la demanda de los servicios de salud; la población vulnerable creció y con ello la demanda de los servicios de salud, situación para la cual no se tenía establecida una política pública que diera respuesta a la problemática generada en el incremento de la demanda de los servicios de salud por parte de esta población, así como tampoco, la disponibilidad del recurso económico requerido para la atención de la población migrante, hecho que contribuyó al incremento de la facturación de servicios de salud o al reconocimiento de facturación, en contravía del recaudo, el cual disminuye, además está sujeto a la disponibilidad del recurso económico de las entidades responsables del pago ERP, razón por la cual el recaudo siempre está por debajo del valor reconocido, tal como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

**Tabla No. 11 Presupuesto Ingresos de la Empresa Social del Estado HUS
(Cifras expresadas en \$)**

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	A 30/06/2020
PRESUPUESTO FINAL	\$193,822,292,376	218,503,431,189	226,833,681,668	270,888,974,617	275,831,967,249
Presupuesto venta servicios de salud	\$101,660,169,149	124,966,023,618	141,507,592,455	155,506,620,777	184,935,993,696
RECONOCIMIENTOS	\$145,657,103,503	162,011,333,396	180,257,089,740	200,135,814,220	86,205,572,965
RECAUDO	\$ 55,526,827,304	60,865,100,528	69,879,081,827	84,034,963,548	25,560,517,187
%	38.12%	37.57%	38.77%	41.99%	29.65%
SALDO	\$ 89,418,279,769	101,146,232,868	110,378,007,913	116,100,850,672	60,645,055,778

Fuente: Información Presupuesto ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

Como consecuencia de lo anterior se tiene que la Secretaria de Salud de Santander, para el 2019 presenta una facturación acumulada de más de 360 días de \$24.137.421.040 y entre 1 y 360 días de \$22.288.761.248, para un acumulado total de \$46.426.182.288, incluida la facturación a extranjeros, lo cual genera preocupación por el incremento de esta población, básicamente emigrantes, frente al recaudo que

para la vigencia 2019 fue de \$3.170.003.250, (PPNA, NO POS Y APORTES PATRONALES).

Aunque el subsidio a la oferta mantiene un porcentaje de participación en la facturación sobresale su decrecimiento con respecto a la vigencia 2019, como consecuencia de la entrada en vigencia del Decreto 064 de 2020, en el que establece que todo ciudadano colombiano e inclusive extranjero debe estar afiliado al SGSSS, por lo consiguiente la facturación PPNA y la de NO POS, no cubierto por el régimen subsidiado, la cual era asumida por la Secretaria de Salud de Santander, ahora la debe cancelar la EPS que realizó la afiliación, a través de la la figura de Presupuesto Máximos, de acuerdo a las Resoluciones 205 y 206 de 2020; lo único que será cubierto por el Ente Territorial es la atención a extranjeros de acuerdo a lo establecido en el Decreto 866 de 2017.

En relación con Otras transferencias del Orden Nacional, se tiene que mediante Resolución No. 003373 del 16 de diciembre de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se le asignó recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para la vigencia fiscal de 2019 a la ESE Hospital Universitario de Santander, por la suma de nueve mil setecientos noventa millones m/cte (\$9.790.000.000), los cuales fueron incorporados al presupuestos de la vigencia 2019, pero no fueron ejecutados durante ese año.

Para el análisis del presupuesto de gastos 2019 se tomó el rubro de Sentencias y Conciliaciones, Material Quirúrgico y Pasivos Exigibles del análisis se tiene:

Para la vigencia del 2019 en Sentencias y Conciliaciones se presupuestó \$1,154,389,384, de los cuales se comprometieron \$1,149,174,685 y se cancelaron \$1,147,363,538, para el análisis se tomó una muestra de las sentencias y conciliaciones canceladas.

En Material Quirúrgico se presupuestaron \$25,249,832,298, de los cuales se ejecutaron \$24,553,326,784, se realizaron pagos por \$20,162,090,196 y quedó en cuenta por pagar 4,391,236,588, estos recursos fueron invertidos en el suministro de dispositivos médicos, de material de osteosíntesis en sus diferentes clasificaciones y en las cantidades necesarias para mantener la atención oportuna y adecuada a los pacientes que requieran procedimientos quirúrgicos, prestación de servicios de banco de tejidos, según disponibilidad, para la distribución de tejidos de origen humano con fines de trasplante, suministro de material médico quirúrgico, entre otros, para análisis de este rubro se analizaron dos contratos, los cuales quedaron incluidos en la muestra contractual.

Pasivos exigibles corresponden a las cuentas por pagar del presupuesto del 2018 que no fueron canceladas en esa vigencia e incorporadas en el presupuesto del 2019 como pasivos exigibles.

En resumen, se tiene que el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia de 2019 de la ESE HUS fue de \$270.888.974.617, los reconocimientos fueron de \$321,543,719,594, equivalentes al 118,70% del total presupuesto, los recaudos fueron de \$205.442.868.922, equivalente al 63,89% del total de los reconocimientos y al 75,84% del total del presupuesto, el saldo por recaudar es del 36,11% del reconocimiento.

Los compromisos fueron de \$248.026.356.834, equivalentes al 120% del total recaudado y al 77,14% del reconocimiento y los pagos fueron de \$199,165,467,957, equivalentes al 96,94% del recaudo, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 12 Presupuesto de Ingresos y Gastos ESE HUS – 2019
 (Cifradas expresas en \$)

CONCEPTO	VALOR	%	% PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	270,888,974,617		
RECONOCIMIENTOS	321,543,719,594		118.70%
RECAUDOS	205,442,868,922	63.89%	75.84%
SALDO POR RECAUDAR	116,100,850,672	36.11%	
CARTERA	116,100,850,672	36.11%	
COMPROMISOS	248,026,356,834	120.73%	77.14%
PAGOS	199,165,467,957	96.94%	
CUENTAS POR PAGAR	48,860,888,876		

Fuente: Presupuesto HUS
 Elaboró. Equipo Auditor

PRESUPUESTO 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020

✓ Ingresos

Para la vigencia de 2020, el presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Universitario de Santander HUS, fue de \$275.831.967.249, el recaudo a 30 de junio de 2020 es de \$101.723.094.121 equivalente al 36,88% del total del presupuesto de ingresos, el saldo por recaudar es de \$60.645.055.778, equivalente al 21,99% del total del presupuesto.

A 30 de junio de 2020, los **Reconocimientos** totales fueron de \$162,368,149,899, de los cuales el 53,09% corresponden a venta de servicios de salud \$86,205,572,965, de estos recursos se ha recaudado \$25.560.517.187, equivalentes al 29,65% del total, tal como se describe en la siguiente tabla:

Tabla No. 13 Ejecución Presupuestal Ingresos 1 de Enero al 30 de Junio de 2020
(Cifras expresadas en \$)

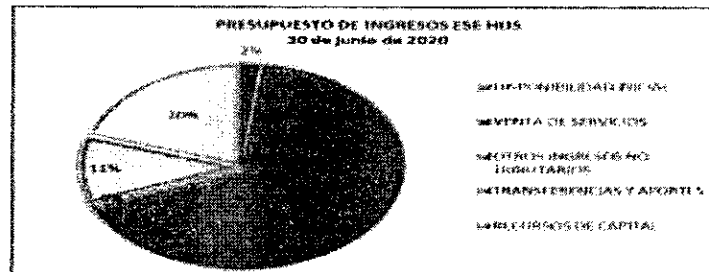
CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	RECONOCIMIENTOS JUNIO	RECAUDOS JUNIO	SALDO POR RECAUDAR
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	275,831,967,249	162,368,149,899	101,723,094,121	60,645,055,778
DISPONIBILIDAD INICIAL	5,318,060,650	5,318,060,650	5,318,060,650	0
VENTA DE SERVICIOS DE SALUD Y PREV SOC	184,935,993,696	86,205,572,965	25,560,517,187	60,645,055,778
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	255,728,030	70,746,445	70,746,445	0
TRANSFERENCIAS Y APORTES	29,729,382,391	8,601,238,799	8,601,238,799	0
RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	55,592,802,482	62,172,531,040	62,172,531,040	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	275,831,967,249	162,368,149,899	101,723,094,121	60,645,055,778

Fuente: Información Presupuesto ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

El presupuesto definitivo de ingresos está representado en un 67,05% en ventas de servicios de salud, 20,15% en recursos de capital, 10,78% en Transferencias y Aportes, 1,93% disponibilidad inicial y 0,09% en otros ingresos tributarios, tal como se evidencia en el siguiente gráfico.

Gráfico No. 5



Fuente: Información Presupuesto ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

El 78,19% de la facturación está representada en la venta de servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado, 6,74% en venta de servicios de salud a las IPS públicas y privadas, compañías aseguradoras, SOAT, particulares y entidades de régimen especial, entre otras, 6,58% régimen contributivo y 0,04% la cuota de recuperación.

Los recursos de capital están representados en un 73,05% en recuperación de cartera, en 17,61% en otras cuentas por cobrar transferencias nacionales Ministerio de Salud, 6,85% recursos del balance y 2,49% en recursos de convenios, donaciones y rendimientos financieros.

A 30 de junio de 2020, se ha recaudado \$101.723.094.121, estos están representados en un 61,12% en recursos de capital, en un 25,13% en ventas de servicios de salud, en un 8,46% en transferencias y aportes, en un 5,23% en la

disponibilidad inicial y en 0,07% en otros ingresos no tributarios.

En los recursos de capital el 77% corresponden a recaudos por recuperación de cartera, 15,75% en otras cuentas por cobrar y 6,44% en rendimientos financieros; los recaudos por venta de servicios están representados en 69,13% régimen subsidiado y 21,21% en régimen contributivo.

El saldo por recuperar o cartera a 30 de junio de 2020 es de \$60.645.055.778, equivalente al 32,79% del total del presupuesto de venta de servicios de salud y al 70,45% sobre los reconocimientos; el saldo por recaudar está representado en un 57,85% cartera del régimen subsidiado, en un 14,76% régimen contributivo, 18,21% deudas de la prestación de servicios a la población pobre no afiliada, en un 7,93% deudas de las IPS privadas, compañías de seguros, SOAT, particulares, etc y en 1,30% deudas otras secretarías.

Los reconocimientos están representados en 61,69% facturación sobre venta de servicios de salud a la población beneficiaria del régimen subsidiado, en un 16,67% en régimen contributivo, en un 12,81% prestación de servicios a la población pobre no afiliada, 8,44% a la facturación por venta de servicios de salud a las IPS privadas, compañías aseguradoras, etc., 0,88% otras secretarías.

✓ Gastos

Para la vigencia del 2020, el presupuesto definitivo de gastos de la ESE Hospital Universitario de Santander fue de \$275.831.967.249, de los cuales a 30 de junio de 2020 se han comprometido \$205.743.530.218, equivalente al 74,59% del total del presupuesto, se tienen obligaciones por \$106.021.231.209, se han realizado pagos por \$87.732.643.184 y las cuentas por pagar son de \$18.288.588.025, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 14 Ejecución Presupuestal de Gastos ESE HUS a 30 de junio de 2020
 (Cifras expresadas en \$)

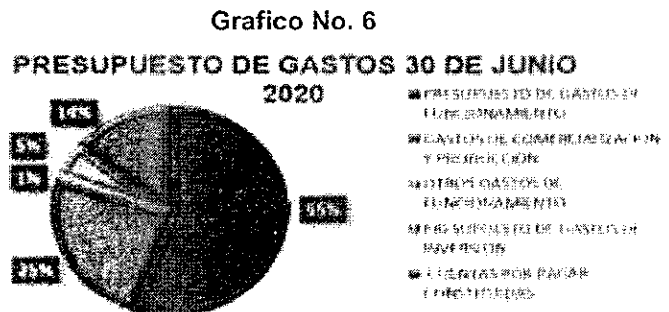
CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	CUENTAS POR PAGAR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	152,362,873,520	120,557,453,856	43,591,015,619	36,143,009,608	7,448,006,011
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	68,482,000,000	34,864,609,288	21,480,858,172	12,978,688,299	8,502,169,873
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,142,585,241	2,073,900,874	393,045,256	393,045,256	0
GASTOS DE INVERSION	14,276,970,876	9,890,000,000	2,323,866,044	0	2,323,866,044
CUENTAS CONSTITUIDAS	38,567,537,612	38,357,566,200	38,232,446,118	38,217,900,021	14,546,097
TOTALES	275,831,967,249	205,743,530,218	106,021,231,209	87,732,643,184	18,288,588,025

Fuente: Información Presupuesto ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

El presupuesto definitivo de gastos 2020 está representado en un 55% gastos de

funcionamientos, en un 25% gastos de comercialización y producción, en un 14% cuentas por pagar constituidas, en un 5% los gastos de inversión y en un 1% en otros gastos de funcionamiento, tal como se evidencia en el siguiente gráfico:



Fuente: Información Presupuesto ESE HUS
 Elaboró: Equipo Auditor

Los Gastos de Funcionamiento están representados en un 77,99% en gastos de Personal, en un 21,29% Gastos Generales y en 0,71% otras Transferencias Corrientes, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla No. 15 Presupuesto de Gastos de Funcionamiento a 30 de Junio de 2020
 (Cifras expresadas en \$)

Código Presupuestal	Concepto	Presupuesto Definitivo	%
320	GASTOS DE PERSONAL	118,831,032,508	77.99%
321	GASTOS GENERALES	32,443,841,012	21.29%
323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,088,000,000	0.71%
TOTAL	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	152,362,873,520	100.00%

Fuente: Presupuesto HUS
 Elaboró: Equipo Auditor

A 30 de junio de 2020 el Presupuesto de Gastos se ha ejecutado en un 74,59%, de los cuales gastos de funcionamiento con el 79,13%, gastos de comercialización ejecutados en 50,91%, otros gastos de funcionamientos 96,79%, cuentas por pagar constituidas 99,46% y los gastos de inversión 69,27%, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No.16 Ejecución Presupuestal de Gastos ESE HUS 30 de junio de 2020
 (Cifras expresadas en \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMISOS	CUENTAS POR PAGAR	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	152,362,873,520	120,557,453,856	7,448,006,011	79.13%
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	68,482,000,000	34,864,609,288	8,502,169,873	50.91%
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,142,585,241	2,073,900,874	0	96.79%
GASTOS DE INVERSION	14,276,970,876	9,890,000,000	2,323,866,044	69.27%
CUENTAS CONSTITUIDAS	38,567,537,612	38,357,566,200	14,546,097	99.46%

TOTALES	275,831,967,249	205,743,530,218	18,288,588,025	74.59%
----------------	------------------------	------------------------	-----------------------	---------------

Fuente: Presupuesto HUS

Elaboró: Equipo Auditor

El presupuesto vigencia Fiscal 2020, se elaboró con base en lo establecido en el artículo 128 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, que estipula: *“Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social”*

Para el análisis de las cuentas de ingresos se tomó los rubros de Régimen Contributivo, Régimen Subsidiado, venta de servicios de salud a IPS privadas, SOAT ECAT, prestación de servicios de salud Santander (población pobre no cubierta con subsidio a la demanda, servicios contratados y prestados acciones NO POS población asegurada), recuperación de cartera - Otras cuentas por cobrar transferencias nacionales- Ministerio de Salud y Protección Social y transferencias y aportes - transferencias recibidas del gobierno nacional, teniendo como criterio la participación de cada uno de los rubros en el presupuesto de ingresos 2020.

Llama la atención la incorporación de los recursos que fueron asignados por el Ministerio de la Salud para *“Dotación de equipos para la prestación de servicios de la ESE Hospital Universitario de Santander”*, por Nueve Mil Setecientos Noventa Millones de Pesos M/Cte. (\$9.790.000.000), en el rubro de recuperación de cartera - Otras Cuentas Por Cobrar Transferencias Nacionales – MINISALUD, debido a que estos recursos fueron asignados por el Ministerio y nada tiene que ver con el concepto de cuentas por cobrar o cartera morosa.

Para el manejo de los recursos que el Ministerio de Salud asignó a la ESE HUS, se apertura la cuenta de ahorros No. 046300197xxx del Banco Davivienda y a 31 de agosto de 2020 existe un saldo en bancos de \$7.562.257.089. A 30 de junio de 2020, la entidad ha consignado a la Dirección del Tesoro Nacional por concepto de rendimientos financieros sobre estos recursos \$101.942.583.

Así mismo, se analizó la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución No.0753 del 14 de mayo de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, para fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios y garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID19, en la cual se le asignó a la ESE HUS \$7.763.488.000 para cancelar obligaciones de talento humano y a la fecha se ha ejecutado el 100% de estos recursos en el pago de contratos que se tenían pendientes por cancelar.

Del análisis al presupuesto de ingresos vigencia 2020 se tiene que, a 30 de junio de 2020 los reconocimientos equivalen al 46,61% del total presupuestado de ingreso; el recaudo total equivale al 36,88% del presupuesto total. De lo presupuestado por el rubro de régimen contributivo se ha reconocido 118,14% y de prestación de servicios de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demandada, se ha reconocido 102,38%.

A 30 de junio de 2020, el recaudo frente al reconocimiento de facturación por ventas de servicios de salud equivale al 25,13%, el recaudo del régimen contributivo 21% y el recaudo por Prestación de Servicios Secretaria de salud de Santander es de 0%. Los compromisos a 30 de junio de 2020 equivalen al 202,26% del recaudo total.

De lo anterior se concluye que los reconocimientos y el recaudo de la entidad tienen dinámicas opuestas, por cuanto los recaudos son inferiores a los reconocimientos, adicionalmente, los compromisos superan los recaudos totales de la entidad, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 17 Comportamiento del Presupuesto y el Recaudo de la ESE HUS
(Cifras expresadas en \$)

CONCEPTO	VALOR	%	NOTA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	275,831,967,249		
P. VENTA DE SERVICIOS DE SALUD Y PREV SOC	184,935,993,696		
RECONOCIMIENTOS VENTA DE SERVICIOS	86,205,572,965	46.61%	RECONOCIMIENTO VENTA DE SERVICIOS//PRESUPUESTO VENTA DE SERVICIOS
RECAUDO TOTAL	101,723,094,121	36.88%	RECAUDO VS PSTO
RECAUDO VENTA DE SERVICIOS	25,560,517,187	25.13%	RECAUDO VS RECONOCIMIENTO
SALDO POR RECAUDAR	60,645,055,778		
PRESUPUESTO GASTOS	275,831,967,249		
COMPROMISOS	205,743,530,218	202.26%	COMPROMISOS/ RECAUDO TOTAL
OBLIGACIONES	106,021,231,209		
PAGOS	87,732,643,184		
CUENTAS POR PAGAR	18,288,588,025		

Fuente: Información Presupuesto ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

Como resultado del análisis realizado al presupuesto de Ingresos y Gastos, correspondiente a 31 de diciembre de 2019 y 30 de junio de 2020 del ESE Hospital Universitario de Santander, se presentan los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 1 Presupuesto de Ingresos 2019 (Administrativo)

El Artículo 28 del Decreto 115 de 1996 establece: “El Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto cuando la Dirección General del Presupuesto Nacional estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del

crédito; o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija; o cuando el Departamento Nacional de Planeación lo determine, de acuerdo con los niveles de ejecución de la inversión.”

Analizado el presupuesto vigencia 2019, se observa deficiencias en el procedimiento implementado para su registro, por cuanto se evidenció que en los rubros de Otros Ingresos No Tributarios, Transferencias y Aportes, Recursos de Capital Aprobados no se reflejan los saldos por ejecutar del presupuesto, así como tampoco se ajusta el presupuesto a las cifras realmente recaudadas en la vigencia, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 18 Presupuesto de Ingresos 2019
(Cifras expresadas en \$)

Concepto	Presupuesto Definitivo	Reconocimiento	Recaudo	Saldo Por Ejecutar o Por Recaudar
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.078.353.907	6.211.780.520	6.211.780.520	0
Otros Ingresos	5.201.355.385	5.334.781.998	5.334.781.998	0
Excedentes Cartera Provisionada	876.998.522	876.998.522	876.998.522	0
TRANSFERENCIAS Y APORTES	35.209.158.747	23.327.553.741	23.327.553.741	0
Otras Transferencias Nacionales - Minsalud	9.790.000.000			0
Aportes Recibidos del Gobierno Departamental	25.419.158.747	23.327.553.741	23.327.553.741	0
Estampillas Pro - Hospitales Universitarios	25.319.158.747	23.215.815.512	23.215.815.512	0
Estampillas - Rendimientos Financieros	100.000.000	111.738.229	111.738.229	0
RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	69.076.617.761	86.850.347.687	86.850.347.687	0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	122.000.000	127.637.859	127.637.859	0
Rendimientos Financieros	122.000.000	124.393.985	124.393.985	0
Rendimientos Financieros UCI PEDIATRICA	0	2.859.259	2.859.259	0
Décimo piso	0	75.336	75.336	0
Central de Urgencias	0	309.279	309.279	0
Recuperación de Cartera	68.954.617.761	86.722.709.828	86.722.709.828	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	270.888.974.617	321.543.719.594	205.442.868.922	

Fuente: Información Presupuesto ESE HUS
 Elaboró: Equipo Auditor

Igual situación se presenta en el presupuesto de ingresos del 2020, en el cual no se reflejan los saldos por recaudar o no ejecutados de los rubros antes mencionados, así como tampoco se realiza el ajuste del presupuesto a lo realmente recaudado y en especial los recursos de capital que a 30 de junio de 2020 supera lo presupuestado, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 19 Presupuesto de Ingresos 2020
(Cifras expresadas en \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	RECONOCIMIENTOS	RECAUDOS	SALDO POR RECAUDAR
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	255.728.030	70.746.445	70.746.445	0
Otros ingresos	255.728.030	38.916.844	38.916.844	0
Excedentes Cartera Provisionada	0	31.829.601	31.829.601	0
TRANSFERENCIAS Y APORTES	29.729.382.391	8.601.238.799	8.601.238.799	0
Aportes Recibidos del Gobierno Nacional	7.763.488.000	0	0	0
Aportes Recibidos del Gobierno Departamental	21.965.894.391	8.601.238.799	8.601.238.799	0
Estampillas Pro - Hospitales Universitarios	21.840.000.000	8.519.887.051	8.519.887.051	0
Estampillas - Rendimientos Financieros	125.894.391	81.351.748	81.351.748	0
RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	55.592.802.482	62.172.531.040	62.172.531.040	0
Convenio de Donación Promi Oriente S.A. ESP	1.000.000.000	0	0	0
Donación electrificadora de Santander S.A. ESP	300.000.000	0	0	0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	82.536.122	191.673.847	191.673.847	0
Recuperación de Cartera	40.609.508.504	48.380.099.337	48.380.099.337	0
Otras cuentas por cobrar trasferencias nacionales- MINSALUD	9.790.000.000	9.790.000.000	9.790.000.000	0

Fuente: Información Presupuesto ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

Lo anterior originado por deficiencias de control en el Área de Presupuesto, hecho que genera incertidumbre en la información presupuestal y por ende e la situación real de las finanzas de la entidad, herramienta importante para la toma de decisiones, impidiendo tener cifras reales sobre el presupuesto, toda vez que no se reflejan sus saldos pendientes de recaudar. **Hallazgo Administrativo**

Respuesta del Auditado

La ESE HUS, mediante oficio 1000-G-1134 del 21 de octubre de 2020, dió respuesta en los siguientes términos: “De acuerdo a la observación anterior, donde se manifiesta que “se observa deficiencias en el procedimiento implementado para su registro, por cuanto se evidenció que en los rubros de Otros Ingresos No Tributarios, Transferencias y Aportes, Recursos de Capital Aprobados no se reflejan los saldos por ejecutar del presupuesto, así como tampoco se ajusta el presupuesto a las cifras realmente recaudadas en la vigencia”, si revisamos sobre el cuadro de ejecución presupuestal ingresos 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 podemos observar que en el rubro otros ingresos no tributarios inicialmente se había proyectados \$200.000.000, se realizó adición por \$5.878.353.907 para un presupuesto definitivo de \$6.078.353.907 y un reconocimiento de \$6.211.780.520, el cual fue recaudado en su totalidad. Es así que los recursos no son adicionados al presupuesto en su totalidad debido a que hay rubros en los cuales no se cumple la proyección de recaudar el total del reconocimiento, y basándose en una política de austeridad no se adicional al presupuesto.

Presupuesto de Ingresos 2019

CONCEPTO	presupuesto definitivo	Reconocimiento	Recaudos	Saldo por ejecutar o por recaudar
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.078.365.907	5.211.780.520	5.211.780.520	?
Otros ingresos	5.201.365.385	5.334.781.998	5.334.781.998	?
Excedentes Cartera Provisionada	876.998.522	876.998.522	876.998.522	0
TRANSFERENCIAS Y APORTES	35.209.158.747	23.327.553.741	23.327.553.741	?
Otras Transferencias Nacionales - Minsalud	8.700.000.000			?
Aportes Recibidos del Gobierno Departamental	25.419.158.747	23.327.553.741	23.327.553.741	?
Estampillas Pro - Hospitales Universitarios	25.319.158.747	23.215.815.512	23.215.815.512	0
Estampillas - Rendimientos Financieros	100.000.000	111.738.229	111.738.229	0
RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	89.076.817.781	86.860.347.887	86.860.347.887	?
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	122.000.000	127.637.888	127.637.888	?
Rendimientos Financieros	122.000.000	123.393.088	123.393.088	0
Rendimientos Financieros UCI PEDIATRICA	0	2.852.250	2.852.250	0
Décimo piso	0	75.338	75.338	0
Central de Urgencias	0	309.279	309.279	0
recuperación de Cartera	68.054.817.781	86.722.700.828	86.722.700.828	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	270.888.974.817	321.543.715.594	208.442.588.522	

CONCEPTO	Presupuesto inicial	Adición	Presupuesto definitivo	Reconocimiento	Recando	Saldo por ejecutar o recaudar
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 118.259.230	\$ 137.468.800	\$ 255.728.030	\$ 70.746.445	\$ 70.746.445	
Otros ingresos	\$ 118.259.230	\$ 137.468.800	\$ 255.728.030	\$ 38.916.844	\$ 38.916.844	
Excedentes Cartera Provisionada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31.829.601	\$ 31.829.601	
TRANSFERENCIA Y APORTES	\$ 21.965.894.391	\$ 7.763.488.000	\$ 29.729.382.391	\$ 8.601.238.799	\$ 8.601.238.799	
Aportes recibidos por el Gobierno Nacional	\$ -	\$ 7.763.488.000	\$ 7.763.488.000	\$ -	\$ -	
Aportes recibidos del gobierno departamental	\$ 21.965.894.391	\$ -	\$ 21.965.894.391	\$ 8.601.238.799	\$ 8.601.238.799	
Estampillas Pro - Hospitales Universitarios	\$ 21.840.000.000	\$ -	\$ 21.840.000.000	\$ 8.519.887.051	\$ 8.519.887.051	
Estampillas - Rendimientos financieros	\$ 125.894.391	\$ -	\$ 125.894.391	\$ 81.351.748	\$ 81.351.748	
RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	\$ 82.536.122	\$ 55.510.266.360	\$ 55.592.802.482	\$ 62.172.531.040	\$ 62.172.531.040	
Convenio de Donación Promi Oriente S.A ESP	\$ -	\$ 1.000.000.000	\$ 1,000,000,000	\$ -	\$ -	
Donación electrificadora de Santander S.A ESP	\$ -	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ -	\$ -	
Rendimientos financieros	\$ 82.536.122	\$ -	\$ 82.536.122	\$ 191.673.847	\$ 191.673.847	
Recuperación de Cartera	\$ -	\$ 40.609.508.504	\$ 40.609.508.504	\$ 48.380.099.337	\$ 48.380.099.337	
Otras cuentas por cobrar transferencias nacionales- MINSALUD	\$ -	\$ 9.790.000.000	\$ 9.790.000.000	\$ 9.790.000.000	\$ 9.790.000.000	

Informe presupuestal de ingresos y gastos a junio 2020

La ESE HUS cuenta con procedimientos, revisados y avalados por los ejecutores del proceso de presupuesto y demás procesos financieros, cuyos documentos se encuentran codificados en el sistema de gestión de calidad de la Entidad. Igualmente, el área de presupuesto plasma la información de acuerdo a los informes suministrados por el área de cartera, tesorería y contabilidad, luego de un proceso de conciliación para que la información de las ejecuciones presupuestales al cierre de cada vigencia se completa, coherente, veraz y confiable y refleje el flujo de recursos recibidos y ejecutados por la institución.

Se anexa cuadro de ingresos 2019 y 2020. Por lo anterior, solicito de manera respetuosa que la observación No. 3 se desvirtúe, por cuanto se demuestra que en los cuadros de ingresos se encuentra registrada los movimientos realizados por la institución durante la vigencia”.

Comentario del Equipo Auditor

La respuesta dada por la entidad no desvirtúa la observación por cuanto los rubros de Otros Ingresos No Tributarios, Transferencias y Aportes, Recursos de Capital Aprobados no son venta de servicios de salud, el análisis realizado se orientó hacia el presupuesto definitivo vs el recaudo y no el reconocimiento que para estos rubros no aplica.

Desde este punto de vista se debe tener presente el comportamiento del recaudo para hacer los ajustes al presupuesto y registrar en cada rubro presupuestal el saldo no ejecutado o no recaudado, como ejemplo se trae a colación el rubro de Otras Transferencias Nacionales – Ministerio de Salud, recursos que fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales se incorporaron y registraron en el presupuesto de ingresos definitivo, pero no hubo recaudo, no obstante, la entidad en el saldo por recaudar registra cero, hecho que es procedente por cuanto estos recursos fueron asignado por el Ministerio de Salud y Protección Social y tienen destinación específica, razón por la cual en saldo por ejecutar, se debió registrarse el valor de los \$9.790.000.000 y no cero, por lo expuesto se valida la observación como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 2 Transferencias Nacionales (Administrativo)

En el numeral 3.2.2.1.8 del En el Manual de Presupuesto de la ESE Hospital Universitario de Santander se define *“APORTES. – Estos ingresos comprenden aportes y renta provenientes de participaciones que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.*

Su carácter de Aportes se caracteriza por la recepción de recursos sin que la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente establecida (Ley, Ordenanza o Acuerdo según el caso). Tales aportes o transferencias tienen por lo general destinación específica, la cual se ha de reflejar presupuestalmente en los gastos de la empresa...”

En el numeral 3.2.3.3 del En el Manual de Presupuesto de la ESE Hospital Universitario de Santander se define *“RECUPERACION DE CARTERA. Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tienen la empresa, cuya causación es mayor de un año (cartera morosa).”*

Mediante Resolución No. 003373 del 16 de diciembre de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se le asignó recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro “Apoyo a programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para la vigencia fiscal de 2019 a la ESE Hospital Universitario de Santander, por \$9.790.000.000, recursos que fueron incorporados en el presupuesto de Ingresos del 2019 en el rubro

Transferencias y Aportes - Otras Transferencias Nacionales – Minsalud, se precisa que en el 2019 no hubo ejecución de estos recursos.

Para la vigencia del 2020, los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección fueron incorporados en el presupuesto en el rubro de **Recuperación de Cartera - Otras Cuentas Por Cobrar Transferencias Nacionales**, hecho que no es procedente por cuantos estos recursos no hacen parte de la cartera morosa por venta de servicios de la entidad. En el presupuesto del 2020 no se incorporó como Transferencias y Aportes por cuanto corresponden a recursos no recaudados en el 2019; teniendo en cuenta el origen de los recursos, estos en ningún momento se pueden clasificar como cartera morosa de la ESE, máxime cuando el Ministerio realizó el giro oportunamente.

Lo anterior evidencia falencias en el manejo presupuestal de la entidad al clasificar cuentas en los rubros presupuestales que no corresponden, hecho que afecta la confiabilidad de la información presupuestal del hospital y genera incertidumbre, al tener en las cuentas por cobrar cifras que no corresponden a esta información.
Hallazgo Administrativo

Respuesta del Auditado

La ESE HUS, mediante oficio 1000-G-1134 del 21 de octubre de 2020, dió respuesta en los siguientes términos: *“En primer lugar, si bien el equipo auditor manifiesta que “En el numeral 3.2.3.3 del En el Manual de Presupuesto de la ESE Hospital Universitario de Santander se define “RECUPERACION DE CARTERA. Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tienen la empresa, cuya causación es mayor de un año (cartera morosa)”, es de aclarar que se considera cartera los dineros pendientes de pago por parte de las Entidades Responsables de Pago por concepto de venta de servicios únicamente. Por tanto, los dineros asignados a la ESE HUS por parte del Ministerio de Salud y Protección Social corresponde al rubro presupuestal 0207370101 OTRAS CUENTAS POR COBRAR – TRANSFERENCIAS NACIONALES – MINSALUD por un valor de \$9.790.000.000. Estos recursos fueron adicionados al presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 033 de diciembre 30 de 2019.*

Lo anterior está certificado por la contadora de la ESE HUS en donde se evidencia en los libros auxiliares de contabilidad que, a diciembre 31 de 2019 el efectivo y equivalentes al efectivo existe una cuenta por cobrar por valor de \$9.790.000.000.

*Ahora bien, por cuestiones de tiempo los recursos no alcanzaron a ser girados por parte del Ministerio de Salud antes del cierre de la vigencia, quedando este dinero como una **TRANSFERENCIA POR COBRAR**, cuyo registro en la ejecución presupuestal se adicionó bajo el número 0207370101 OTRAS CUENTAS POR COBRAR – TRANSFERENCIAS NACIONALES – MINSALUD por un valor de \$9.790.000.000. Entonces, no se trata de recuperación de cartera morosa como como dice el equipo auditor sino una cuenta por cobrar por transferencia del Ministerio.*

Finalmente es de aclarar que si hubiera un error en la clasificación de la cuenta presupuestal el CONFIS Departamental no hubiera emitido concepto técnico favorable para este movimiento presupuestal ni emitido Resolución de aprobación de dicha adición al presupuesto de la vigencia 2020, teniendo en cuenta que, de acuerdo a la normatividad vigente, el Ente Territorial es el responsable de prestar asistencia técnica a la ESE HUS y visar los movimientos presupuestales previa aprobación por parte de la Junta Directiva.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de **DIECISIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$16.740.300.000) MCTE.** Según el siguiente detalle:

INGRESOS

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICIÓN
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	8.000.000.000
020737	Recuperación de Cartera	5.000.200.000
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	6.790.000.000
0207370101	Otras Cuentas por Cobrar Transferencias Nacionales - Ministerio de Salud	6.790.000.000
	TOTAL	19.740.300.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de **DIECISIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$16.740.300.000) MCTE.** Según el siguiente detalle:

Comentario del Equipo Auditor

La respuesta no desvirtúa la observación por cuanto en la información allegada de presupuesto se evidencia que los recursos del Ministerio de Salud y Protección Social en la vigencia del 2019 fueron incorporados al presupuesto en rubro de 0204 Transferencias y Aportes – 020490 Aportes Recibidos del Gobierno Nacional – 0204900002 Otras Transferencias Nacionales Ministerio de Salud; sin embargo, en la vigencia del 2020 esto recursos fueron incorporados en el presupuesto de ingresos en el rubro Recursos de Capital Aprobados- 02073 Recuperación de Cartera – 0207370101 Otras Cuentas por Cobrar transferencias Nacionales – Ministerio de Salud, tal como se evidencia en las siguientes tablas:

Tabla No. 20 Presupuesto Ingresos 2019
(Cifras expresadas en \$)

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	35.209.158.747
020490	Aportes Recibidos del Gobierno Nacional	0
0204900002	Otras Transferencias Nacionales - Minsalud	9.790.000.000

Fuente: Información Presupuesto ESE HUS
Elaboró: Equipo Auditor

Tabla No. 21 Presupuesto Ingresos 2020
(Cifras expresadas en \$)

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	55.592.802.482
020737	Recuperación de Cartera	40.609.508.504

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL
0207370101	Otras cuentas por cobrar transferencias nacionales- MINSALUD	9.790.000.000

Fuente: Información Presupuesto ESE HUS
 Elaboró: Equipo Auditor

Hallazgo No.3 Cierre Presupuestal (Administrativo)

Artículo 2 del Decreto 115 de 1996 establece los "Los principios presupuestales son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal".

En el análisis al presupuesto de la vigencia 2019 se evidenció que la entidad no realiza el acto administrativo por medio del cual se realiza el cierre presupuestal, donde se involucren todas las áreas o grupos de trabajo que interactúan con presupuesto, documento donde se debe dejar registrado el rezago de la vigencia fiscal de año inmediatamente anterior, valor de las cuentas por pagar, la ejecución presupuestal del año, las obligaciones, los recursos que se disponen para el siguiente año, establecer fecha hasta donde se reciben facturas, informes de la ejecución de los contratos, liberación de saldos de los RP, legalización de las cajas menores autorizadas en la entidad, cruce de información de tesorería, entre otras actividades.

Situación que evidencia deficiencias en el flujo de información y canales inadecuados de comunicación entre las áreas de presupuesto, contabilidad y contratación, incluidas en el proceso financiero, hecho que conlleva a que se presenten diferencias entre las cifras registradas, afectándose la realidad económica de la ESE HUS.

Hallazgo Administrativo

Respuesta del Auditado

La ESE HUS, mediante oficio 1000-G-1168 del 27 de octubre de 2020, dió respuesta en los siguientes términos: "Se anexa la documentación correspondiente al proceso de presupuesto, adjunto como soporte el proceso en mención junto con los procedimientos y formatos correspondientes, en donde se refleja claramente el paso a paso del procedimiento de conciliación el cual se realiza en conjunto con las áreas de cartera, tesorería, contabilidad, talento humano, contratación, interventoría de contratos, oficina jurídica y gerencia. Igualmente adjunto el procedimiento de cierre presupuestal en donde también se describen las actividades de este, cuyos responsables son las unidades gestoras, contratación, áreas financieras, subgerencias, entre otros. De acuerdo a lo anterior, de manera respetuosa solicitamos desvirtuar la observación No.4 con connotación administrativa teniendo en cuenta la respuesta a ustedes presentada."

Comentario del Equipo Auditor

Analizados los soportes anexos a la respuesta de la observación se evidencia que estos corresponden a documentos individuales de cada uno de los procesos

institucionales tales como: ejecución presupuestal de ingresos y gastos, conciliación de contratación, consolidación de cuentas por pagar presupuesto vs tesorería, etc., los cuales hacen parte del cierre presupuestal, pero no constituye el documento del cierre presupuestal, para este proceso, para lo cual no se expidió una Resolución o acto administrativo, donde se consolide la información de las áreas que interactúan con presupuesto.

Hallazgo No. 4 Pasivos Exigibles (Administrativo)

Artículo 13. compilado en el artículo 2.8.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1 del mismo Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de 2011, el nuevo texto es el siguiente: *“El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.*

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.”

- El Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, *“Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
 - d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
 - e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*
 - g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; (...).”*

La ESE HUS, constituyó mediante Resolución No. 31 del 20 de enero de 2020, Pasivos Exigibles al cierre de la vigencia 2019 por \$6.638.536.127, de cuentas por pagar de vigencias anteriores que expiraron, correspondientes a contratos, tal como se detalla a continuación:

Tabla No. 22 Pasivos Exigibles
 (Cifradas expresadas en \$)

Pasivos Exigibles	Valor
Personal Propios	97.541.849
Generales Propios	13.648.920
Generales Estampillas	136.043.901
Comercialización Propios	342.117.910
Comercialización Estampillas	7.743.000
Inversión Propios	4.547.864.193
Inversión Estampillas	1.493.576.424
TOTAL PASIVOS EXIGIBLES	6.638.536.197

Fuente Resolución No. 31 de 2020 de la ESE HUS
 Elaboró: Equipo Auditor

La situación anterior, se presenta por deficiencias de control interno en los procesos administrativos y de planeación, asociados a la ejecución de los contratos y en la labor de supervisión e inadecuados canales de comunicación entre las áreas, lo que conlleva a que no haya oportunidad en la entrega de los proyectos para beneficio de la comunidad y se tenga en el presupuesto rubros comprometidos y no ejecutados por varias vicencias, que impiden su inversión. **Hallazgo Administrativo**

Respuesta del Auditado

La ESE HUS, mediante oficio 1000-G-1270 del 20 de noviembre de 2020, dió respuesta en los siguientes términos: *"En efecto se aclara que al cierre de la vigencia 2019, los rubros de mayor representación son lo de Inversión, estos, se encontraban suspendidas desde años anteriores las obras y las Interventorías adelantadas por los contratistas CONSORCIO CONSTRUCCIONES HOSPITALARIOS DEL ORIENTE "Construcción, ampliación y remodelación de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Pediátrico en el cuarto piso de la ESE HUS"; CONSORCIO REFORZAMIENTO URGENCIA E.S.E. HUS, "Construcción Central de Urgencias ESE HUS, CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS", CONSORCIO DE LA RED ELECTRICA, entre otros; por lo tanto el saldo que presupuestalmente se les adeuda no es una obligación cierta, sino que es un compromiso adquirido al momento previo del inicio del contrato. No obstante, se recuerda que la entidad únicamente cancelará recursos conforme a los avances de obras, por lo tanto, es necesario aclarar que en el momento no es posible realizar el desembolso hasta tanto no se demuestren avances en la ejecución de las obras. Así mismo estos contratos se encuentran suspendidos y son de vital importancia y la constitución de los mismos, toda vez que se encuentran en ejecución.*

Por lo anteriormente expuesto solicito de manera respetuosa, teniendo en cuenta que se ha desvirtuado que exista una obligación cierta a cargo del hospital de cancelar a los contratistas objeto de esta observación, se levante la misma y no se eleve a hallazgo."

Comentario del Equipo Auditor

Si bien la entidad justifica que los Pasivos Exigibles corresponden en su mayor representación a inversión, esto obedece a la suspensión de obras e interventoría, desde años anteriores. En lo referente a “*no es posible realizar el desembolso hasta tanto no se demuestren avances en la ejecución de las obras*” justifica la causa citada como es deficiencias de control interno en los procesos administrativos y de planeación, asociados a la ejecución de los contratos.

2.3. GESTIÓN CONTABLE

La ESE HUS elabora los Estados Financieros de acuerdo con el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorros del público, Resolución 414 del 8 de octubre de 2014 y sus modificaciones, emanada de la Contaduría General de la Nación. El Hospital mediante Resolución No. 410 del 20 de septiembre de 2018, adopta sus políticas Contables.

El software DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA DGH.NET, utilizado para el registro de las transacciones económicas que ocurren diariamente permite el registro en línea, sin embargo, algunos procesos relacionados con el nuevo marco normativo, para empresas que no cotizan en el mercado de valores, no administran ni captan ahorro del público, no se pueden hacer desde el software; no obstante, estos cálculos se realizan y se registran en la contabilidad, entre los que tenemos el deterioro de la cartera.

Para responder a las obligaciones de transmisión, validación y expedición de la factura electrónica, notas débito, notas crédito y, demás instrumentos que se deriven de la facturación electrónica, en cumplimiento a la Resolución de la DIAN No. 042 del 5 de mayo de 2020, se hizo necesario mediante Contrato Número 358 de 2020 la adquisición de una solución tecnológica para integrar la base de datos de la ESE HUS con la web service de la DIAN.

El aplicativo es de alta disponibilidad según lo informado y se encuentra instalado en servidores de propiedad de la entidad, a través del cual el Hospital puede enviar las facturas ya generadas a la plataforma de la DIAN. La revisión de la factura se hace sobre prefectura, buscando con esto disminuir errores en el documento definitivo que será validado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con el fin de mitigar la aplicación de notas crédito y/o débito, permitiendo cumplir con los tiempos de entrega ante la DIAN de los documentos emitidos.

En esta actividad, se realizaron pruebas con grupos de facturas de las diferentes Empresas Responsables de Pago ERP y facturas a particulares. Para la *habilitación de facturación electrónica ante la DIAN*, este procedimiento se adelantará mediante

un proceso automatizado por medio de la herramienta tecnológica adquirida y es llevado a cabo el jueves veintiséis (26) de noviembre una vez se ponga en funcionamiento. El día primero (1) de diciembre se parametrizará la resolución emitida por la DIAN con el nuevo consecutivo en el sistema dinámica.net, dando con esto cumplimiento con la resolución y normativa emitida.

Los Estados Financieros al cierre de cada vigencia fiscal son dictaminados y socializados con la Junta Directiva para su conocimiento y en algunos casos se rinden mayores aclaraciones sobre ciertos aspectos, teniendo en cuenta que este órgano aprueba el Presupuesto de cada vigencia.

2.3.1 Estado de Situación Financiera

A continuación, se presenta un resumen de la situación financiera de la ESE Hospital Universitario de Santander, por cada una de las vigencias objeto del presente Control Excepcional:

Tabla No. 23 Estado de la Situación Financiera ESE HUS 2019 y a 30 de junio de 2020
 (Cifras expresadas en \$)

VIGENCIA	2,019	2,018	30 de junio de 2020	30 de junio de 2019	Variación 2019 y 2018 %	Variación junio 2020 y 2019 %
ACTIVO	443.234.471.479	413.068.659.620	457.077.939.257	432.150.361.304	6,8	5,8
ACTIVO CORRIENTE	239.013.154.814	267.986.882.928	259.894.293.335	254.513.904.572	-10,8	2,1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	6.188.742.834	5.833.084.792	33.075.700.067	3.399.635.116	6,10	872,9
Cuentas por Cobrar	220.490.206.077	250.587.297.362	214.524.407.882	239.437.358.289	-12,01	-10,4
Inventarios	9.252.824.218	7.486.237.778	9.255.620.933	7.962.216.392	23,60	16,2
Otros Activos	3.081.379.685	4.080.252.996	3.038.564.453	3.714.694.775	-24,48	-18,2
ACTIVO NO CORRIENTE	204.221.316.665	145.081.776.692	197.183.645.922	177.636.456.732	40,76	11,0
Inversiones e Instrumentos Derivados	31.593.328		31.593.328	31.593.328	100,00	0,0
Cuentas por Cobrar	41.552.087.119	-19.662.870.524	36.106.011.954	15.101.899.859	-311,32	139,1
Propiedades Planta y Equipo	165.195.413.287	163.200.658.332	159.687.137.358	161.009.857.637	1,22	-0,8
Otros Activos	1.442.222.931	1.543.988.884	1.358.903.282	1.493.105.908	-6,59	-9,0
PASIVO	53.086.923.690	73.640.995.231	71.976.871.176	74.171.224.766	-27,91	-3,0
PASIVO CORRIENTE	47.828.247.780	67.584.037.392	48.290.555.912	68.114.266.927	-29,23	-29,1
Prestamo por Pagar	0	2.046.021.300	0	529.439.538	-100,00	-100,0
Cuentas por Pagar	46.985.878.600	64.621.789.283	47.372.458.799	66.315.241.408	-27,29	-28,6
Beneficio a los Empleados	765.834.997	847.418.398	839.511.868	1.186.675.031	-9,63	-29,3
Otros Pasivos	76.534.183	68.808.411	78.585.245	82.910.950	11,23	-5,2
PASIVO NO CORRIENTE	5.258.675.910	6.056.957.839	23.686.315.264	6.056.957.839	-13,18	291,1
Provisiones	5.258.675.910	6.056.957.839	4.832.827.264	6.056.957.839	-13,18	-20,2
PATRIMONIO	338.863.760.689	311.815.512.808	385.101.068.081	357.979.136.538	8,67	7,6
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	391.950.684.379	385.456.508.039	457.077.939.257	432.150.361.304	1,68	5,8

Fuente: Información Suministrada Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

El Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019, refleja un Activo Total de \$443.234.471.479, con un incremento del 7% respecto del 2018. Su mayor participación corresponde a Cuentas por Cobrar por \$220.490.208.077, clasificada como Corriente que representa el 49.74%, seguido de Propiedad, Planta y Equipo por \$161.195.413.287, con el 36.36%. Del efectivo por \$6.188.742.834, el 84.25% corresponde a Efectivo de Uso Restringido por \$5.214.434.388. El Pasivo Total es de \$53.086.923.690, con una disminución del 28%, respecto del año 2018, originado en el menor valor de las Cuentas por Pagar que en el año 2019 son de \$46.985.878.600 (88,50%), Provisiones de \$5.258.675.910 que es el 9.9%. El Patrimonio por \$390.147.547.789, presenta incremento del 15%, respecto del año 2018, con la



participación del 75.83%, correspondiente al Resultado de Ejercicios Anteriores por \$295.880.571.

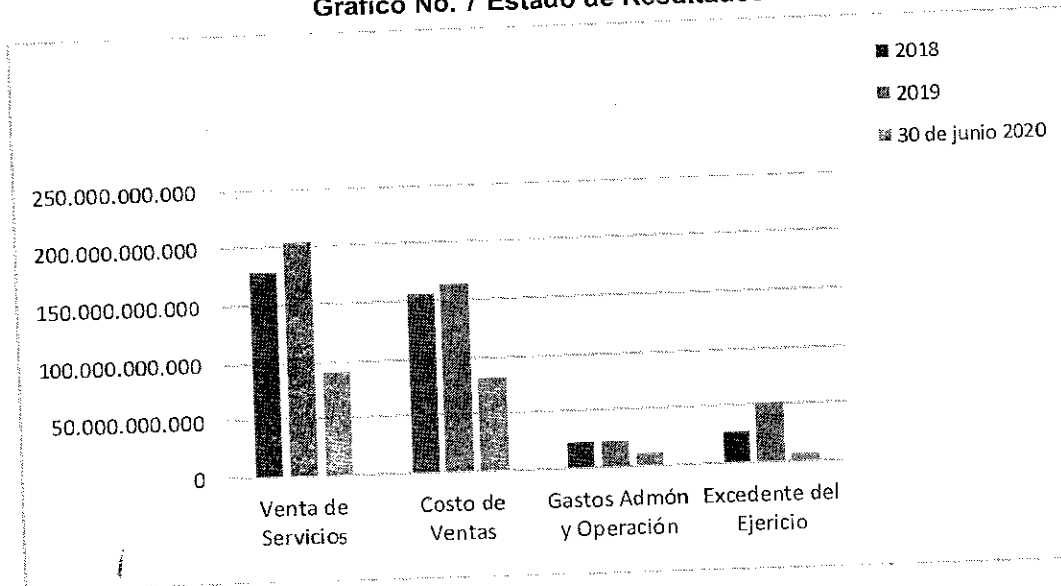
A 30 de junio de 2020 el Activo Total es de \$392.837.669.292, del cual el 45.26% corresponde a las Cuentas por Cobrar por \$177.812.713.000 y Propiedad, Planta y Equipo por \$192.113.174.499 representa el 48,90%. El Pasivo Total por \$72.470.846.031, conformado por Cuentas por Pagar de \$36.336.003.000, correspondiente al 50,13%, Litigios y Demandas por \$19.404.760.418 es el 26.77%, Beneficio a los empleados \$10.117.895.613 fue el 13,96%. El Patrimonio de \$320.366.823.261 conformado por Resultado de Ejercicios Anteriores \$176.680.871.000, el cual es el 55,14%, Impacto por la Transición al Nuevo Marco de Regulación por \$76.656.964.000, el cual corresponde al 23,93%.

Comparado el total del Activo a 31 de diciembre de 2019 con el del año 2018, presenta un incremento del 7%, originado por la ampliación de las cuentas por cobrar y aumento del Inventario. En lo referente al Pasivo Total, se observa disminución del 28%, afectado principalmente por una disminución en las Cuentas por Pagar, Préstamo por Pagar y la Provisión en Litigios y Demandas. Respecto del Patrimonio señala una variación del 15%, originado en el crecimiento del Resultado de Ejercicios Anteriores, por cuanto en el 2018 fue de \$192.175.359.417 y en el 2019 pasó a \$295.880.571.170.

Comparado el total del Activo a 30 de junio de 2020 con el del 2019, evidencia un incremento del 6%, originado en la ampliación del Efectivo al pasar de \$3.399.635.116 a \$33.075.700.067 y en las Cuentas por Cobrar del Activo no Corriente que a 30 de junio de 2019 fue de \$15.101.899.859 y a 30 de junio fue de \$36.106.011.954; así mismo, aumento en Edificaciones. En lo referente al Pasivo existe disminución del 3%, afectado en las cuentas por pagar en el 2019 por \$66.315.241.408 y en el 2020 bajó a \$47.372.458.799; así mismo, reducción en las provisiones de Litigios y Demandas. Respecto del Patrimonio señala una variación del 8%, originado en el incremento del Resultado de Ejercicios Anteriores, por cuanto en el 2019 fue de \$296.444.474.871 y en el 2020 pasó a \$336.183.736.598

2.3.2 Estado de Resultados

En el Estado de Resultados, la venta de servicios por el proceso de facturación a las diferentes entidades que conforman el sistema general de aseguramiento en salud y particulares, en la vigencia 2019 fue de \$203.540.154.742 y en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020 registraba una cifra de \$90.746.121.676, afectado por el Costo de Ventas de Servicios, Gastos de Administración y Operación y Otros Ingresos, presentó un excedente del ejercicio a 31 de diciembre de 2019 por \$51.283.787.100 y el 30 de junio de 2020 por \$5.934.141.964, como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfico No. 7 Estado de Resultados


Fuente: Hospital Universitario de Santander
 Elaboró: Equipo Auditor

La conformación del Estado de Resultados por las vigencias 2019 y a 30 de junio de 2020, se describe a continuación, con sus respectivas variaciones:

Tabla No. 24 Estado de Resultados Vigencia 2019 y a 30 de junio de 2020 ESE HUS
 (Cifras expresadas en \$)

CONCEPTO	ESTADO DE RESULTADOS Vigencias 2019 y a 30 de junio de 2020				Variación 2019 y 2018 %	Variación junio 2020 y 2019 %
	2.019	2.018	30 de junio 2020	30 de junio de 2019		
INGRESOS OPERACIONALES						
Venta de Servicios	203.540.154.742	178.749.096.048	90.746.121.676	99.823.043.872	14	-9
Costo de Ventas	163.963.194.659	155.178.326.999	81.014.066.319	78.119.485.707	6	4
Margen Bruto	39.576.960.083	23.570.769.049	9.732.055.357	21.703.558.165	68	-55
GASTOS						
De Administración y Operación	22.441.833.079	23.066.347.063	11.585.713.515	10.373.635.866	-3	12
Deterioro, Depreciaciones, Amort y Prov.	14.562.723.991	8.148.172.605	4.702.496.161	5.144.662.307	79	-9
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	2.572.403.013	-7.643.750.619	-6.556.154.319	6.185.259.992	-134	-206
OTROS INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES						
Transferencias y Subvenciones	33.059.043.814	23.055.736.270	12.559.665.850	9.422.394.506	43	33
Otros Ingresos	20.463.522.398	18.389.545.473	4.704.076.463	6.602.167.435	11	-29
Otros Gastos	4.811.182.125	6.189.379.543	4.773.446.030	3.658.349.785	-22	30
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	51.283.787.100	27.612.151.581	5.934.141.964	18.551.472.148	86	-68

Fuente: Información Financiera Ese HUS
 Elaboró: Equipo Auditor

El Estado de Resultados de enero a diciembre de 2019 refleja que los costos de producción de los servicios de salud son del 80.55% del valor de las ventas netas, generando un margen de utilidad del 25.19%. A 30 de junio de 2020 los costos representaron el 89.27%, presentando un comportamiento en el margen de utilidad del 6.53%.

A continuación, se presentan los hallazgos resultado del análisis y verificación del Proceso Contable, de acuerdo con la materialidad, variaciones y deficiencias presentadas en cada una de las vigencias examinadas:

Hallazgo No. 5 Consignaciones por Identificar. (Administrativo)

El numeral 3.2.10 de la Resolución 193 de 2016, que incluye los elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable, señala sobre el Registro de la totalidad de las operaciones: *“Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados.”*

El manual de Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran ahorro del público de la ESE HUS, aprobado mediante Resolución No. 10 del 20 de septiembre de 2018, en la Política de Efectivo y Equivalentes de Efectivo, refleja: *“Consignaciones sin identificar: se reconocen como un pasivo, hasta tanto se identifique el origen. En caso de que no sea posible identificarlas se reconocen como ingreso extraordinario. Concepto 97446 de julio 24 de 2007 de la Contaduría General de la Nación”.*

Sin embargo, analizadas las conciliaciones bancarias se determinan registros contables a 31 de diciembre de 2019 de la cuenta 240720 correspondiente a Recursos a Favor de Terceros – Recaudos por clasificar, con saldo crédito por \$36.225.912, y a 30 de junio de 2020 por \$75.966.825, por las consignaciones no identificadas en las conciliaciones bancarias y reclasificadas las partidas a esta cuenta, sin que se hayan adelantado gestiones efectivas para lograr su identificación u objeto de depuración contable a través de ficha de saneamiento acorde con la normatividad vigente al cierre de la vigencia fiscal.

Lo anterior por falencias en las acciones y controles a fin de mejorar la calidad de la información financiera al cierre de la vigencia fiscal; lo cual genera una subestimación en el ingreso a 31 de diciembre de 2019 en \$36.225.912 y a 30 de junio de 2020 por \$75.966.825, al revelar cuentas por pagar por los recaudos pendientes de identificar y sobrestimación en las cuentas por cobrar en los citados valores. **Hallazgo Administrativo**

Respuesta del Auditado

La ESE HUS, mediante oficio 1000-G-1134 del 21 de octubre de 2020, dió respuesta en los siguientes términos: *“Revisados los saldos de la cuenta 240720 recaudo por*

clasificar, nos permitimos informar que, del año 2019, se identificaron los siguientes recursos de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTIDAD	SALDO	OBSERVACIÓN
Municipio de los Patios	408.090	Entidad no presenta Cartera para Aplicación de Pago
Caja de Compensación Familiar del Sucre	33.857.002	Entidad no presenta Cartera para Aplicación de Pago
TOTAL	34.265.092	

Con lo cual se puede demostrar que el pendiente por identificar con corte a 31 de diciembre de 2019 es por valor de \$1.960.820.

Correspondiente a los valores pendientes por identificar del año 2019 y 2020, se muestra lo siguiente:

AÑO	VALOR CONSIGNADO	VALOR DESCARGADO DE CARTERA	VALOR DESCARGADO EN %	PENDIENTE POR IDENTIFICAR	% NO IDENTIFICADO
2019	\$177.306.408.705	\$177.304.448.086	99.999%	\$1.960.820	0,001%
2020	\$117.445.314.492	\$117.404.117.288	99.96%	\$40.149.003	0,04%
TOTAL, PENDIENTE POR IDENTIFICAR				\$42.109.823	

Correspondiente a las consignaciones, del 2019 se logró identificar el 99.99% y a corte junio de 2020 se logró el 99.96%, demostrando la gestión realizada por el área de cartera; de igual forma nos permitimos adjuntar 356 PDF de las gestiones realizadas mensualmente ara identificar y descargar los pagos realizados por las diferentes ERP y particulares.

De los \$75.966.825 de saldo a junio 30 de 2020, \$33.857.002 corresponden a giro recibido de la caja de compensación familiar del Sucre, entidad con la cual aún no hemos tenido facturación por cruzar, quedando pendiente por gestionar \$42.109.823.

De acuerdo a lo anterior, de manera respetuosa solicitamos desvirtuar la observación con connotación administrativa teniendo en cuenta la respuesta a ustedes presentada.”

Comentario del Equipo Auditor

En respuesta dada por la ESE HUS describe los conceptos que conforman la cuenta en referencia, como también las acciones de depuración adelantadas; sin embargo la observación se mantiene como se comunicó por cuanto es la evidencia y saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera al cierre de la vigencia fiscal 2019 y 30 de junio de 2020 pero se modifica la causa eliminando deficiencia en el cumplimiento a las políticas contables establecidas para este tipo de partidas conciliatorias, por cuanto fueron identificadas en un alto porcentaje.

Hallazgo No. 6 Depuración Cartera (Administrativo con posible alcance Disciplinario)

Numeral 1, artículo 34. Ley 734 de 2002, señala: “Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.

El numeral 2.6 del anexo a la Resolución No. 139 de 2015 emitida por la CGN, Revelaciones — Cuentas por Cobrar, establece: “La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el período contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas, al final del período y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del período, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.”

El numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, **Depuración Contable Permanente y Sostenible**, el cual señala “Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. (...)”

La ESE HUS en las Cuentas por Cobrar por servicios de salud reconoce facturación pendiente por radicar, facturación radicada, giro directo por abono a cartera del sector salud. Estas cuentas sin factura o que se encuentre pendiente por radicar se registran con derecho de cobro por la prestación del servicio de salud, independiente que se genere o no la factura en el momento de reconocimiento del ingreso.

La ejecución de los procesos de facturación y cartera se realiza mediante la contratación de proveedores externos. El proceso de **facturación** de la ESE HUS incluye cuatro subprocesos que son: **Admisiones** que puede ser por urgencia o por procedimientos programados; **Autorizaciones, Facturación y Auditoria Medica**, el área de facturación alimenta los módulos contables y de cartera al generar la factura.

Dentro del proceso de cartera se desarrollan los siguientes procedimientos: Radicación de la factura, Radicación de las cuentas por cobrar en el sistema de información, Recepción, verificación y cobro de pagares, validación del procedimiento de devolución de dinero por anticipo y Cobro persuasivo.

Mediante Resolución No. 000044 del 2 de febrero de 2007, la ESE Hospital Universitario de Santander HUS adoptó el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, el cual estableció en su artículo tercero la clasificación de la cartera, estableciendo el cobro pre jurídico a la cartera entre 91 días y 100 días y el jurídico después de 101 días. Para la recuperación de la cartera morosa de los servicios prestados por evento a los usuarios de la entidad, la ESE suscribió contrato de prestación de servicios profesionales, con el objeto de apoyar el proceso de cobro pre jurídico, jurídico, extrajudicial y los tramites de conciliación necesarios en el proceso de la recuperación de cartera mayor a 90 días, a fin de lograr su recaudo y mejorar el flujo de los recursos de la institución.

A 31 de diciembre de 2019 el Estado de Situación Financiera refleja facturación pendiente por radicar por prestación de servicio de salud, como se detalla a continuación:

Tabla No. 25 Facturación Pendientes por Radicar
(Cifras expresadas en \$)

Periodo	Concepto	Valor	Participación Respecto del Total de Cuentas por Cobrar
31-12-2019	Facturación Pendiente por Radicar	25.401.652.762	9.15%
30-06-2020		25.949.575.476	9.37%

Fuente: Información Financiera reportada por la ESE HUS
Elaboró: Equipo Auditor.

Analizados los informes de Cartera con corte a 31 de diciembre de 2019 y a 30 de junio de 2020, se evidencian cuentas por cobrar pendientes de recaudo desde el año 2012, las cuales, por su antigüedad y estado, existen saldos que imposibilitan su recaudo. En el Activo No Corriente se encuentra al cierre de la vigencia fiscal 2019 por \$66.926.029.474 y a 30 de junio de 2020 por \$63.641.610.574 como cuentas por cobrar de difícil recaudo.

Tabla No. 26 Estado de Cartera a 31/12/2019 ESE HUS
(Cifras expresadas en \$)

Etad	Valor	%
1 A 30	22,010,344,360	8.71%
31 A 60	16,399,577,337	6.49%
61 A 90	9,058,030,877	3.59%
91 A 120	12,240,577,436	4.84%
121 A 180	16,029,747,204	6.34%
X181 A 360	39,750,452,042	15.73%
MAS DE 360 DIAS	137,167,466,122	54.29%

Total General	252.656.195.378	100%
----------------------	------------------------	-------------

Fuente: Cartera ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

La cartera mayor a 360 días de mora representa el 54,29% del total de esta por \$137.167.466.121, de la cual \$136.877.603.334, se encuentra entre los años 2012 a 2018:

Tabla No. 27 Edad de la Cartera radicada mayor a 360 días en años
(Cifras expresadas en \$)

AÑO	VALOR	%
2012	2.807.941.835	2,05
2013	2.561.194.043	1,87
2014	3.797.736.310	2,77
2015	8.401.703.695	6,13
2016	22.279.710.087	16,24
2017	42.536.001.247	31,01
2018	54.493.316.117	39,73
2019	289.862.787	0,21
TOTAL CARTERA MAYOR A 360 DIAS	137.167.466.121	100%

Fuente: Cartera ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

Entre los mayores deudores de la ESE Hospital Universitario de Santander, se encuentra la Secretaria de Salud del Departamento de Santander con \$46.426.182.288, equivalente al 18;38% del total de la cartera, seguida de EPS en Proceso Liquidatorio y en Medida Preventiva de Vigilancia, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 28 Deudores ESE HUS 31/12/2019
(Cifras expresadas en \$)

EMPRESAS	Total General	%
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	\$ 46,426,182,288	18,38%
EMDISALUD	\$ 26,978,586,200	10,68%
ASMET SALUD EPS S.A.S	\$ 25,491,509,742	10,09%
CAFESALUD S.A.	\$ 23,224,811,371	9,19%
MEDIMAS EPS S.A.S	\$ 23,128,520,300	9,15%
COMPARTA ESS	\$ 17,663,589,344	6,99%
SALUD VIDA SA EPS	\$ 17,012,749,259	6,73%

Fuente: Cartera ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

Cartera 30 de junio de 2020

El valor de la cartera de la ESE Hospital Universitario de Santander a 30 de junio de 2020 es de \$261,937,189,403, y clasificada como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 29 Estado de Cartera a 30 de junio de 2020
(Cifras expresadas en \$)

EDAD	VALOR	%
1 A 30	\$ 12,635,527,828	4.82%
31 A 60	\$ 9,344,508,605	3.57%
61 A 90	\$ 9,944,712,342	3.80%
91 A 120	\$ 9,873,703,212	3.77%
121 A 180	\$ 18,802,381,325	7.18%
X181 A 360	\$ 49,856,298,903	19.03%
MAS DE 360 DIAS	\$ 151,480,057,189	57.83%
Total General	\$ 261,937,189,403	100.00%

Fuente: Cartera ESE HUS
 Elaboró: Equipo Auditor

La cartera con más de 360 días de mora por \$151.480.057.189, representa el 57.83% respecto del total por \$261.937.189.403, de los cuales \$119.389.609.629, corresponde a los años 2012 a 2018:

Tabla No. 30 Edad de la Cartera Radicada Mayor a 360 Días en Años
(Cifras expresadas en \$)

AÑO	VALOR	%
2012	2.807.941.835	1,85
2013	2.555.167.850	1,69
2014	3.796.634.403	2,51
2015	8.316.998.757	5,49
2016	21.709.598.752	14,33
2017	39.350.829.351	25,98
2018	40.852.438.681	26,97
2019	32.090.649.239	21,18
TOTAL CARTERA MAYOR A 360 DIAS	151.480.057.189	100%

Fuente: Cartera ESE HUS
 Elaboró: Equipo Auditor

Dentro de los mayores deudores del total de la cartera de la ESE Hospital Universitario de Santander, se encuentra la Secretaria de Salud del Departamento de Santander con \$55.536.456.436, equivalente al 21,20%, seguida de la EMDISALUD con \$26.991.378.589, equivalente al 10,30%, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 31 Deudores ESE HUS a 30 de junio de 2020
(Cifras expresadas en \$)

EMPRESAS	TOTAL	%
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	\$ 55,536,456,436	21.20%
EMDISALUD ESS	\$ 26,991,378,589	10.30%
ASMET SALUD EPS S.A.S	\$ 26,393,299,836	10.08%
CAFESALUD S.A.	\$ 23,224,798,807	8.87%

EMPRESAS	TOTAL	%
MEDIMAS EPS S.A.S	\$ 21,455,366,807	8.19%
SALUD VIDA SA EPS	\$ 20,421,618,587	7.80%
NUEVA E.P.S. S.A.	\$ 12,323,823,148	4.70%
COMPARTA ESS	\$ 9,744,985,039	3.72%
FIDUFOSYGA ECAT	\$ 8,130,773,542	3.10%
ADRES ACCIDENTE DE TRANSITO	\$ 6,628,866,982	2.53%
COOSALUD	\$ 5,048,327,804	1.93%
COOMEVA E.P.S.	\$ 4,277,125,012	1.63%
COOSALUD ARS	\$ 3,198,875,333	1.22%
AMBUQ ESS EPSS	\$ 2,706,337,015	1.03%

Fuente: Cartera ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

Lo anterior, por deficiencias en la gestión administrativa para producir información financiera con las características de relevancia y representación fiel, así como, el seguimiento, implementación de controles en la depuración de la cartera para el suministro de información hacia el área contable, aunado a que la ESE HUS no ha adelantado acciones más efectivas a fin de mejorar la oportunidad y calidad en la facturación e implementar los controles que sean necesarios para evitar las prácticas indebidas de las Entidades Responsables de Pago, lo cual trae como consecuencia que no se cuente con la liquidez necesaria para la prestación del servicio público en salud de manera eficiente, eficaz, lo cual se traduce en una disminución de los activos generadores de efectivo o equivalente, que incide en el resultado de sus utilidades al cierre de la vigencia fiscal, excedente del ejercicio soportado en los Otros Ingresos como son las Transferencias y Subvenciones. **Hallazgo Administrativo con posible alcance Disciplinario**

Respuesta del Auditado

La ESE HUS, mediante oficio 1000-G-1229 del 18 de noviembre de 2020, dió respuesta en los siguientes términos: *“Con relación a la observación plasmada por la auditoría es preciso aclarar que la ESE HUS durante la vigencia 2019 y 2020 a realizado diferentes gestiones de cobro de los recursos registrados en los estados de cartera que se tienen con las diferentes Entidades responsables de pago, pero a pesar de ello la cartera se ha incrementado por diferentes factores, como son las entidades en liquidación, FOSYGA, ADRES y Secretaria de Salud de Santander, que al no recibir pagos constante a la cartera, la misma aumenta por la radicación mensual, situación que no solo la está atravesando el Hospital, sino todos los hospitales y clínicas a nivel nacional, lo cual es conocido a través de los medios de comunicación en donde se ha dejado evidencia de las demoras e incumplimientos de los pagos por parte de los aseguradores, por otra parte la situación presentada se sale del manejo por parte de nuestra entidad ya que nuestro esfuerzo avanza hasta efectuar diferentes mecanismos de gestión para el cobro de la cartera.*

Sin embargo, y a pesar de no recibir oportunamente la totalidad de los pagos, la ESE HUS por ser la entidad pública más grande y cabeza de red del Departamento, debe continuar

cumpliendo con su objeto social y prestando servicios de calidad a los usuarios que lo requieren.

Ahora bien, la ESE HUS en cumplimiento de la Circular 016 de 2016 y de la Ley 1949 de 2019, ha reportado las prácticas indebidas en las cuales incurren las diferentes ERP a la Secretaría de Salud de Santander y a la Supersalud, en busca de disminuir el reporte de glosas y devoluciones injustificadas, y las barreras impuestas por las ERP para la no radicación, de igual manera se demuestra con estos reportes que la facturación presentada esta cobrada de acuerdo a la norma vigente: Se adjunta cuadro con prácticas indebidas de la vigencia 2019 por \$23.065.822.765 y de enero a septiembre de 2020 de \$24.808.735.349 para un total de prácticas indebidas reportadas por \$47.874.558.114. Se adjuntas 55 archivos del 2019 y 23 archivo del 2020 en PDF como evidencia.

Además, la ESE HUS ha solicitado acompañamiento a nivel Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social, a la Superintendencia Nacional de Salud, a la Procuraduría, la Secretaria de Salud de Santander, de igual manera se ha participado en las diferentes mesas de trabajo organizadas por estos entes, en las cuales se ha visto las mejoras en los niveles de coincidencia en las deudas presentadas.

Por otra parte, la difícil situación financiera en la que incurren algunas ERP que se encuentran en estado de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud impiden el pago por otros recursos diferentes al giro directo, y el hospital deberá prestar los servicios sin restricción alguna, incrementado la radicación de los servicios prestados y ante los pagos bajos que realizan la cartera se incrementa.

De lo anterior hace parte las entidades que por mandato del gobierno son liquidadas con carteras altas para el hospital, tal es el caso de:

EMPRESAS	CARRTERA DE ERP LIQUIDADAS
EMDISALUD ESS	\$ 26,991,378,589
CAFESALUD S.A.	\$ 23,224,798,807
SALUD VIDA SA EPS	\$ 20,421,618,587
CAPRECOM	\$ 1,869,766,212
COMFACOR	\$ 161,641,478
CRUZ BLANCA EPS S.A.	\$ 21,344,417
TOTAL	\$ 72.690.548.090

Que representan el 28% de la cartera total, al estar liquidadas y no definirse el reconocimiento de las acreencias no ingresan pagos mensuales que permitan la disminución de la cartera. Por otra parte es de relevancia indicar que la ESE HUS ha presentado un incremento en el valor de la radicación por venta de servicios de salud, en un 11% con relación a la vigencia 2018, y aunque se aumentó el ingreso del hospital obteniendo la suma de \$ 177.144.615.816 en el 2019 y la suma de \$ 84.599.868.389 a junio del 2020, al no obtenerse el pago al 100% de lo radicado es natural que el valor de la cartera aumente no por la falta de gestión sino por una constante y reiterada evasión de los aseguradores a cancelar la totalidad de los servicios prestados, y ante la radicación y no pago de las entidades liquidadas. No obstante, el recaudo recibido durante estas dos vigencias ha apalancado financieramente al hospital dándole liquidez mensual para poder cubrir los gastos y garantizar la prestación de los servicios con calidad a todos los pacientes.

A continuación, se relacionan algunas de las gestiones administrativas desarrolladas durante la vigencia 2019 y a junio de 2020, cuyos soportes evidencian los cobros adelantados en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente y en el Manual Interno de Recaudo:

Durante el año 2020 realizaron las ERP postulación para Compra de Cartera de ADRES por valor de \$ 18.267.417.369.

Se reportó a las diferentes ERP con copia a la Superintendencia Nacional de Salud los incumplimientos de pago de giro directo durante el 2019 y 2020 según la circular 014 donde solicitamos a las ERP el pago inmediato de los recursos que no giraron, para lo cual adjunto evidencia de los oficios y correos enviados. (Se adjuntan 68 archivos en PDF, CARPETA INCUMPLIMIENTO GIRO DIRECTO).

Se asistió a las MESAS DE SANEAMIENTO de la circular 030 que se realizaron en el 2019 y 2020 en las cuales se realizaron compromiso de depuración y pagos para lo cual se adjuntan acta como evidencias (CD CARPETA: ACTA Circular 030).

De acuerdo a la sustentación anterior, me permito solicitar al grupo auditor se levante la observación y por lo tanto no se eleve el hallazgo, en razón a que la ESE HUS ha implementado diferentes controles, acciones de cobro, reportes a entidades de Vigilancia y control, asistencia a la totalidad de mesas, se cumple con el reporte estricto de la cartera a la circular 030, sirviendo este como una relación de información de Estado de Cartera para las diferentes ERP, en conclusión es de oportuno conocimiento para ustedes que el Hospital genera y realiza todos los mecanismos para realizar el cobro respectivo, pero desafortunadamente fuera de la Ley 1122 que determina el pago del 50% de lo radicado, y no todas lo cumplen, no existe normatividad que obligue a cancelar el 100% de lo conciliado, el mecanismo que en gran parte se toma es el de realizar acuerdos de pago a varios años, o a liquidar empresas del sector, sin regular el pago de la deuda y en casos como EMDISALUD, luego de un año no se ha realizado el proceso de acreencias.

Finalmente concluimos con manifestar que la ESE HUS en el 2019 no generó pérdidas según lo registrado en el Estado de Resultados, la entidad generó utilidades por la suma de \$51.283.787.100, y pudo cubrir todos sus gastos y genera una atención oportuna y de calidad a todos sus pacientes.”

Comentario del Equipo Auditor

Una vez analizada la respuesta el HUS posee procedimiento de política de gestión de cobro de cartera donde establece cobro prejurídico y jurídico tal como lo establece la norma de Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, el cual incluye también en su política la celebración de acuerdos de pago, así como cobro coactivo y se han desarrollado por parte de la entidad diferentes gestiones de cobro de los recursos registrados en los estados de cartera que se tienen con las diferentes Entidades Responsables de Pago, pero a pesar de ello la cartera se ha incrementado por diferentes factores, como son las entidades en liquidación y falta efectividad de acuerdo con las cifras de las Cuentas por Cobrar que presentan los Estados Financieros, lo cual conlleva a un alto monto de deudas de difícil cobro, ingresos que al final la entidad no podrá disponer de la totalidad de estos recursos para lograr una mejor liquidez.

En la respuesta también argumenta que la ESE HUS en cumplimiento de la Circular 016 de 2016 y de la Ley 1949 de 2019, ha reportado las practicas indebidas en las

cuales incurren las diferentes ERP a la Secretaría de Salud de Santander y a la Supersalud, en busca de disminuir el reporte de glosas y devoluciones injustificadas, y las barreras impuestas por las ERP para la no radicación.

Aunque la entidad señala en su respuesta estar aplicando políticas en la gestión de cobro de la cartera la observación se mantiene y se valida como hallazgo administrativo con alcance disciplinario por cuanto la cartera es el principal activo de la entidad y a 31 de diciembre presentaba un saldo pendiente de recaudo entre los años 2012 a 2019 por \$252.656.195.378. Igualmente, a 30 de junio de 2020 refleja \$261.937.189.403, generado este incremento en parte por las prácticas indebidas, lo cual incide en la eficiente prestación del servicio público de salud, máxime que, al ser la entidad pública más grande y cabeza de red del Departamento, debe continuar cumpliendo con su objeto social.

Hallazgo No. 7 Otros Activos (Administrativo)

El numeral 1.1 del Instructivo 002 de 2014 de la Contaduría General de la Nación establece que *“... los activos representan recursos controlados por la entidad, productos de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener un potencial de servicios o generar beneficios económicos futuros. Para que una entidad pueda reconocer un activo, el flujo de beneficios económicos o el potencial de servicios asociados al activo debe ser probable y la partida debe tener un valor que pueda medirse confiabilidad...”*

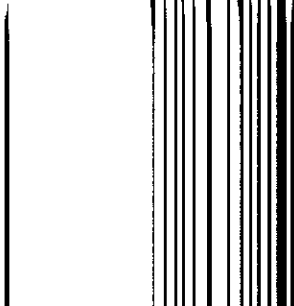
El numeral 3.2.14 de la Resolución No. 193 de 2016, correspondiente al Análisis, verificación y conciliación de la información y sus modificaciones establece que *“debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo, entre otros.”*

El numeral 3.2.16 sobre el cierre contable establece que *“Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.”*

El Manual de Políticas Contables de la ESE HUS, adoptado mediante Resolución No. 410 del 20 de septiembre de 2018, en su capítulo de reconocimiento de activos no incluye ni establece otros activos identificados como BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO.

A 31 de diciembre de 2019 y a 30 de junio de 2020 el Estado de Situación Financiera incluye en Otros Activos Bienes y Servicios Pagados por Anticipado por \$113.606.266, sin movimiento alguno desde el año 2017, correspondiente a

Contribuciones F.F. 11"



Contribuciones Efectivas por causaciones de vigencias anteriores; así mismo, señala en el rubro 1908 Recursos Entregados en Administración por \$10.262.677, cuenta que representa los recursos en efectivo a favor de la empresa que se originan por contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades, entre otros, sin que en las Notas a los Estados Contables sea señalado a que corresponde este valor inactivo por varias vigencias.

Lo anterior, debido a que no se da cumplimiento, por parte de los responsables, a las acciones tendientes a suministrar la información correspondiente para el adecuado manejo del proceso contable; situación que genera incertidumbre en el reporte de los activos de la Entidad y una subestimación en el gasto en cuantía de \$113.606.266 por los bienes y servicios pagados por anticipado, con incidencia en el resultado del ejercicio y una sobrestimación en el activo por \$10.262.677. **Hallazgo Administrativo**

Respuesta del Auditado

La ESE HUS, mediante oficio 1000-G-1134 del 21 de octubre de 2020, dió respuesta en los siguientes términos: *“De conformidad con las partidas que hacen alusión en la observación de Auditoría No. 2, estas han sido objeto de análisis por parte de la Oficina de Talento Humano, cuando se asiste a las mesas de trabajo programadas por la Superintendencia de Salud en donde se concilia lo relacionado con el saneamiento de aportes patronales; en el desarrollo de las mesas de trabajo se presentan eventos externos a la gestión propia de la entidad, en donde no asisten los Fondos de pensiones y Cesantías a las mesas programadas y las personas delegadas por parte de estas entidades no tienen poder de decisión; por lo tanto las mesas se aplazan y no se toman decisiones de fondo.*

Por otra parte, los rubros que se advierten no afectan la razonabilidad de los Estados Financieros, al representar solo el cero con 3 centésimas (0.03%) del total de los Activos, aunado a que la connotación disciplinaria tiene como objeto la prevención u corrección de hechos que afecten el correcto funcionamiento de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito que se desvirtúe la observación administrativa y disciplinaria teniendo en cuenta la respuesta a ustedes presentada.”

Comentario del Equipo Auditor

La entidad argumenta que la entidad ha adelantado gestiones y estas partidas están siendo objeto de análisis, remitiendo los soportes pero la observación se mantiene, teniendo en cuenta el concepto de activo contemplado en el Instructivo 002 de 2014, de la Contaduría General de la Nación, el cual contiene las instrucciones para la transición al marco normativo de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran ahorro del público y se retira su posible connotación disciplinaria, dada la materialidad frente al valor del Activo.

Hallazgo No. 8 Provisión Procesos Judiciales (Administrativo)

La Resolución 353 del 1 noviembre de 2016, "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad" al tenor de los siguientes artículos consagra:

Artículo 7°. Registro del valor de las pretensiones. Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el **Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa** como se indica a continuación:

- a) Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.
- b) Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el apoderado registrara el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicara al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado coma cuenta de orden.
- c) Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), el apoderado registrara el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicara al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado coma cuenta de orden.
- d) Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA (inferior al 10%), el apoderado registrara el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado. Dado que la probabilidad es remota, el área financiera no deberá registrar esta información.

Artículo 8°. Otras reglas:

- a) Los procesos judiciales cuyas pretensiones son de carácter indeterminado, se estimarán económicamente a juicio de experto en aquellos casos en que resulte viable tal ejercicio, en los casos en los cuales no sea posible su cálculo deberá ingresarse el valor "0" en el campo de captura del Sistema Único Gestión e Información Litigiosa del Estado y reflejarse como nota a los estados financieros.
- b) Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia se deberá provisionar por el valor de la condena y el mismo será registrado por el apoderado en el campo de captura del Sistema Única de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI.
- c) Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente.
- d) En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada entidad debe hacer el mismo ejercicio de manera independiente teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad en el proceso y no solamente la probabilidad de pérdida del proceso en general. En el presente caso, el valor de la provisión contable nunca se suma con lo estimado por otras entidades.
- e) (...)"

"Artículo 10°. Informar al área financiera. Una vez finalizado el proceso, el apoderado del proceso deberá informar al encargado del área financiera sobre el valor a registrar como provisión contable o como cuenta de orden en los estados financieros de la entidad".

Una vez analizada la relación de procesos judiciales adelantados por la ESE HUS, durante la vigencia auditada, se evidenció que en los procesos relacionados en la tabla calificados con riesgo alto, y con estado procesal en algunos de pendiente que

se resuelva la segunda instancia, y en otros con decreto de medida cautelar; sin embargo no registran provisiones contables o en otros la provisión es de menor cuantía a la de la pretensión de acuerdo a lo suministrado por la entidad auditada en oficio 1000-G1116-2020, donde informan sobre los procesos que registran provisiones durante el periodo auditado (ver tabla adjunta).

Tabla No. 32 Procesos Judiciales

23 DIGITOS según listado de Proceso	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA O DE CONOCIMIENTO	PRETENSIÓN	Provisión Contabilizada		COMENTARIO CGR	VALIDACION
			31/12/2019	30/06/2020		
68001333300720130003100 68001333300720130003101	JUZGADO SÉPTIMO ADTIVO TRIBUNAL ADTIVO DE BUCARAMANGA	\$ 160.337.105	\$ 124.000.000	\$ 124.000.000	Riesgo Alto, pendiente Segunda instancia reporta Provisión menor a la Pretensión	CGR 2013-31 Nalin Herrera Brufasta, Tomando en cuenta que los daños de la observación fueron suministrados por la misma entidad a través de los requerimientos relacionados con los procesos que se adelantaron en covoral durante la vigencia auditada, solicitando entre otros datos el radicado proceso, pretensión de la demanda, base de riesgo y cuantía del registro de la provisión, en donde al compararla se verificó que estando pendiente un recurso de apelación en razón a sentencia de 1 instancia condenatoria al HUS, se hace provisión por menor y que no se allegaron las respectivas sentencias a efecto de verificar su condena, así mismo, se allega copia de la cuenta de cobro presentada por el apoderado de la parte demandante en donde se señala que la pretensión es \$124.401.713 el cual igualmente es mayor que la provisión registrada en \$401.713, motivo por cual el equipo auditor considera que no se desvirtúa el hecho y el proceso se incluye en el hallazgo que forma parte del informe.
68001333301320130040500	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	\$ 30.992.958			Riesgo Alto no reporta provisiones de acuerdo información suministrada	CGR 2015-405 Angélica María Vargas: El Equipo auditor no comparte los argumentos para desvirtuar la observación teniendo en cuenta que la información de los radicados y demás que incluye la observación tiene como fuente información suministrada por la propia ESE HUS relacionada con las áreas jurídica y contable, a través de los diversos requerimientos de las provisiones en los procesos judiciales en los cuales al cruzar la relación de procesos judiciales que adelantaba el HUS con riesgo alto con los que contaban provisión en la vigencia auditada se observó que dicho proceso a pesar de ser calificado por la misma entidad de riesgo alto no contaba para dicho período con provisión, la provisión fue incluida con posterioridad, motivo por el cual el proceso no se eliminó del cuadro con los procesos que hacen parte de la observación, se modificó con el nuevo radicado suministrado por la entidad en su respuesta, dado que el señalado por el HUS inicialmente contenía error en los radicados. No se desvirtúa.
2017-361	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	\$ 481.399.193			Riesgo Alto y no se registra entre los que cuenta con provisión, de acuerdo información suministrado en oficio 1000-G 1116.	CGR 2017-361 CONSORCIO OSP: No se desvirtúa el hecho observado dado que durante la vigencia auditada el proceso 2017-361 es de riesgo alto y no registra entre los que cuenta con provisión, de acuerdo información suministrado en oficio 1000-G 1116. De acuerdo a la certificación de contabilidad este radicado cuenta con provisión para mes posterior a la vigencia auditada. Sin embargo el mes de noventa se realizó la provisión, por lo anterior se incluyó en el hallazgo. En consecuencia el proceso 2017-361, se incluye en el hallazgo.
68001333300320100000000	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	\$ 224.179.065	\$ 158.370.563	\$ 158.370.563	Valor Provisión menor que Pretensión inicial con estado Pendiente que se resuelve Segunda Instancia y Embargos.	CGR 2017-444-01 DAIRO CASIRO FLOREZ: Argumentos no desvirtúan lo observado en relación con el proceso 2017-444-01, teniendo en cuenta que el valor de la pretensión fue suministrado por la entidad con la relación de los procesos judiciales adelantados durante la vigencia con la información del radicado que no identifica, demandante, cuantía de la pretensión y provisión, relación en donde se registra como valor de pretensión \$224.179.066 y en oficio 1000-G-1103-2020 del 5 de octubre de 2020 \$158.370.563 como provisión. Ambos datos suministrados por ESE HUS, en consecuencia el proceso en mención continúa en el hallazgo por no desvirtuar. No se remiten reportes al respecto que desvirtúan el hecho.

Fuente: Información suministrada por la ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

Igualmente, en Cuentas de Orden continúa incluyéndose el proceso por Reparación Directa que ya fue pagado por la ESE HUS y terminado, con Radicado 68001333100120110018000 por \$100.000.000.

Situación originada por deficiencias en la aplicación del Marco Normativo sobre Provisiones, así como de las políticas contables y del estudio del nivel de riesgo y probabilidad de la ocurrencia de la contingencia judicial para actualizar el registro de la provisión, lo cual genera incertidumbre en su saldo y posible riesgo de pago de intereses moratorios por no contar oportunamente con la totalidad de los recursos previstos para la cancelación pago de las contingencias judiciales, subestimando el Pasivo a cargo de la entidad y por ende con una sobrestimación en su Patrimonio.
Hallazgo Administrativo.

Respuesta del Auditado

La ESE HUS, mediante oficio 1000-G-1202 del 9 de noviembre de 2020, dió respuesta en los siguientes términos: **“Frente al punto 1:** *“Una vez analizada la relación de procesos judiciales adelantados por la ESE HUS, durante la vigencia auditada, se evidenció que algunos de ellos según la tabla se encuentran calificados con riesgo alto, y con estado procesal, otros pendiente que se resuelva la segunda instancia, y en unos con decreto de medida Cautelar; sin embargo no registran provisiones contables o en otros la provisión es de menor cuantía a la de la pretensión de acuerdo a lo suministrado por la entidad auditada en oficio 1000-G1116-2020, donde comunican los procesos que registran provisiones en durante el período auditado. (Ver tabla adjunta).*

Al respecto de la observación realizada por la entidad de control, es importante considerar que de acuerdo con la Circular 23 de 2015 de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, por la cual se dan “Lineamientos para el cálculo de la provisión contable a partir de una metodología de reconocido valor técnico”, normatividad que fundamenta igualmente la provisión contable de la E.S.E. HUS, en su numeral 3.2. presenta el segundo paso para estimar el valor de la provisión, el cual corresponde al ajuste de las pretensiones de cada proceso, que a su vez está conformado por 2 puntos: el primero, la indexación de las pretensiones establecidas en la demanda; y el segundo, corresponde a la tasación real de las mismas, esto es, hacer el ejercicio de análisis del valor real por el cual se condenaría a la entidad en caso de ser así, ello supone que en algunos casos el valor estimado de las pretensiones es mayor al provisionado, pues al hacer el análisis se encuentra que por la reglas de la Circular 23 así como las de la experiencia del abogado que analiza el proceso, se llega a la conclusión que la condena corresponde a un valor menor que el de las pretensiones propuestas en la demanda, al respecto se regula en la Circular mencionada:

“3.2. AJUSTE DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES

El apoderado del proceso debe indexar el valor de las pretensiones y, luego, efectuar la tasación real de las pretensiones[2].

3.2.1. *Con el fin de indexar el valor de las pretensiones de la demanda a la fecha actual [3], se debe dividir el IPC certificado por el Banco de la República [4] para el mes inmediatamente anterior [5] a la fecha presente, entre el IPC certificado por el Banco de la República para el mes en el cual se presentó la demanda. La cifra resultante se multiplica*

por el valor de las pretensiones que se pretende actualizar. El resultado es el valor indexado de las pretensiones de la demanda.

Frente al punto 2: *“De otra parte, las Cuentas de Orden incluyen los siguientes procesos de riesgo Medio en Apelación de Sentencia y Confirmación de Sentencia, sin que se haya constituido la correspondiente Provisión:*

Radicado	Demandante	Juzgado	Estado Actual	Cuantía
68001233100020070017100	Jairo Enrique	Tribunal	En Apelación de	\$15.698.666
68001233100020070017101	Ordoñez	Activo	Sentencia	

68001233300020140071600 68001233300020140071601	Torres Coop. JAHSALUD IPS y Otros	Tribunal Activo. Activo. Oralidad	Confirma Sentencia	\$1.700.528.779
--	--	--	-----------------------	-----------------

Al respecto del proceso 2007-191 adelantado en el TAS por JAIRO OxxxZ no se constituyó como provisión toda vez que cuenta con sentencia en firme que deniega las pretensiones en contra de la E.S.E. HUS, en ese sentido, de acuerdo a las reglas reguladas en la Circular 23 de 2015 de la ANDJE, al contar con sentencia favorable para la entidad no había lugar a incluirlo dentro del valor de la provisión. Se remite soporte del Sistema Siglo XXI de la Rama Judicial.

Al respecto del proceso 2014-716 adelantado en el TAS por Cooperativa JAxxxxxD IPS Y OTROS no se constituyó como provisión toda vez que cuenta con sentencia de primera y segunda instancia que deniega las pretensiones en contra de la E.S.E. HUS y solo hasta el 13 de marzo del presente año se profirió auto de obedécese y cúmplase la decisión de segunda instancia, el cual fue notificado el 16 de marzo del 2020, fecha en la cual se suspendieron los términos de la Rama Judicial, teniéndose acceso al expediente solo hasta el 1 de julio de 2020, una vez se reanudaron los términos, razón por la cual en informes anteriores aún se encontraba como cuenta de orden como riesgo medio. En ese sentido, de acuerdo a las reglas reguladas en la Circular 23 de 2015 de la ANDJE, al contar con sentencia favorable para la entidad no había lugar a incluirlo dentro del valor de la provisión.

Frente al punto 3: *"Igualmente, en cuentas de Orden continúan incluyéndose procesos por Reparación Directa que ya fueron pagados por la ESE HUS y terminados, con Radicados 68001333300120150039600, por una cuantía inicial de \$308.455.357 y 68001333100120110018000 por \$100.000.000."*

Al respecto del proceso 68001333300120150039600 de Reparación Directa, debe aclararse que este proceso no ha terminado y que se encuentra en etapa de pruebas sin haberse dado fallo de primera instancia, razón por la cual se encuentra relacionado en cuentas de orden, por tener riesgo bajo, debido a su naturaleza jurídica. Se remite Soporte de estado del proceso, tomado del Sistema SIGLO XXI de la Rama Judicial.

Por su parte frente al proceso radicado 68001333100120110018000 corresponde a una reparación directa adelanta por Olinto Sánchez, que efectivamente fue pagada en su totalidad en 3 cuotas el 15 de octubre, 15 de noviembre y 13 de diciembre de 2019 y fue analizada por el Comité de Conciliaciones para efectos de verificar la procedencia de acción de repetición, razón por la cual se procede a realizar la acción correctiva, esto es eliminar el proceso de las cuentas de orden. Se allegan soporte de pago.

De acuerdo a lo anterior, de manera respetuosa solicitamos desvirtuar la observación No. 9 con connotación administrativa y posible alcance disciplinario teniendo en cuenta la respuesta a ustedes presentada."

Comentario del Equipo Auditor

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la entidad auditada a la observación relacionadas con los registros de las Provisiones en los procesos, analizada junto a los hechos observados en cada uno de los procesos judiciales, y soportes allegados, el equipo auditor una vez verificado con la información suministrada por la entidad que sirvió de fuente para la construcción de la observación de Registro de Provisiones en los Procesos Judiciales, no comparte lo señalado por la entidad auditada, en relación a que se cometió error al repetir algunos radicados en los procesos relacionados en la observación, dado que la observación fue producto del cruce de la información suministrada por la entidad correspondiente al área contable y jurídica, quienes en relación de los procesos adelantados en contra del HUS suministrada al equipo auditor que contenía entre otros datos, el radicado, demandante, despacho judicial, nivel de riesgo, cuantías de las pretensiones y provisiones y estado procesal, se evidencio que algunos procesos de riesgo alto a pesar de haberse registrado con estado de pendiente se resuelva recurso, sin embargo no registran provisiones contables o en otros la provisión es de menor cuantía a la de la pretensión de acuerdo a lo suministrado por la entidad auditada en oficio 1000-G1116-2020, donde comunican los procesos que registran provisiones en durante el periodo auditado.

Dado que en la tabla que hace parte de la observación los procesos relacionados, además del radicado se identifican con nombre del demandante, despacho judicial, estado procesal y el hecho cuestionado por CGR, los cuales en respuesta la entidad auditada argumenta en cada uno de ellos y soporta en algunos, señalando que el radicado correcto es el que ellos colocan en la respuesta junto al argumento, el equipo auditor considera que esta situación de los radicados es irrelevante dado que además está el nombre del demandante y otros datos que sirvieron para la identificación y presentación de respuesta de cada proceso por el HUS pero que no son fundamentos para desvirtuar lo observado, como tampoco lo es algunos de lo argumentado en algunos procesos, tal como se explicó en el análisis que se hizo de cada respuesta para validar la observación, modificándola en el sentido de tener en cuenta el radicado que señalo la ESE HUS en los proceso y eliminar del hallazgo aquellos procesos donde la entidad con los soportes y respuesta allegadas desvirtúan el hecho observado en los radicado que no harán parte del hallazgo validado, sin la connotación disciplinaria teniendo en cuenta del universo de 12 procesos relacionados en la tabla los de la cuenta de orden que hicieron parte de la observación fueron desvirtuados en su mayoría a través de soportes y argumentaciones, así mismo se realizaron dos registros en el mes de octubre de acuerdo a certificación presentada.

Hallazgo No. 9 Cuentas por Pagar (Administrativo)

Artículo 1 del Decreto 1281 de 2002, por el cual se expiden las normas que regulan los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente de los recursos del sector salud y su utilización en la prestación, señala *“Eficiencia y oportunidad en el manejo de los recursos. Para efectos del presente decreto, se entenderá por eficiencia, la mejor utilización social y económica de los recursos financieros disponibles para que los beneficios que se garantizan con los recursos del Sector Salud de que trata el presente decreto, se presten en forma adecuada y oportuna.*

La oportunidad hace referencia a los términos dentro de los cuales cada una de las entidades, instituciones y personas, que intervienen en la generación, el recaudo, presupuestación, giro, administración, custodia o protección y aplicación de los recursos, deberán cumplir sus obligaciones, en forma tal que no se afecte el derecho de ninguno de los actores a recibir el pronto pago de los servicios a su cargo y fundamentalmente a que se garantice el acceso y la prestación efectiva de los servicios de salud a la población del país.”

El numeral 6.4 Revelación de los elementos de los estados financieros, del Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ni administran ahorro del público, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución No. 139 de 2015, indica: *“La información financiera se presenta en la estructura de los estados financieros, así como en las revelaciones realizadas en las notas explicativas a los mismos. Las revelaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros; proporcionan información que no se presenta en la estructura de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. La empresa referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas”.*

Sin embargo, las Cuentas por Pagar según Presupuesto en la vigencia 2019 y constituidas por la ESE HUS, mediante Resolución No. 31 de enero 20 de 2020 ascendieron a \$48.860.888.876, valor que difieren de las Cuentas por Pagar según Tesorería, las cuales fueron de \$26.798.028.026 y según registros contables de \$46.985.878.600, teniendo en cuenta que la contabilidad es de causación se determina la existencia de cuentas por pagar que no han sido canceladas desde el origen de la obligación y vienen de otra vigencia, sin que se clasifiquen como Pasivo No Corriente, como es el caso del Impuesto Predial Unificado por \$1.461.970.147, el cual la deuda corresponde a cinco años aproximadamente.

Las cuentas por pagar más representativas según el Estado de Situación Financiera corresponden a la cuenta 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales por \$14.316.726.246 y a 30 de junio de 2020 \$17.046.742.931; así mismo, el rubro 2490 Otras Cuentas por Pagar que incluye Servicios de empresas contratadas para el normal funcionamiento de la ESE HUS con saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$25.690.918.719 y a 30 de junio de 2020 en cuantía de \$24.329.937.846, sin que se

detallen en las respectivas Notas de los Estados Financieros el valor de cada una de las obligaciones.

Así mismo, no se indican las condiciones de las mismas, como plazos, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la ESE HUS; como tampoco se revela un estado de Cuentas por Pagar por edades que permita conocer el comportamiento de pago que maneja la entidad con sus proveedores en la adquisición de bienes y servicios.

Lo anterior por deficiencias en la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, respecto a la revelación detallada de la información, lo que conlleva a que la información financiera no sea útil para la satisfacción de las necesidades de los usuarios y no permite la adecuada toma de decisiones para una gestión eficiente de sus recursos, con afectación de los resultados en los indicadores financieros. **Hallazgo Administrativo**

Respuesta del Auditado

La ESE HUS, mediante oficio 1000-G-1202 del 9 de noviembre de 2020, dió respuesta en los siguientes términos: “Las Cuentas por Pagar existentes en las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería difieren en cuánto a:

- *Presupuesto registra la totalidad de las Cuentas por Pagar al cierre de la vigencia 2019. De conformidad a la ejecución presupuestal, las cuentas por pagar ascienden a un valor de \$48.860.888.876, de los cuales \$26.798.028.026 se encuentran totalmente legalizadas en la Tesorería de la Entidad y el saldo restante, es decir los \$22.062.860.850, corresponden a contratos, servicios de personal e insumos y contratos de obra e interventorías, cuyos vencimientos superan la vigencia fiscal 2019, y que su ejecución es necesaria para garantizar el normal funcionamiento de la Institución.*
- *Tesorería registra Cuentas por Pagar que se encuentran debidamente legalizadas.*
- *Contabilidad reporta además de las Cuentas por Pagar registradas por Tesorería, las provisiones de los litigios y demandas y Otros pasivos como los diferidos por subvenciones entre otros.*
- *Con respecto a la Cuenta por Pagar del Impuesto predial, se clasificó en el pasivo corriente, teniendo en cuenta el propósito de ser exonerados de la deuda por parte del Municipio de Bucaramanga como había ocurrido en otras vigencias.*
- *En lo concerniente al párrafo en donde la Auditoría requiere se detallen en las Notas a los Estados Financieros, los terceros, les manifestamos que de acuerdo al Decreto Ley 1581 de 2002 sobre protección de datos personales, no es permitido revelar las Cuentas por Pagar a terceros.*
- *En cuanto a la conciliación de las Cuentas por Pagar, estas se realizan mensualmente entre las áreas de Contabilidad y Tesorería.*
- *Trimestralmente con las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.*
- *Por lo anteriormente expuesto solicitamos de forma respetuosa, se desvirtúe esta observación administrativa.*

De acuerdo a lo anterior, de manera respetuosa solicitamos desvirtuar la observación No. 10 con connotación administrativa teniendo en cuenta la respuesta a ustedes presentada.”

Comentario del Equipo Auditor

Es de aclarar que la observación hace referencia solo a las Cuentas por Pagar y no fueron incluidos los Otros Pasivos ni las Provisiones, por lo cual la respuesta no aclara la diferencia que existe entre Presupuesto, y Contabilidad. En lo relacionado al Impuesto Predial no es procedente por cuanto ya se encuentran cinco años pendientes de pago y su saldo corresponde a un Pasivo No Corriente.

Por lo anterior lo señalado en la respuesta no desvirtúa lo observado por el Equipo Auditor, por cuanto los Estados Financieros no incluyen la totalidad de la información en sus Notas que facilite la comprensión para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad, así como para el control y registro del total de sus operaciones.

En la validación del hallazgo se incluye lo correspondiente al estado de las cuentas por pagar, plazos, vencimientos, restricciones, porque es necesario para conocer la edad de las obligaciones a cargo de la ESE y cómo evoluciona su cancelación y determinar su adecuada revelación en el Estado de Situación Financiera, se retira lo correspondiente al proceso de conciliación entre las áreas involucradas al cierre de la vigencia, por cuanto se adjuntaron en la respuesta, pero se mantiene la observación por cuanto la falta de un estado de Cuentas por Pagar, lo cual limita efectuar los respectivos análisis financieros.

Hallazgo No. 10 Reconocimiento de Ingresos por Venta de Servicios (Administrativo)

La normatividad que rige a las Empresas Sociales del Estado, está establecida fundamentalmente en el Decreto 115 de 1996 que rige como Estatuto Orgánico del Presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta.

El Artículo 2 del Decreto 115 de 1996 señala *“Los principios presupuestales son: la planificación, la anualidad la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal”*. En los Artículos 3° a 10° define en que consiste cada principio, los cuales concuerdan con los señalados en el Decreto 111 de 1996, exceptuando el principio de inembargabilidad.”

El Artículo 13 del Decreto 115 de 1996 incluye *“El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar”*.

El Instructivo 001 de 2019, correspondiente a las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, señala en el numeral 1.1.2 Flujo de Información: “Atendiendo las políticas de operación, la entidad deberá establecer todas aquellas acciones y estrategias necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable. Esto con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, los que deberán estar debidamente soportados.”

El Reconocimiento por Venta de Servicios presentan diferencia de \$7.944.889.233 entre el valor reflejado contablemente y según Presupuesto Reconocimientos a 31 de diciembre de 2019 y a 30 de junio de 2020, como se detalla a continuación:

Tabla No. 33 Reconocimiento de Ingresos por Venta de Servicios
 (Cifras expresadas en \$)

AÑO	VALOR SEGÚN CONTABILIDAD Venta de Servicios	PRESUPUESTO INGRESOS RECONOCIMIENTOS Venta de Servicios	PRESUPUESTO INGRESOS RECAUDOS Venta de Servicios de Salud	PRESUPUESTO DE INGRESOS SALDO POR RECAUDAR
31/12/2019	203.540.154.742	200.135.814.220	84.034.963.548	116.100.850.672
30/06/2020	90.746.121.676	86.205.572.965	25.560.517.197	60.645.055.778
TOTAL	294.286.276.418	286.341.387.185	109.595.480.745	176.745.906.450

Fuente: Registros Presupuesto y Contabilidad
 Elaboró: Equipo Auditor

La diferencia presentada entre los Reconocimientos de Ingresos por Venta de Servicios y lo contabilizado obedece a la falta de adoptar acciones y estrategias necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia las áreas, lo cual afecta la confiabilidad en la información financiera del Hospital, e incide para la toma de decisiones en la utilización de los recursos técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida. **Hallazgo Administrativo**

Respuesta del Auditado

La ESE HUS, mediante oficio 1000-G-1270 del 20 de noviembre de 2020, dió respuesta en los siguientes términos: “Si bien es cierto, al cierre de la vigencia del 2019 existen unas diferencias en los ingresos ventas de servicios de salud, frente a los reconocimientos de la ejecución presupuestal, toda vez que en contabilidad se refleja la totalidad de la facturación de la vigencia actual, y en la ejecución presupuestal solo la facturación radicada en las entidades responsables de pago a las cuales se les venden servicios de salud. Es de tener en cuenta que se considera cartera los dineros pendientes de pago por parte de las Entidades Responsables de Pago por concepto de venta de servicios únicamente.

Al cierre de las vigencias fiscales en la ejecución presupuestal, se radica la facturación de vigencias anteriores, uno de los motivos corresponde a ingresos que no se alcanzan a radicar antes del cierre de la vigencia, adicionalmente por cierre de la radicación por parte de las Entidades Responsables de Pago, quedando pendientes por radicar 20 días del mes de diciembre. Teniendo en cuenta lo anterior en contabilidad solo se refleja esta cartera como pendiente por radicar, otro motivo es la refacturación por cambio de entidad prestadora del servicio, movimiento contable que se evidencia en la cuenta 48, diferente a la 43 en el informe estado de resultados y los servicios prestados a los particulares, es una venta que no se radican ya que el ingreso es directamente con el paciente.”

Comentario del Equipo Auditor

La respuesta de la entidad no soporta ni señala valores respecto de las diferencias detectadas por el Equipo Auditor y la observación se mantiene y se valida como hallazgo para que se formule la acción correctiva en el establecimiento de un cronograma para el cierre de actividades de cada vigencia, aplicable para las áreas involucradas en el registro de la información financiera de la entidad.

2.3.3 Indicadores Financieros

Los siguientes son los principales indicadores financieros analizados en cada una de las vigencias:

Tabla No. 34 Indicadores Financieros a 31 de diciembre de 2019 y 2018

NOMBRE	FORMULA	INDICADOR		ANÁLISIS 2019	
		2019	2018		
INDICADORES DE LIQUIDEZ	RAZON CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	5,00	3,97	La entidad por cada peso que debe, tiene como respaldo 5,00 pesos para su cancelación.
	CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE-PASIVO CTE	191.184.907.034	200.402.845.536	La E.S.E. HUS tiene un capital de trabajo de \$191.184.907.034 para garantizar el giro normal de la entidad.
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	NIVEL ENDEUDAMIENTO DE	TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO	0,12	0,16	El endeudamiento de la entidad es del 12%.
RENTABILIDAD	PARTICIPACION DE LOS COSTOS	TOTAL COSTOS / VENTAS NETAS	0,81	0,87	Nos indica que los costos ascienden al 81% de las ventas.
	PARTICIPACION DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS	TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS / VENTAS NETAS	0,11	0,13	El porcentaje de participación de los gastos administrativos sobre las ventas es del 11%

Fuente: ESE Hospital Universitario de Santander
 Elaboró: Equipo Auditor

Tabla No. 35 Indicadores Financieros a 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2019

NOMBRE		FORMULA	INDICADOR		ANÁLISIS 2020
			2020	2019	
INDICADORES DE LIQUIDEZ	RAZON CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	5,38	3,74	La entidad por cada peso que debe, tiene como respaldo 5.38 pesos para su cancelación.
	CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE- PASIVO CTE	211.603.737.423	186.399.637.645	La E.S.E. HUS tiene un capital de trabajo de \$211.603.737.423 para garantizar el giro normal de la empresa.
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO	0,16	0,17	El endeudamiento de la entidad es del 16%.
RENTABILIDAD	PARTICIPACION DE LOS COSTOS	TOTAL COSTOS / VENTAS NETAS	0,89	0,78	Nos indica que los costos ascienden al 89% de las ventas.
	PARTICIPACION DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS	TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS / VENTAS NETAS	0,13	0,10	El porcentaje de participación de los gastos administrativos sobre las ventas es del 13%

Fuente: ESE Hospital Universitario de Santander

Elaboró: Equipo Auditor

- *Indicador de Liquidez:*

La Liquidez se ve afectada por cuanto el Activo Corriente está conformado por las Cuentas por Cobrar de la venta de servicios de salud, que en el 2019 representan el 88.15% (\$210.699.908.805) y a 30 de junio de 2020 el 82.03%(\$213.182563.090), por la dificultad en el recaudo a las Empresas Responsables del Pago ERP, entre las cuales encuentran EPS, ARS, ASEGURADORAS, IPS PRIVADAS, IPS PÚBLICAS, SECRETARÍAS DE SALUD, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PARTICULARES, ALCALDÍAS, MUNICIPIOS Y EMPRESAS.

En lo referente al análisis de indicadores financieros del periodo auditado, se determinó que la liquidez evidencia la capacidad que tiene el HUS en generar los recursos suficientes y cubrir sus obligaciones a corto plazo, lo cual depende del recaudo de sus cuentas por cobrar por venta de servicios de salud, dado al activo corriente más importante que para el año 2019 fue de \$210.699.908.805, con un nivel de participación del 88.15% y a 30 de junio de 2020 por \$213.182.563.090, correspondiente al 82.03%, por falta de cumplimiento en los pagos por parte de la Empresas Responsables de Pago, con afectación del Capital de Trabajo disponible para el cubrimiento de los costos por la prestación del servicio, una vez deducidas todas las Cuentas por Pagar corrientes.

- *Indicador Capital de Trabajo:*

Aunque el indicador da como resultado que el Capital de Trabajo garantiza el giro normal de la entidad, al estar en 5 en el 2019 y 5,38, con un incremento frente a los años 2018 y 30 de junio de 2020 (3 y 3,74 respectivamente). El activo corriente, corresponde a Cuentas por Cobrar y el flujo de caja depende del pago que haga cada

uno de los deudores, para poder invertir, generar activos y asumir los gastos operacionales por la prestación del servicio de salud, una vez canceladas las obligaciones a cargo de la ESE

- *Indicador Endeudamiento:*

El grado de participación de los acreedores frente a la financiación de la ESE HUS; así mismo, la capacidad que tiene la empresa para acceder a nuevos créditos. A 31 de diciembre de 2019 la participación de las obligaciones es del 12%, frente al Activo Total y a 30 de junio de 2020 fue del 16%.

- *Indicador de Rentabilidad:*

Los costos alcanzan el 81% a 31 de diciembre de 2019 y el 89% de las ventas a 30 de junio de 2020, originado en la falta de implementación de herramientas de gestión que permitan la optimización y control de costos y gastos, enmarcadas en efectuar una planificación adecuada.

2.4 GESTION CONTRACTUAL

Los objetivos de la evaluación a la gestión contractual, estuvo determinada por los cometidos de la Resolución Número: ORD-80112-0814-2020 del 27 de abril de 2020, del Contralor General de la República, por la cual se decretó la intervención funcional excepcional a unos recursos propios y los aportados por el Departamento al Hospital Universitario Santander – ESE HUS, considerando, entre otros, lo siguiente:

Que se recibieron las peticiones radicadas con los Números 2020ER0024293 del 04 de febrero de 2020, de Veeduría Ciudadana para ejercer Control Social a la Gestión Pública del Municipio de Bucaramanga y 2020ER0024046 del 04 de febrero de 2020 de la Veeduría Ciudadana para ejercer Control Social a la ESE Hospital Universitario Santander, de las cuales se desprende la solicitud de evaluación de los siguientes contratos de obra de la ESE Hospital Universitario de Santander:

1. Contrato de construcción de la Central de Urgencias, suscrito en el año 2013. Suspendido.
2. Contrato Construcción, Ampliación y Remodelación de la Unidad Neonatal –UCI Neonatal, suscrito en el año 2013. Suspendido.
3. Reconstrucción del Reforzamiento Estructural de las placas del área de urgencias de la ESE Hospital Universitario Santander suscrito en el año 2015.
4. Construcción de la Subestación Eléctrica y acometida de 13.2 KV a 34.5 KV.
5. Evaluación de los recursos invertidos en los años 2018 y 2019 en temas de recuperación de cartera y contratación general.

De acuerdo con la información contractual remitida por la Administración de la ESE Hospital Universitario de Santander, en desarrollo de la presente Actuación Especial de Fiscalización, durante las vigencias a evaluar, 2019 (1° de abril a 31 de diciembre), 2020 (1° de enero a 30 de junio), se celebraron 554 contratos correspondientes a colectivo laboral, compraventa, arrendamiento, apoyo tecnológico, consultoría, prestación de servicios, suministros, interadministrativos, sindical, por valor total de \$208,477,550,155.

La muestra de la contratación, de las vigencias 2019 (1° de abril a 31 de diciembre) y 2020 (1° de enero a 30 de junio), fue determinado según la metodología de la CGR (Anexo 07 AC-Mod. Muestreo_aleatorio_simple para estimar la proporción de una población) y se observa en la siguiente tabla:

Tabla 36 Universo y Muestra Contractual
Contratos: Colectivo Laboral, Compraventa, Arrendamiento, Apoyo Tecnológico, Consultoría, Prestación de Servicios, Suministros, Interadministrativos, Sindical.
(Cifras expresadas en \$)

UNIVERSO			MUESTRA (1)			
Vigencia	No. Contratos	Valor contratos	Cantidad	Valor	% Cantidad	% Valor
2019	267	98,434,007,527	15	48,293,453,314	5,6	49,1
2020	287	110,043,542,628	15	69,633,611,495	5,2	63,3
	554	208,477,550,155	30	117,927,064,809	5,4	56,6

Fuente: Oficina Jurídica HUS.
 Elaboró. Equipo Auditor

(1) Criterio para determinación del Tamaño de la Muestra
 Error Muestral (E): 8%
 Proporción de Éxito (P): 4%
 Nivel de Confianza: 90%
 Muestra óptima: 30

Se efectuó control fiscal a los Contratos de Obra Nos. 164 de 2013 de Construcción, ampliación y remodelación de la Unidad Neonatal-UCI Pediátrica de la ESE Hospital Universitario Santander; Contrato No. 530 de 2013 de Construcción de la Central de Urgencias de la ESE Hospital Universitario Santander; Contrato No. 067 de 2015 de Reconstrucción del reforzamiento estructural de las placas del área de urgencias de la ESE Hospital Universitario Santander; Contrato No. 479 de 2015 de Construcción de la subestación eléctrica y acometida de 13.2 KV A 34.5 KV para la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.

Así mismo, del total de los contratos celebrados con recursos de la ESE Hospital Universitario de Santander HUS, se evaluaron 30 contratos que representa el 5,4% del total por valor de \$117.927.064.809, y el 56,6% del valor total contratado.

Con respecto a los contratos de Prestación de Servicios de Salud, la ESE HUS, en la vigencia de 2019 (1 de abril al 31 de diciembre), suscribió 12 contratos, con las ERP, Secretaria de Salud Departamental y otras entidades por \$28,838,851,439; para el 2020 (1 de enero a junio 30), se han suscrito 7 contratos por \$13,116,384,240. El total de contratos de prestación de servicios de salud es de 19 por un valor total de \$41,955,235,679.

Tabla 37 Universo y Muestra Contractual
Contratos: Prestación Servicios de Salud
(Cifras expresadas en \$)

UNIVERSO			MUESTRA (1)			
Vigencia	No. Contratos	Valor contratos	Cantidad	Valor	% Cantidad	% Valor
2019	12	28,838,851,439	4	18,012,851,439	33,3	62,4
2020	7	13,116,384,240	3	12,600,000,000	42,8	96,0
	19	41,955,235,679	7	30,612,851,439	36,8	72,9

Fuente: Oficina Jurídica HUS
 Elaboró: Equipo Auditor

(10) Criterio para determinación del Tamaño de la Muestra
 Error Muestral (E): 10%
 Proporción de Éxito (P): 4%
 Nivel de Confianza: 80%
 Muestra optima: 7

Del total de contratos de prestación de servicios de salud, se evaluaron 7 contratos que representa el 36,8% por valor de \$30,612,851,439, que equivale al 72,9% del valor total de estos contratos.

2.4.1 Contratos de Obra y Suministros

Como resultado del Control Excepcional, se detectaron las siguientes situaciones o hechos que evidenciaron deficiencias, las cuales fueron validadas como hallazgos de auditoría.

Hallazgo No. 11 Contrato No. 530 de 2013 - deficiencias de planeación y atraso de obra. (Administrativo)

La Constitución Política de Colombia de 1.991 establece en el artículo 209 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Decreto No. 1082 de 2015, establece en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

El Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, establece en el artículo 1. Principios: Conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios que regirán las actuaciones contractuales son los contenidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política y que se describen a continuación:

1.6. Eficacia: Las actuaciones contractuales deberán buscar el cumplimiento de los objetivos y fines de la entidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales. 1.15. Planeación: Los procedimientos contractuales deben estar precedidos por una idónea planeación, en la cual se verifique su adecuación a los planes, proyectos y programas de la E.S.E. HUS, así como al Plan Anual de Compras y al Presupuesto de la misma.

En el artículo 7. Fines de la contratación: Los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, la E.S.E. HUS busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Así mismo, el artículo 18. La Fase de Planeación comprende entre otras, las siguientes actividades: 18.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección: 18. 1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El Contrato No. 530 suscrito el 13 de diciembre de 2013, entre la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander con NIT 900.006.037-4 y el Consorcio ESE HUS Urgencias con NIT 900.682.884-4, cuyo objeto es la Construcción de la Central de Urgencias de la ESE Hospital Universitario de Santander, por un valor inicial de \$6.071.893.984, plazo de seis (6) meses, a ejecutar en la sede de la Entidad contratante en un área final contratada de 4.445,46 M2, presenta un área construida de aproximadamente 3496.70 M2, con un porcentaje de ejecución de 82.24% según lo reportado en el informe de interventoría del periodo de ejecución del 10 de agosto al 09 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta que el Acta de inicio se suscribió el 31 de diciembre de 2013, con **fecha de inicio el 31 de diciembre de 2013 y fecha de terminación el 30 de junio de 2014**, se determina un desfase significativo en el plazo de ejecución inicial de la



obra de 76 meses, esto es, 6 años y 4 meses, sin que se haya dado por terminadas las obras, actualmente el contrato se encuentra en ejecución.

Se han suscrito el **Acta de Suspensión No. 1** del 30 de mayo 2014, por la derogación de la Resolución 1441 de 2014¹ mediante la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud², que obligó al ajuste del proyecto actualizando la habilitación de

¹ La creación de nuevas modalidades de atención al paciente consumidor de sustancias psicoactivas, la ampliación de plazos para el cumplimiento de obligaciones, la exigencia de certificados de formación vigentes en las diferentes técnicas y procedimientos relacionados con el tipo de servicio ofertado, la flexibilización de ciertas disposiciones de protocolo, mobiliario y equipamiento; la unificación de conceptos en torno a modalidades y medios de transporte asistencial de pacientes, y la eventual exclusión del servicio de medicina estética.

La resolución 1441 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social es un documento que fija los lineamientos y condiciones mínimas que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar sus servicios. La citada resolución reglamenta la habilitación de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), los profesionales independientes de la salud, los servicios de transporte integral de pacientes y las entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud que, por requerimientos propios de su actividad, brinden de manera exclusiva servicios de baja complejidad y consulta especializada, siempre que no incluyan servicios de hospitalización ni quirúrgicos.

La norma establece unos parámetros para garantizar la calidad asistencial, académica, locativa y procedimental que deben brindar los prestadores de servicios. Dichas condiciones pueden agruparse en tres ítems: a) capacidad técnico-administrativa, b) capacidad patrimonial y financiera y c) capacidad tecnológica y científica. Toda institución que tenga el propósito de habilitarse debe autoevaluarse y diligenciar el formato de Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), para luego solicitar formalmente la visita de las Entidades Departamentales y/o Distritales de Salud legalmente facultadas para emitir el certificado de habilitación. (Tomado de la web del Ministerio de Salud)

² Resolución No. 2003 de 2014, **Artículo 13. Visita de Verificación Previa.** Se requerirá visita de verificación previa en los siguientes casos:

13.1. La habilitación de nuevos servicios oncológicos, visita que se realizará por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

13.2. La habilitación de nuevos servicios de urgencias, hospitalización obstétrica, transporte asistencial y todos los servicios de alta complejidad, visita que se realizará por parte de la Entidad Departamental o Distrital de Salud.

13.3 La inscripción de una nueva Institución Prestadora de Servicios de Salud, visita que se realizará por parte de la Entidad Departamental o Distrital de Salud, dentro de los seis (6) meses siguientes a la presentación de la solicitud. Se entiende solicitada la visita con la presentación del formulario de inscripción en las condiciones definidas en el numeral 6.4 del artículo 6 de la presente resolución.

Parágrafo 1. En toda visita de verificación previa, los estándares relacionados con talento humano, historias clínicas y registros y procesos prioritarios asistenciales, se verificarán con base en la planeación que al respecto tenga el prestador y no se exigirá el resultado de los referidos estándares.

Parágrafo 2. Si al realizar la visita de verificación previa, el prestador o el servicio no cumple con las condiciones de habilitación establecidas en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de los Servicios de Salud, la entidad a cargo de la visita registrará en el REPS los resultados y el prestador deberá iniciar nuevamente el trámite de inscripción del prestador o habilitación del servicio, en los términos definidos en la presente resolución.

Artículo 14. Plan de Visitas de Verificación. Las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, anualmente, formularán y ejecutarán un plan de visitas a los Prestadores de Servicios de Salud inscritos en el REPS, para verificar el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones de habilitación y del desarrollo del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud.

El plan de visitas de verificación deberá estar formulado a más tardar el 30 de noviembre de la vigencia anterior en la cual será ejecutado y reportarse a la Superintendencia Nacional de Salud, a más tardar el 20 de diciembre del mismo año. El plan de visitas para el año 2015, deberá ser reportado a la Superintendencia Nacional de Salud a más tardar el 20 de diciembre de 2014.

La formulación del plan de visitas de verificación, deberá tener en cuenta el siguiente orden de prioridad:

servicios de salud; **Acta de Suspensión No. 2** del 4 de noviembre de 2014 que con ocasión del plan maestro de la ESE HUS dentro del estudio de modernización, reorganización hospitalaria, requirió modificaciones para cubrir el déficit hospitalario, por lo que no se intervinieron algunas áreas hasta no tener el estudio final del reforzamiento¹; **Acta de Suspensión No. 3** del 3 de enero de 2015, en razón al adicional aprobado por la Junta Directiva de la ESE HUS, por la actualización del proyecto con los valores adicionales, se requirió adicionar en tiempo y valor el convenio interadministrativo No. 3990 de 2013 suscrito con el departamento de Santander y el contrato de interventoría No. 5600 de 2013, además la respectiva aprobación del OCAD Departamental, por tratarse de recursos de regalías²; **Acta de Suspensión No. 4** del 18 de marzo de 2016, debido a la continuidad de la prestación

-
- 14.1 Las visitas a los servicios que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.
14.2. Los servicios de oncología habilitados por las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Decenal para el Control del Cáncer 2012 – 2021.
14.3 Los servicios oncológicos que reporten las siguientes novedades: Apertura de modalidad, cambio de complejidad, reactivación de servicio y traslado de servicio.
14.4. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que desde su inscripción no han tenido visita de verificación.
14.5. Los servicios que por efecto de no autoevaluación se inactiven en el REPS y requieran visita de reactivación, en las condiciones establecidas en la presente resolución.
14.6. Los servicios de hospitalización obstétrica que no hayan sido visitados en los cuatro (4) años inmediatamente anteriores a la expedición de la presente norma.
14.7. Los prestadores de servicios de salud que tengan habilitado el servicio de consulta externa general de medicina general con sala de procedimientos.
14.8. Los Prestadores de Servicios de Salud, en proceso de acreditación que soliciten verificación previa para optar por la acreditación.
14.9. Los Prestadores de Servicios de Salud que estando acreditados presenten novedades de apertura de servicios y tengan programada visita de seguimiento por parte del ente acreditador.
14.10. Las demás visitas que las Entidades Departamentales y Distritales de Salud definan en ejercicio de sus funciones.

Parágrafo 1. Las visitas de verificación de condiciones de habilitación, deben ser comunicadas por cualquier medio al Prestador de Servicios de Salud como mínimo con un (1) día de antelación a su realización. Comunicada la visita de verificación al Prestador de Servicios de Salud, éste no podrá presentar novedades mientras la visita no haya concluido.

Parágrafo 2. El plan de visitas de verificación, que definan las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, no excluye la posibilidad de realizar las visitas de verificación que sean necesarias para garantizar la adecuada atención de la población en su jurisdicción, las visitas previas que se requieran o las que surjan en cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control.

Parágrafo 3. El plan de visitas de verificación formulado por las Entidades Departamentales o Distritales de Salud para el año 2014, deberá seguir siendo ejecutado durante dicha vigencia.

Artículo 15. Garantía de la prestación de servicios. Cuando por incumplimiento de las condiciones de habilitación se presente el cierre de uno o varios servicios de una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud y sea el único prestador de dichos servicios en su zona de influencia, la Entidad Departamental o Distrital de Salud, en conjunto con la Institución Prestadora de Servicios y las entidades responsables de pago, deberán elaborar en forma inmediata un plan que permita la reubicación y la prestación de servicios a los pacientes.

¹ Se observa que, para esta fecha, debería estar culminada la obra, de acuerdo con el acta de inicio y terminación de la obra, no obstante, se evidencian dificultades en la planeación, teniendo en cuenta que dentro del estudio de modernización y reorganización hospitalaria, para cubrir el déficit hospitalario, se requirió tener el estudio final del reforzamiento, previo a la realización de modificaciones e intervención de algunas áreas.

² Esta suspensión es consecuencia de las decisiones de suspender la ejecución de la obra, del 30 de mayo y del 4 de noviembre de 2014, que indujo ajustes y modificaciones al proyecto inicial.

del servicio de urgencia, que impide el desmonte de las acometidas sanitarias, red contraincendios y área ocupada por el área de urgencias, requiriendo planes de contingencia para trasladar de manera parcial y progresiva el servicio de urgencias, además adicionar en tiempo el contrato de interventoría¹; **Acta de Suspensión No. 5** del 20 de junio de 2018 debido a que el proveedor argumentó dificultades de los proveedores, que no han permitido el continuo despacho de materiales y que esto ha afectado el rendimiento normal de obra²; **Acta de Suspensión No. 6** del 20 de noviembre de 2018, en razón a la necesidad de determinar el alcance real de las obras del contrato, según compromiso pactado en mesa de trabajo realizada el 14 de noviembre de 2018 con la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica para así formular una solución que permita la financiación del proyecto de culminación de la Central de Urgencias³. Dados los anteriores eventos, con el **Acta de Reinicio No. 6** del 6 de febrero de 2020, se reanuda la ejecución de las actividades del alcance del contrato, partir del 10 de febrero de 2020.

El Contrato 530 de 2013 fue objeto del Adicional No. 1 del 1 de septiembre de 2014, que adicionó el tiempo de ejecución del contrato en 2,5 meses; con el Adicional No. 2 del 28 de septiembre de 2015, se adicionó el valor del contrato en \$2.712.877.846,00, para un valor total de \$8.784.771.830,00 (Fuentes de financiación del proyecto son, Departamento de Santander – SGR con \$2.784.932.207 y Recursos Propios de la ESE HUS por \$5.999.839.623), así mismo se adicionó el tiempo de ejecución del contrato en 6 meses; con el Adicional No. 3 del 30 de noviembre de 2017, se adicionó el tiempo de ejecución en 6 meses; con la Prorroga No. 4 suscrita el 21 de agosto de 2018, Prorroga No. 5 del 6 de febrero de 2020 y Prórroga No. 6 del 9 de julio de 2020, considerando las suspensiones y reinicios, el plazo del contrato se fijó para el 9 de noviembre de 2020.

De otra parte, se suscribieron las Actas de Modificación de Cantidades y Precios No Previstos No. 1 del 10 de marzo de 2014, No. 2 del 13 de agosto de 2014, No. 3 del 8 de enero de 2015 y 30 de septiembre de 2015, por variaciones en las cantidades del contrato respecto a las proyectadas inicialmente, se hizo necesario pactar mayores cantidades de obra y precios de ítems no previstos, pactándose a su vez menores

¹ Este tipo de contingencias no se proyectaron, en la justificación al inicio de la obra, para iniciar la intervención y la construcción de la central de urgencias y no en el transcurso del proyecto, denotándose fallas en la planeación.

² En el Expediente del Contrato, (Tomo 18, pág. 23), solo se encuentra como evidencia de la presentación real de las dificultades aducidas por el contratista, que conllevaron a la suscripción del acta de suspensión No. 5 del 20 de junio de 2018, la comunicación CON-HUS-2018-25 de junio 19 de 2018, en la que el contratista solicita la suspensión del contrato 530 de 2013, por inconvenientes en el suministro de materiales por parte de sus proveedores, sin especificar las razones de los inconvenientes mencionados.

³ Con la suscripción del Acta de suspensión No. 6 del 20 de noviembre de 2018, con el fin de determinar el alcance real de las obras del contrato 530 de 2013, se compendian las consecuencias de las fallas evidenciadas en el desarrollo del proyecto, identificadas previamente, según consta en la Resolución No. 1080 del del 27 de abril de 2018 del DNP, que en los fundamentos del inicio del procedimiento preventivo pap-1563-17, consideró problemas en la planeación, deficiencias técnicas, en la funcionalidad del proyecto, suspensión indefinida del mismo, riesgos en el cumplimiento del objetivo general y cumplimiento de metas del proyecto.

cantidades de obra, No. 4 del 30 de noviembre de 2015, Acta de modificación de cantidades de obra No. 5 del 25 de julio de 2017 y No. 6 del 6 de diciembre de 2018, en virtud de lo establecido en mesa de trabajo realizada previamente en Presidencia de la República, en conjunto con la Secretaría de Transparencia, Dirección Nacional de Planeación DNP, Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud de la Gobernación de Santander y el Hospital Universitario de Santander, que determinó ajustes al presupuesto para acceder a las condiciones especiales de giro, lo que generó modificaciones de las cantidades de obra a ejecutar.

A continuación, se presenta el comportamiento de los pagos realizados del Contrato No. 530 de 2013:

Tabla No. 38 Comportamiento financiero del Contrato No. 530 de 2013 ESE HUS

Concepto	Fecha	Valor	Valor Facturado	Amortización Anticipo	Valor Pagado
Valor Inicial Contrato	13/12/13	\$ 6.071.623.984,00			
Adicional	10/09/15	\$ 2.712.877.840,00			
Valor Total:		\$ 8.784.501.824,00			
Anticipo Cto. Inicial	13/12/13	\$ 3.835.946.992,00			\$ 3.835.946.992,00
Anticipo Adicional	14/10/15	\$ 1.356.438.923,00			
Total Anticipo:		\$ 5.192.385.915,00			
Acta Parcial No. 1	13/08/14		\$ 1.191.876.899,00		
Valor a Amortizar				\$ 595.938.449,50	
Valor a Pagar					\$ 595.938.449,50
Acta Parcial No. 2	4/11/14		\$ 924.407.222,91		
Valor a Amortizar				\$ 462.203.611,47	
Valor a Pagar					\$ 462.203.611,47
Acta Parcial No. 3	30/11/15		\$ 1.633.266.185,54		
Valor a Amortizar				\$ 816.633.092,77	
Valor a Pagar					\$ 816.633.092,77
Acta Parcial No. 4	28/12/15		\$ 556.338.229,13		
Valor a Amortizar				\$ 278.169.114,57	
Valor a Pagar					\$ 278.169.114,57
Acta Parcial No. 5	13/05/16		\$ 454.527.837,67		
Valor a Amortizar				\$ 227.263.918,84	
Valor a Pagar					\$ 227.263.918,84
Acta Parcial No. 6	12/09/16		\$ 367.413.381,01		
Valor a Amortizar				\$ 183.706.690,51	
Valor a Pagar					\$ 183.706.690,51
Acta Parcial No. 7	20/05/20		\$ 585.861.539,00		
Valor a Amortizar				\$ 292.930.769,50	
Valor a Pagar					\$ 292.930.769,50
Acta Parcial No. 8	23/06/20		\$ 481.042.920,00		
Valor a Amortizar				\$ 240.521.460,00	
Valor a Pagar					\$ 240.521.460,00
TOTAL:			\$ 6.196.194.214,23	\$ 3.098.097.107,13	\$ 3.098.097.107,13

Fuente: Información suministrada por la ESE HUS al Equipo Auditor

Elaboró: Informe Técnico – Equipo Auditor

Las anteriores situaciones, evidencian que efectivamente se presentaron deficiencias técnicas, afectación en la funcionalidad inicial definida en el alcance del objeto del proyecto, básicamente por fallas en la planeación, por deficiente cuantificación de las cantidades y actividades de obra a ejecutar y en general del alcance del contrato, suspensión e incertidumbre en el cumplimiento de metas, retrasos injustificados en la ejecución, aspectos, que si bien se han subsanado como se evidencia en los planes y estrategias adoptadas y aprobadas en desarrollo del proyecto, para su continuidad, persisten deficiencias que podrían afectar la terminación de las obras dentro del cronograma establecido, a 9 de noviembre de 2020.

De manera relevante se destaca que mediante la Resolución No. 1080 del 27 de abril de 2018, del Departamento Nacional de Planeación DNP, se declara probado que el Hospital Universitario de Santander se encuentra incurso en la causal descrita en el literal c) del artículo 109 de la Ley 1530 de 2012, al ejecutar acciones que representan

un inminente peligro de uso ineficaz e ineficiente de los recursos del Sistema General de Regalías, en relación con el proyecto de inversión denominado "Construcción Central de Urgencias de la ESE Hospital Universitario de Santander", e impone la medida de suspensión preventiva de giros al Hospital Universitario de Santander respecto de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías destinados a la financiación del mencionado proyecto, es decir, sobre los recursos con apropiaciones presupuestales así como los de las cuentas bancarias provenientes del Sistema General de Regalías y los que estén pendientes de giro por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinados a la financiación del proyecto.

Posteriormente con Resolución No. 4086 del 27 de diciembre de 2019 del DNP, dado que la entidad acredita un plan de acción y un plan de desembolsos con las estrategias y mecanismos que permitirán a través de las Condiciones Especiales de Seguimiento y Giro subsanar las causales que dieron origen a la medida preventiva de suspensión de giros y el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la aprobación del proyecto, así como garantizar su funcionalidad y sostenibilidad, en el artículo primero aprueba la solicitud de condiciones especiales de seguimiento y giro presentada por el Hospital Universitario de Santander, para la ejecución del proyecto.

Así mismo, con la Resolución No. 1619 del 17 de julio de 2020 del DNP, resuelve aprobar la solicitud de actualización de cronograma de las condiciones especiales de seguimiento y giro aprobadas al Hospital Universitario de Santander, para la ejecución del proyecto, como también, verificado su cumplimiento, autorizar el plan de desembolsos señalado dentro de las Condiciones Especiales de Seguimiento y Giro aprobadas mediante la Resolución No. 4086 de 2019, previa verificación y concepto favorable de la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Vigilancia de las Regalías

A continuación, se presenta la cronología de los hechos fundamentales, que han causado el atraso en la ejecución de las obras del proyecto:

Gráfico No.8 Línea de Tiempo – Cronología de los hechos del Contrato No. 530 de 2013 de la ESE HUS

FECHA	OCURRENCIA
13 de diciembre de 2013	Celebración contrato 530
31 de diciembre de 2013	Acta inicio
31 de diciembre de 2013	Fecha inicio
30 de julio de 2014	Fecha terminación
10 de marzo de 2014	Acta modificación 1
30 de mayo de 2014	Acta suspensión 1
04 de agosto de 2014	Acta inicio 1
13 de agosto de 2014	Acta modificación 2
01 de septiembre de 2014	Adicional 1 - 2,5 meses
14 de noviembre de 2014	Acta suspensión 2
09 de enero de 2015	Acta remiço 2
09 de enero de 2015	Acta modificación 3
09 de enero de 2015	Acta suspensión 3
28 de septiembre de 2015	Acta remiço 3
28 de septiembre de 2015	Adicional 2, valor \$2.112.877.846.000, 6 meses
30 de septiembre de 2015	Acta modificación 3B
30 de noviembre de 2015	Acta modificación 4
18 de marzo de 2016	Acta suspensión 4
28 de noviembre de 2017	Acta de modificación de cantidades de obra No. 5
28 de julio de 2017	Adicional 3 - 6 meses
30 de noviembre de 2017	Acta suspensión 5
20 de junio de 2018	Acta suspensión 5
17 de agosto de 2018	Acta remiço 5
21 de agosto de 2018	Promesa 4 - 3 meses
20 de noviembre de 2018	Acta suspensión 6
09 de febrero de 2020	Acta remiço 6
06 de diciembre de 2018	Acta modificación 6
06 de febrero de 2020	Promesa 5 - 5 meses
09 de julio de 2020	Promesa 6 - 10 de julio hasta 09 de noviembre 2020

Fuente: Información suministrada por la ESE HUS al Equipo Auditor
 Elaboró: Equipo Auditor

Lo anterior afecta la puesta en funcionamiento de las nuevas áreas consideradas objetivo del proyecto como es que la Central de Urgencias pase de 48 camas para adultos y 8 para pediatría a 94 para adultos y 15 para pediatría, dotar las instalaciones de una infraestructura que permita la permanencia de los pacientes en esta unidad con una oportunidad no superior a 24 horas, consolidar el núcleo de servicio integral que cumpla con las condiciones para quienes prestan y reciben la atención de emergencia, dotar espacios principales para áreas de consulta adultos y niños, áreas de procedimientos, áreas de trauma y reanimación con equipos de R.X., zonas de observación y las áreas de servicio técnico y soporte funcional a cada una de las áreas principales, debido a que estas obras aún se encuentran en estado de ejecución. **Hallazgo Administrativo.**

Respuesta del Auditado

La ESE HUS, mediante oficio 1000-G-1233 del 19 de noviembre de 2020, dió respuesta en los siguientes términos: *“Respecto a lo anteriormente manifestado, si bien es cierto, el Contrato 530 de 2013 ha presentado dificultades durante su etapa de ejecución, el Hospital Universitario de Santander ha venido generando diferentes acciones con el fin de conducir y reencauzar la ejecución y finalizar el Contrato 530 de 2013.*

Cuando este contrato fue recibido en el año 2017 se encontraba suspendido hacia un (1) año y 15 días, el avance era aproximadamente del 42% según lo manifestó la interventoría y se había realizado la modificación No 4, de la cual se desprendieron acciones desde el DNP lo cual clasificó el proyecto como Proyecto Crítico por incertidumbre sobre la funcionalidad del mismo, es decir, no se tuvo injerencia en la planificación del proyecto ni en lo acontecido antes del año 2017.

Las actuaciones en torno a la normalización del Contrato 530 de 2013 se originaron en el año 2017, a partir de la visita de seguimiento a la ejecución del proyecto Central de Urgencias realizada por el Departamento Nacional de Planeación DNP entre los días 03 al 07 de abril de 2017, dando como resultado de la visita, la identificación de oportunidades de mejora, para lo cual la ESE HUS, presentó ante el DNP Plan de Mejora, cuyas acciones contemplaron la Formulación del ajuste del proyecto para ejecutar las actividades que permitieran la puesta en funcionamiento del proyecto, de acuerdo a límites de orden legal y financiero.

Durante el año 2017 la ESE HUS adelantó diferentes mesas de trabajo con actores como la Secretaría de Salud de Santander, el Departamento Nacional de Planeación, la interventoría y el contratista con el fin de establecer compromisos que permitieran el desarrollo del Proyecto “Construcción Central de Urgencias de la ESE Hospital Universitario de Santander”. Así mismo, producto de las observaciones realizadas por el DNP en visita del 03 de abril de 2017, se suscribió el 25 de julio de 2017 Acta Modificatoria de Cantidades de Obra No. 5 mediante la cual se efectuó reacomodación de los ítems no previstos, los cuales fueron asociados a los capítulos correspondientes. Este mismo año producto de las diferentes gestiones realizadas por la ESE HUS y los participantes del proyecto, se logró dar reinicio al contrato 530 de 2013 el 28 de noviembre 2017. Finalizando este mismo año, el DNP emite acto administrativo PAP-1563-17 en donde se comunica a la ESE HUS que se inicia procedimiento preventivo.

En el año 2018 la ESE HUS de acuerdo a los objetivos planteados para finalizar la construcción de la Central de Urgencias, se realizaron gestiones relacionadas con la complementación de los documentos y rendición de explicaciones adicionales para el cierre del Plan de Mejora al proyecto BPIN 20130004680007 dentro del procedimiento preventivo PAP-1563-17. A pesar de las diferentes actuaciones por parte de la ESE HUS el 18 de mayo de 2018 el DNP notificó por aviso la Resolución 1080 del 27 de abril de 2018, por la cual “se declara probada una irregularidad y se ordena la medida de suspensión preventiva de giros a un (1) proyecto de inversión ejecutado por la ESE Hospital Universitario de Santander, dentro del Procedimiento Preventivo PAP-1563-17”. Una vez el DNP ordenó medida de suspensión preventiva de giros, la ESE HUS procede a interponer recurso de reposición en subsidio de apelación contra la resolución 1080 de 2018, sin que esta sea aceptada. El contrato 530 de 2013 se suspende el 20 de noviembre de 2018 debido a que se encuentra bajo medida de suspensión preventiva de giros por parte del DNP, implicando esto el congelamiento de dineros que provienen del Sistema General de Regalías y que son parte de la financiación del proyecto. El 14 de noviembre de 2018 se participó en mesa técnica realizada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en donde se presentó el estado del proyecto y se traza la ruta para conformar una solución para la finalización del proyecto, entre esas soluciones se planteó por parte de la Mesa Técnica la reducción del alcance del contrato 530 de 2013, disminuyendo el área total del contrato con el fin de incluir dentro del mismo las actividades y equipos necesarios para generar áreas completamente funcionales. El 03 de diciembre de 2018 nuevamente se realizó en Presidencia de la República Mesa Técnica con el fin de presentar modelamiento real del alcance y entregables ajustados al presupuesto de obra del contrato 530 de 2013. En virtud de lo establecido en la mesa de trabajo realizada en Presidencia de la República el día 03 de diciembre de 2018 donde se determinaron los entregables ajustados al presupuesto de obra del contrato 530 de 2013 con el fin de solicitar condiciones especiales de seguimiento y giro, la ESE HUS suscribe Acta de Modificación de Cantidades de Obra No. 6 el 06 de diciembre de 2018.

Una vez fueron realizados y reunidos los documentos necesarios para la sustentación de la solicitud de Condiciones Especiales de Seguimiento y Giro CESG (listado de documentos mínimos que fueron entregados por parte de la Coordinación Nacional de Seguimiento – SMSCE del DNP) se procedió a remitir el 04 de marzo de 2019 documento Solicitud de aprobación de Condiciones Especiales de Seguimiento y Giro, la cual fue negada por parte del DNP el 22 de mayo de 2019, manifestando que el Plan de Acción presentado por la ESE HUS no conlleva al cumplimiento del alcance del proyecto. Conforme a esto, la ESE HUS realiza los ajustes pertinentes y adelanta gestiones necesarias con los diferentes actores del proyecto, generando espacios de trabajo con entidades como el DNP, Contraloría General de la República, Ministerio de Salud, Secretaría de Salud, interventoría y contratista, para buscar el consenso en la presentación de la alternativa de solución y posterior solicitud de condiciones especiales de seguimiento y giro. Entre las gestiones realizadas se encuentra la presentación del proyecto de finalización de la Central de Urgencias al Ministerio de Salud, el cual era requisito indispensable para la Solicitud de CESG, ya que con esto se daría alcance total al proyecto. El Ministerio de Salud viabiliza el proyecto de finalización de la Central de Urgencias el día 23 de octubre de 2019.

El 23 de octubre de 2019 nuevamente la ESE HUS envía al DNP solicitud de aprobación de Condiciones Especiales de Seguimiento y Giro, la cual fue aprobada mediante Resolución No. 4086 del 27 de diciembre de 2019.

Esta aprobación de las Condiciones Especiales de Seguimiento y Giro permitió dar reinicio al contrato 530 de 2013 el día 10 de febrero de 2020, el cual a la fecha de este documento se encuentra en ejecución y con un avance físico del 85.15% según reportado por la Interventoría a corte de 09 de octubre de 2020. Estas actuaciones por parte de la ESE HUS han permitido reencauzar el proyecto y permitirán la terminación del contrato 530 de 2013, así como la contratación y ejecución del proyecto de finalización de la Central de Urgencias, con lo cual se cumplirá el 100% de la meta planteada en el proyecto inicial.

Paralelo a la ejecución del Contrato 530 de 2013 se diseñó de parte del Hospital Universitario de Santander de un plan de contingencia consistente en reubicar los servicios de urgencias en el segundo piso de la institución, ocupando parte de la torre y parte de la zona de plataforma.

De esta forma se continuó prestando los servicios de Urgencias de alta complejidad de forma ininterrumpida, con criterios de calidad, según consta en los certificados de habilitación expedida por la Secretaría de Salud Departamental y en las visitas de auditoría de cumplimiento de requisitos mínimos de habilitación.

De esta forma quedaron habilitadas en el plan de contingencia, por la ejecución del contrato 530 de 2013 las siguientes camas para Urgencias:

SERVICIO	ESPECIALIDAD	No. CAMAS	TOTAL
URGENCIAS	Adultos	90	
	Pediátricas	17	
TOTAL, CAMAS EN OBSERVACIÓN PISO 2			107

Es importante resaltar que con la contingencia por Covid 19 se ampliaron los servicios de urgencias, incluyendo una ruta diferencial para sintomáticos respiratorios en la zona de carpas, sin afectar la capacidad instalada inicial de los servicios no Covid 19.

De acuerdo a lo anterior, de manera respetuosa solicitamos desvirtuar la observación No. 11 con connotación administrativa teniendo en cuenta la respuesta a ustedes presentada."

Comentario del Equipo Auditor

La respuesta de la entidad confirma lo observado por la Contraloría General de la República, respecto a que como lo acepta la entidad en su respuesta, el proyecto ha presentado dificultades durante su etapa de ejecución, por lo que el Hospital Universitario de Santander ha venido generando diferentes acciones con el fin de conducir y reencauzar la ejecución y finalizar el Contrato 530 de 2013; asimismo, en su argumentación hace una exposición de las situaciones críticas presentadas en relación con la suspensión de giros por parte del DNP, de recursos de regalías que hacen parte del financiamiento del proyecto, lo que obligó a la formulación de

acciones que condujeron a la aprobación de las condiciones especiales de seguimiento y giro, dar reinicio al contrato 530 de 2013 el día 10 de febrero de 2020; manifiesta además, que el contrato se encuentra en ejecución y con un avance físico del 85.15% según lo reportado por la Interventoría a corte de 09 de octubre de 2020.

Aunque el proyecto ha sido reencauzado, aún se espera la terminación y cumplimiento del 100% de las obras del contrato 530 de 2013, por lo cual, la observación se mantiene y se valida como hallazgo administrativo en los mismos términos, para que se formulen las acciones de mejoramiento aplicables y/o a cargo de las áreas involucradas.

Hallazgo No. 12 Contrato No. 530 de 2013 - Falta de planeación - Factores técnicos e inexactitud de los estudios del proyecto, deficiente cuantificación de las cantidades y actividades de obra a ejecutar. (Administrativo)

El Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, establece en el artículo 1. Principios: Conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios que regirán las actuaciones contractuales son los contenidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política y que se describen a continuación:

“1.6. Eficacia: Las actuaciones contractuales deberán buscar el cumplimiento de los objetivos y fines de la entidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales. 1.15. Planeación: Los procedimientos contractuales deben estar precedidos por una idónea planeación, en la cual se verifique su adecuación a los planes, proyectos y programas de la E.S.E. HUS, así como al Plan Anual de Compras y al Presupuesto de la misma.

En el artículo 7. Fines de la contratación: *“Los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, la E.S.E. HUS busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.”*

Durante la ejecución del Contrato 530 de 2013, se han suscrito 6 actas de suspensión, No. 1 del 30 de mayo 2014, acta de suspensión No. 2 del 4 de noviembre de 2014; acta de suspensión No. 3 del 3 de enero de 2015; acta de suspensión No. 4 del 18 de marzo de 2016; acta de suspensión No. 5 del 20 de junio de 2018; acta de suspensión No. 6 del 20 de noviembre de 2018.

Además, se han presentado 6 actas de Modificación de Cantidades y Precios No Previstos; la No. 1 del 10 de marzo de 2014 en la cual fue necesario pactar mayores cantidades de obra y actividades no previstas inicialmente (Actividades que fácilmente eran previstas en una etapa de planeación); No. 2 del 13 de agosto de 2014 se pactaron mayores cantidades de obra y actividades no previstas, dentro de las que se encuentra Ítems para cumplir la norma NSR-10 (Situación que era prevista toda vez, que la Norma de Sismo Resistente se encuentra vigente desde el año 2010, razón por

la cual no se justifica porque esta no fue aplicada en los diseños iniciales); No. 3 del 8 de enero de 2015 y 30 de septiembre de 2015, se pactaron mayores cantidades de obra y actividades no previstas, (fue necesario rediseñar el sistema de aire acondicionado, producto de la necesidad de centralizar y unificar el sistema(deficiencia en la etapa de planeación).

Así mismo, se incluyeron las actividades necesarias para el reforzamiento de la estructura existente (que si bien es cierto el reforzamiento estructural era necesario, la inclusión de estos ítems, genera que el alcance inicial del proyecto sea reducido); No. 4 del 30 de noviembre de 2015; No. 5 del 25 de julio de 2017 y No. 6 del 6 de diciembre de 2018; se pactaron mayores cantidades de obra y actividades no previstas (Las diferentes modificaciones realizadas y la necesidad de realizar rediseños en casi todas las redes, hace necesario mayores cantidades de obra y actividades no previstas).

Sumado a lo anterior, se presentó un adicional No. 1 del 28 de septiembre de 2015, se adicionó el valor del contrato en \$2.712.877.846,00, para un valor total de \$8.784.771.830,00, derivado de las modificaciones realizadas, la necesidad de rediseños que hizo necesario mayores cantidades de obra y actividades no previstas, por lo tanto, si bien no hay un impacto fiscal sobre el uso de los recursos públicos, si se evidenció, el impacto en la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios.

Lo anteriormente mencionado, deja en evidencia una planeación deficiente en la elaboración del proyecto, que se ve reflejado en las dificultades presentadas a lo largo de su ejecución indicando un atraso significativo en el plazo de ejecución inicial de la obra, pues se contemplaba un plazo inicial de 6 meses y hoy más de 6 años después, no ha sido posible la entrega de las obras, toda vez que actualmente el contrato se encuentra en ejecución.

Dentro de la falta de planeación, los factores que más influyeron fue no contar con los estudios suficientes del proyecto, si bien es cierto que se encuentran memorias de cálculo y APU, la inexactitud de estos se refleja a la luz, pues la deficiente cuantificación de las cantidades y actividades de obra a ejecutar, no se ajustaron a la realidad del proyecto, generando las modificaciones y suspensiones mencionadas anteriormente; además expone una mala planificación del cronograma.

Por último, teniendo en cuenta la prórroga No. 7 que otorga un plazo adicional de (1) mes y (10) días, es decir hasta el 19 de diciembre de 2020, para la culminación de las obras, se considera que el tiempo de ejecución que le queda al contrato, se encuentra muy ajustado a las actividades pendientes, por lo cual para dar cumplimiento se requiere implementar todos los mecanismos necesarios tales como: incremento de los frentes de trabajo, hornadas, equipo y personal, para la atención simultánea de las actividades objeto del contrato, así como la programación y coordinación previa de las actividades con la interventoría.

Lo anterior, afecto el alcance inicial del proyecto, según lo manifestado en el pronunciamiento técnico emitido por el Ministerio de Salud el día 13 de agosto de 2015 (página 5) en concordancia con la viabilidad de lo solicitado por la ESE HUS contiene lo siguiente:

Tabla No. 39 Pronunciamiento Técnico Emitido por el Ministerio de Salud el día 13 de agosto de 2015 (página 5)

Área Funcional	Capacidad Aprobada	Capacidad Propuesta	Variación
Camillas de observación 1	59	51	-8
Camillas de observación 2	31	15	-16
Camillas de observación Pediátrica	15	11	-4

Fuente: ESE Hospital Universitario de Santander
 Elaboró Equipo Auditor

El Área total y el área que inicialmente se pensaba intervenir en el segundo piso era de aproximadamente. 2162 m², sin embargo, el área fue reducida debido a las diferentes modificaciones que fueron presentadas a lo largo de la ejecución del contrato y la inclusión de ítems no previstos, por lo tanto, con el fin de no alterar el valor del contrato, y entregar áreas completamente terminadas que fueran funcionales, optaron por reducir el área de intervención a 1079m² aproximadamente (en el área que se redujo, si se está realizando actualmente el reforzamiento estructural). **Hallazgo Administrativo.**

Respuesta del Auditado

La ESE HUS, mediante oficio 1000-G-1233 del 19 de noviembre de 2020, dió respuesta en los siguientes términos: *“Cuando este contrato fue recibido en el año 2017 se encontraba suspendido hacía un (1) año y 15 días, el avance era aproximadamente del 42% según lo manifestó la interventoría y se había realizado la modificación No 4, de la cual se desprendieron acciones desde el DNP lo cual clasificó el proyecto como Proyecto Crítico por incertidumbre sobre la funcionalidad del mismo, es decir, no se tuvo injerencia en la planificación del proyecto ni en lo acontecido antes del año 2017.*

Con el objetivo de subsanar los fallos iniciales y viabilizar la continuidad de las obras, a partir del año 2017 se realizaron mesas de trabajo, acciones de plan de mejora, ajustes al proyecto BPIN con todos los actores del Proyecto, en la cual se establecen compromisos con el objetivo de ejecutar hasta la finalización el Proyecto “Construcción Central de Urgencias de la ESE Hospital Universitario de Santander”

Adicionalmente tras las jornadas de trabajo en mesa técnica realizadas en la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en los meses de noviembre y diciembre de

2018 surgieron soluciones para finalizar el contrato 530 de 2013 cuyo objeto es la Construcción de la Central de Urgencias de la ESE HUS, debido que, a raíz de las mayores cantidades de obra, actividades no previstas, actividades para cumplir con la norma NSR-10, actividades de reforzamiento estructural y rediseño del sistema de aire acondicionado no era posible cumplir con el alcance contractual y culminar las obras planteadas en toda el área de intervención con el presupuesto asignado al contrato 530 de 2013. La solución acordada consistió en dividir el proyecto en dos fases, la primera que involucra la finalización del contrato 530 de 2013 reduciendo su alcance pero determinado entregables que fueran totalmente funcionales, la segunda fase consistió en formular el denominado PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE LA CENTRAL DE URGENCIAS proyecto viabilizado y aprobado por el Ministerio de Salud, el cual se encuentra en estado de apertura de proceso de contratación y con el que se busca ejecutar las obras correspondientes a la áreas que quedaron fuera del alcance del contrato 530 de 2013 y con esto cumplir con la meta inicialmente planteada en el proyecto de Construcción de la Central de Urgencias de la ESE HUS.

Se cumple entonces con el número de camas planteado en las modificaciones realizadas al proyecto en torno a la aplicación de la resolución 2003 de 2014 y lo que se reduce en el piso 2 es el alcance de las obras proyectadas en el contrato 530 de 2013, con el fin de determinar entregables funcionales dentro de la ejecución del citado contrato 530 de 2013 e incluir las obras que completan el 100% de la meta inicialmente planteada en el denominado Proyecto de Finalización de la Central de Urgencias; esta ruta de trabajo fue diseñada desde la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República con la participación de DNP, Ministerio de Salud, Secretaría de Salud de Santander, interventoría del proyecto y la ESE HUS, solución que también es de conocimiento de la Contraloría General de la República desarrollando acciones con el objetivo de finalizar el proyecto desde la iniciativa Compromiso Colombia. Después de creada la ruta de trabajo se obtiene viabilidad técnica del Ministerio de Salud para el proyecto de Finalización de la Central de Urgencias, se obtienen recursos del orden departamental para la financiación del mencionado proyecto de finalización de la Central de Urgencias y en la actualidad se encuentra firmado el convenio interadministrativo entre el Departamento de Santander y la ESE HUS, lo que permitirá dar inicio al proceso de contratación.

Por otra parte, el tiempo que se prorrogó el contrato 530 de 2013 fue solicitado por el contratista de obra, quien manifiesta que es posible finalizar las obras en este periodo, esta situación es conocida por el DNP y fue tema de reunión realizada con la Contraloría general de la República en virtud del seguimiento realizado desde la estrategia Compromiso Colombia.

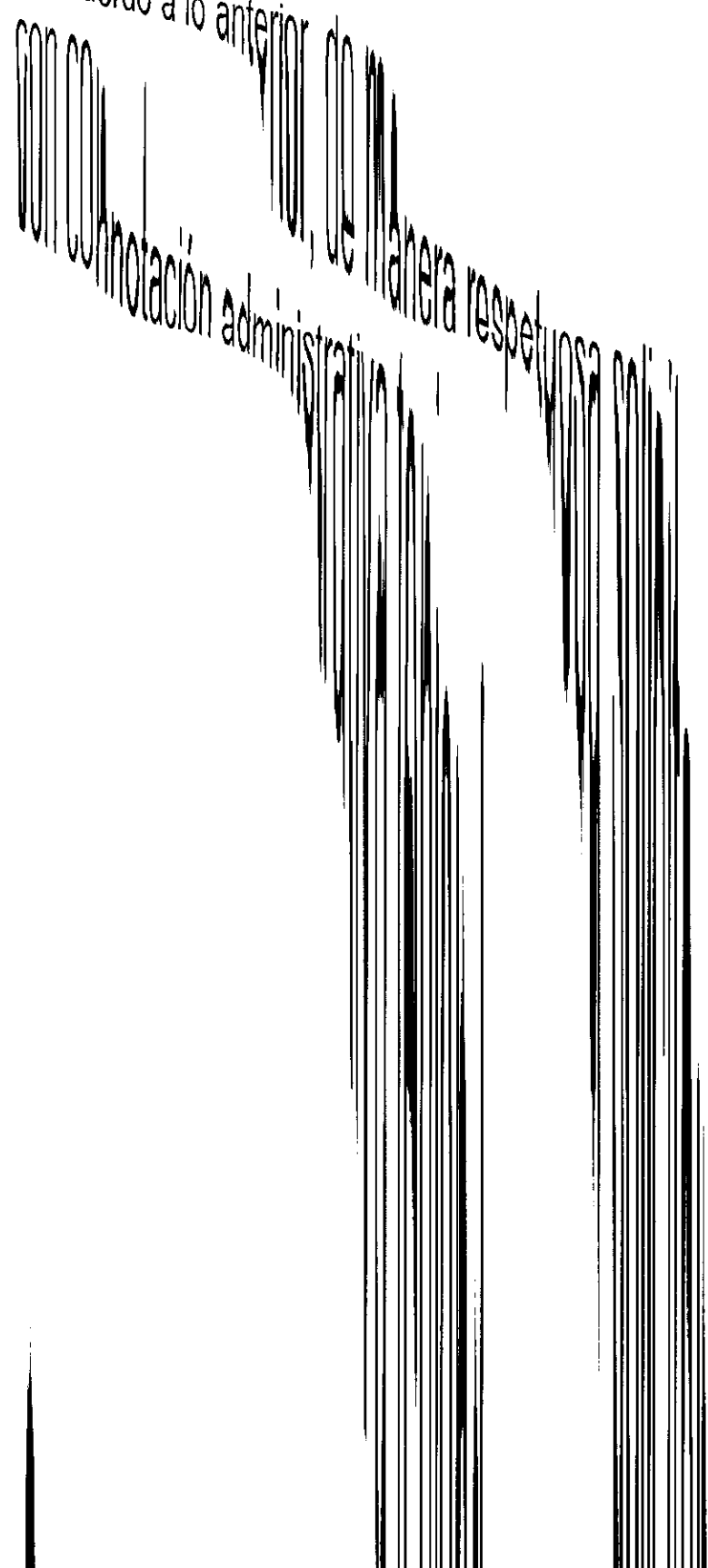
Con respecto a lo descrito en el documento donde se dice que se pasa de 109 camas a 52, las modificaciones según lo manifestado en el pronunciamiento técnico emitido por el Ministerio de Salud el día 13 de agosto de 2015 (página 5) en concordancia con la viabilidad de lo solicitado por la ESE HUS contiene lo siguiente:

Área Funcional	Capacidad Aprobada	Capacidad Propuesta	Variación
Camillas de observación 1	59	51	-8
Camillas de observación 2	31	15	-16

Camillas observación Pediátrica	de	15	11	-4
---------------------------------------	----	----	----	----

Lo anterior evidencia las modificaciones que se realizaron al proyecto en lo relacionado con el número de camilla de observación.

De acuerdo a lo anterior, de manera respetuosa con la connotación administrativa,



Camillas de observación Pediátrica	15	11	-4
---------------------------------------	----	----	----

Lo anterior evidencia las modificaciones que se realizaron al proyecto en lo relacionado con el número de camilla de observación.

De acuerdo a lo anterior, de manera respetuosa solicitamos desvirtuar la observación No. 12 con connotación administrativa teniendo en cuenta la respuesta a ustedes presentada.”

Comentario del Equipo Auditor

La respuesta de la entidad confirma lo observado por la Contraloría General de la República, respecto a que los factores técnicos que más influyeron en el desarrollo normal de las obras, fue no contar con los estudios suficientes del proyecto, dado que si bien es cierto que se encuentran memorias de cálculo y APU, la inexactitud de estos se refleja a la luz, pues la deficiente cuantificación de las cantidades y actividades de obra a ejecutar, no se ajustaron a la realidad del proyecto, generando las modificaciones y suspensiones, que generaron la suscripción del adicional No. 1 del 28 de septiembre de 2015, en valor del contrato por \$2.712.877.846,00, para un valor total del contrato 530 de 2013 de \$8.784.771.830,00; la ESE HUS en su respuesta, confirma la necesidad de las modificaciones técnicas, la necesidad de ~~retomar el proyecto en dos fases la primera, en el marco del contrato 530 de 2013 y la segunda, en el marco del denominado “proyecto de finalización de la Central de Urgencias”, el cual será financiado con el Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento de Santander y la ESE HUS, ya firmado.~~

De otra parte, se acepta la aclaración de la ESE HUS en su respuesta, sobre las modificaciones que se realizaron al proyecto en lo relacionado con el número de camillas de observación, por lo tanto, se ajusta la observación en el argumento, respecto a los efectos causados por la modificaciones de la capacidad de camillas instaladas.

Por lo anterior, se valida la observación como hallazgo administrativo, para que la ESE HUS, adopte las acciones de mejoramiento correspondientes al seguimiento técnico de la primera fase del proyecto en el marco del contrato 530 de 2013 y el correspondiente al seguimiento a la segunda fase del denominado “proyecto de finalización de la Central de Urgencias”, así dar por concluida la totalidad de las obras de la Central de Urgencias de la ESE HUS.

Hallazgo No. 13 Suministro e instalación de equipos Contrato 156 de 2020 (Administrativo)

La actividad contractual del Estado debe desarrollarse en virtud de los principios de transparencia (artículo 24 ley 80 de 1993), economía (artículo 25 Ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 Ley 80 de 1993) previstos en la ley 80 de 1993, así como

en los postulados que rigen la función pública (artículo 209 Constitución Política), los cuales se efectivizarán en la medida en que se cumpla con los deberes de planeación y selección objetiva del contratista (artículo 32 Ley 1150 de 2007).

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos. (...) *“El principio de responsabilidad, impone al servidor público la rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, incluida la etapa precontractual, por cuanto atribuye la obligación de realizar evaluaciones objetivas sobre las propuestas presentadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones efectuados con anterioridad. El principio de responsabilidad se encuentra el principio de selección objetiva en virtud del cual “la oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación como resultado de ponderar los factores o criterios de selección establecidos en los documentos de la licitación, concurso o contratación directa”* (...) También se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual.

Del estudio del Contrato No. 156 de 2020 suscrito entre la ESE Hospital Universitario de Santander y la Unión Temporal Equipos Médicos Santander, por \$9.940.483.168 para la compraventa e instalación de tecnología y equipamiento para la ESE Hospital Universitario de Santander, suscrito el 24 de abril de 2020, se estableció que contractualmente fue definido como termino de ejecución del mismo 7 días; periodo de tiempo que no guarda relación con el objeto contractual y evidencia deficiencias en la Planeación del contrato, respecto a la fijación del término de ejecución. La anterior situación dio lugar a la suscripción de 2 adicionales en tiempo de 38 y 30 días respectivamente, debido inicialmente, a que los 7 días resultaban insuficientes para la entrega de los equipos objeto del contrato y la segunda, por la necesidad de continuar con las actividades técnico administrativas para la puesta en funcionamiento de los equipos y el entrenamiento al personal asistencial, para el manejo de los mismos. Tres (3) suspensiones al contrato; la primera de 46 días, entre el 29 de abril y el 16 de junio de 2020, justificada por la situación establecida por la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica por la pandemia de Covid-19, lo que implica la imposibilidad para cumplir con el plazo de entrega, dado que las empresas fabricantes e importadores directos, informan que debido a la emergencia decretada por el Covid-19 no es posible realizar la entrega e importación de los equipos en los tiempos establecidos; la segunda de diez días, entre el 14 y el 24 de agosto de 2020, debido a la necesidad de contratar por parte del HUS, obra civil para el acondicionamiento del sitio de instalación de algunos de los equipos objeto de suministro; y la tercera suspensión, del 27 de agosto de 2020, con el mismo argumento de la anterior; estando suspendido el contrato al 30 de octubre de 2020 y quedando una vez se reinicie, 5 días de ejecución; Contrato que de acuerdo con el Acta de Interventoría Técnica No. 4 del 14 de septiembre de 2020, presenta un

avance físico y presupuestal de 50,72%, quedando un saldo por ejecutar en valor de \$4.898.453.343. Situación que generó demoras en la plena disponibilidad de los equipos por parte del Hospital Universitario de Santander y afectación de los usuarios que han requerido de los diferentes servicios, con ellos relacionados. **Hallazgo Administrativo.**

Respuesta de la entidad

La ESE HUS, mediante oficio 1000-G-1229 del 18 de noviembre de 2020, dió respuesta en los siguientes términos: *“La ESE HUS suscribió el contrato No. 156 de 2020 con la UNIÓN TEMPORAL EQUIPOS MÉDICOS SANTANDER el día 16 de abril de 2020, con un plazo de ejecución desde el 24 de abril hasta el 30 de abril de 2020, tal y como consta en el acta de inicio suscrita entre las partes y cuyo objeto corresponde a la “COMPRA VENTA E INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”, por valor de \$9.940.483.168*

El día 29 de abril de 2020, se suscribió el Acta No.1 de modificación al contrato, ajustando la cláusula TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN, teniendo en cuenta que en los estudios previos y los pliegos de condiciones publicados en el proceso de contratación, se estableció que el plazo correspondía a cuarenta y cinco (45) días contado a partir del acta de inicio del contrato y por error de digitación se dispuso en la minuta del contrato como plazo de ejecución hasta el día 30 de abril de 2020.

En atención a las vicisitudes ocasionadas por la inesperada pandemia COVID -19, se suscribió el día 29 de abril de 2020 acta de suspensión N°1 al contrato teniendo en cuenta que la pandemia y los cierres nacionales e internacionales imposibilitaron la entrega de los equipos los cuales son importados. Posteriormente el día 16 de junio de 2020 se suscribió el acta N°1 de reinició el contrato, quedando como fecha de finalización del mismo el día 24 de julio de 2020 y el día 23 de Julio de 2020, mediante Acta N°2, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por UN (1) MES, es decir hasta el día 24 de agosto de 2020.

Con ocasión a la instalación de algunos equipos en la entidad hospitalaria, se hizo necesario adecuar algunas áreas para la disposición de dichos equipos, por lo que el día 14 de agosto de 2020 se suscribió el acta de suspensión N°2 y posteriormente el día 24 de agosto de 2020 se suscribió el acta de reinicio N°2 del contrato, teniendo en cuenta que se superaron las causas que dieron origen a la suspensión, quedando el plazo de ejecución hasta el día 02 de septiembre de 2020.

Posteriormente con el fin de contar con una mejor disposición física del tomógrafo y del esterilizador, se hizo necesario realizar las respectivas adecuaciones para su preinstalación, por lo que se suscribió el acta de suspensión N°3. el día 27 de agosto de 2020.

El día 16 de octubre de 2020, se suscribió el acta N°3 modificando y aclarando el acta N°1 del 29 de abril de 2020, en la parte considerativa, estableciendo que el plazo de ejecución del contrato correspondería a CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la

suscripción del acta de inicio, tal y como se estableció en el estudio previo y en los pliegos de condiciones del proceso contractual.

Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato se suscribió el acta de reinicio N°3 el día 19 de octubre de 2020 y por último se suscribió el acta N°4 prorrogando al contrato el día 23 de octubre de 2020, teniendo en cuenta que a la fecha aún falta por entregar e instalar un 14% de los equipos, el contratista informa la disposición de realizar la entrega e instalación de la mayoría de los bienes, congelador de plasma, descongelador de plasma, esterilizador, tomógrafo, congelador (-30°), ultra congelador (-80°), fotóforo, lámpara celiática, lámpara de procedimientos, aspirador de secreciones; para lo cual es necesario continuar con las actividades técnico administrativas para la puesta en funcionamiento de estos equipos, dentro estas actividades está la recepción técnica y programación de los entrenamientos al personal asistencial, actividad que toma tiempo para su planeación y ejecución...”

Comentario a la respuesta del auditado

El equipo auditor, en relación con lo expuesto por la entidad en su respuesta, considera que ésta, no desvirtúa la observación al señalar cada una de las causas que dieron lugar a las diferentes suspensiones y adiciones en tiempo del contrato, ratificando lo observado por este Ente de Control, respecto a la determinación del término de ejecución del contrato y dando lugar a la validación de la observación como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 14 Contrato No. 067 de 2015 - Atraso de obra. (Administrativo)

La Constitución Política de Colombia de 1.991 establece en el artículo 209 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 1952 del 28 de enero de 2019, señala en el artículo 5. Fines de la sanción disciplinaria. La sanción disciplinaria tiene finalidad preventiva y correctiva, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, la ley y los tratados internacionales, que se deben observar en el ejercicio de la función pública.

El Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, establece en el artículo 1. Principios: Conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios que regirán las actuaciones contractuales son los contenidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política y que se describen a continuación:

1.6. Eficacia: *Las actuaciones contractuales deberán buscar el cumplimiento de los objetivos y fines de la entidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales.*

En el artículo 7. Fines de la contratación: *Los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, la E.S.E. HUS busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

El Contrato No. 067 del 2015 suscrito el 3 de febrero de 2015, entre la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander con NIT 900.006.037-4 y el Consorcio Reforzamiento Urgencias ESE HUS con NIT 900.815.263-3, cuyo objeto es la Construcción del reforzamiento estructural de las placas del área de urgencias de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, por un valor de \$1.812.636.900 (Fuente de financiación: recursos propios), plazo de seis (6) meses, a ejecutar en la sede de la Entidad contratante, para la intervención de un área contratada de 2.252,4 m², presenta un área total construida de 1.508,21 m², que corresponde según informe de interventoría, a un porcentaje de 66.96% de avance de obra; teniendo en cuenta que el acta de inicio del contrato suscrita del 11 de marzo de 2015, fija fecha de inicio el 11 de marzo de 2015 y fecha de terminación el 10 de septiembre de 2015, se observa un atraso en la ejecución de la obra, de 61 meses, esto es, 5 años y 1 mes, a la fecha la obra no ha sido terminada, encontrándose en ejecución; esta obra según el último informe de interventoría, con fecha de corte el 2 de febrero de 2019, el avance de obra ejecutada es de 66.96%, obra ejecutada según acta de recibo parcial No. 1 del 8 de abril de 2015 por \$1.086.350.400.

A continuación, se presenta el comportamiento de los pagos realizados del Contrato No. 067 de 2015, estableciéndose que, a la fecha, no obstante, los hechos descritos, no han impactado o desfasado la programación financiera del contrato; de acuerdo, con la situación fáctica encontrada durante la visita técnica de la Contraloría General de la República, se logró evidenciar que las actividades objeto de cobro por parte del contratista en el acta No. 1, la cual presenta un avance financiero con el pendiente a amortizar, de aproximadamente 69,95% y el avance de obra ejecutado es de 59,94 %; porcentajes que se ajustan a la realidad y comparado con lo encontrado en obra no presenta mayores diferencias que pudieran alterar la ejecución del contrato.

Tabla No. 40 Comportamiento financiero del Contrato No. 067 de 2015 ESE HUS

Concepto	Fecha	Valor	Valor Facturado	Amortización Anticipo	Valor Pagado
Valor Inicial Contrato		\$ 1.812.636.900,00			
Valor Total:		\$ 1.812.636.900,00			
Anticipo Cto. Inicial		\$ 453.159.225,00			\$ 453.159.225,00
Total Anticipos:		\$ 453.159.225,00			
Acta Parcial No. 1	8/04/15		\$ 1.086.350.400,00		
Valor a Amortizar				\$ 271.587.600,00	
Valor a Pagar					\$ 814.762.800,00
TOTAL:			\$ 1.086.350.400,00	\$ 271.587.600,00	\$ 814.762.800,00

Fuente: Información suministrada por la ESE HUS al Equipo Auditor
 Elaboró: Informe Técnico – Equipo Auditor

La evaluación del desarrollo del contrato y ejecución de las obras, resultado de la visita técnica llevada a cabo por la Contraloría General de la República, evidencia la suscripción de la suspensión No. 1 el 05 de junio de 2015, a tan solo 3 meses de inicio de las obras, debido a que existían actividades que debían ser realizadas previamente al inicio de las actividades de reforzamiento, como que el hospital trasladara los servicios del segundo piso para sacar de funcionamiento las redes existentes, trasladando tuberías, las cuales en su momento impedían la instalación de las vigas metálicas de reforzamiento, debido a los bajantes que se encontraban activos junto a las columnas existentes.

El 07 de noviembre de 2018, se realiza reinicio de obra, toda vez que los motivos que dieron origen a la suspensión fueron subsanados; sin embargo, el día 07 de diciembre de 2018 se suscribió la suspensión No. 2; teniendo en cuenta los argumentos expuestos y soportados con las actuaciones realizadas por la entidad, **se evidencia una falta de planeación en el cronograma de actividades**, toda vez que las causas que han dado origen a la no finalización del contrato 067 de 2015, se encuentra relacionada principalmente con:

- Los atrasos producto del Contrato 530 de 2013, a causa de sus diferentes modificaciones, y suspensiones, toda vez que, las actividades propias del contrato 067 de 2015 se ejecuta actividades que son conexas con algunas actividades del Contrato No 530 de 2013, por lo que, las actividades que tienen correlación con el reforzamiento estructural deben ejecutarse previamente, pues no permiten el reinicio y ejecución sin interrupciones de las actividades propias del Contrato 067 de 2015.
- Los atrasos por parte del hospital, en la no entrega de áreas de intervención, toda vez que presento demoras en trasladar los servicios del segundo piso para sacar de funcionamiento las redes existentes, trasladando tuberías, las cuales en su momento impedían la instalación de las vigas metálicas de reforzamiento, debido a los bajantes que se encontraban activos junto a las columnas existentes.

Así mismo, durante la inspección visual no se evidencian daños en la estructura, que generen incidencia sobre la durabilidad o comprometan la estabilidad de esta. Por último, y de acuerdo con lo antecedentes del proyecto, se considera que el tiempo de ejecución que le queda al contrato una vez se reinicie, se adapta a las actividades pendientes, implementando todos los mecanismos necesarios tales como incremento de los frentes de trabajo, equipo y personal, para la atención simultánea de las actividades objeto del contrato, así como la programación y coordinación previa de las actividades con la interventoría y el contratista del contrato 530 del 2013, respecto a las actividades conexas, en aras de culminar las obras en el plazo contractual.

Las razones por las cuales las obras del contrato no han sido ejecutadas, se derivan de la **falta de planeación que ha conllevado a la suspensión No. 1** suscrita el 5 de junio de 2015, asociado a que solo, luego de 3 años y 4 meses, se suscribe el acta de reinicio No. 1 del 7 de noviembre de 2018, para la continuidad de la obra, aunado a que, nuevamente, dados los hechos descritos con anterioridad, la entidad suscribe el acta de suspensión No. 2 del 7 de diciembre de 2018, fecha desde la cual, el contrato 067 de 2015 se encuentra suspendido.

Afectación en la prestación de los servicios de la Central de Urgencias de la ESE Hospital Universitario de Santander, ampliando la capacidad y oportunidad en la atención de este servicio. **Hallazgo Administrativo.**

Respuesta del Auditado

La ESE HUS, mediante oficio 1000-G-1233 del 19 de noviembre de 2020, dió respuesta en los siguientes términos: *“La ESE Hospital Universitario de Santander en aras de entregar áreas de urgencias que son necesarias para realizar actividades de reforzamiento de la placa de urgencias, adecuó en el año 2018 áreas del piso 4 de la torre hospitalaria como contingencia para atender a pacientes del servicio de urgencias. Sin embargo, la sobre ocupación del servicio de urgencias en los años 2018 y 2019 dificultó la entrega de áreas para el desarrollo de actividades de los contratos 530 de 2013 y 067 de 2015 (estos contratos tienen actividades conexas y no es posible desarrollarlas de manera desligada, razón por la cual ante esta situación el contrato 067 permaneció suspendido desde el 7 de diciembre de 2018).*

A inicios del año 2020, debido a la necesidad existente de liberar espacios en el piso 2 para el reforzamiento de urgencias, la ESE HUS generó proyecto de obra para adecuar áreas del piso 3 de la torre hospitalaria para pacientes de urgencias. No obstante, ante la llegada de la pandemia generada por el Virus COVID-19, a inicios del mes de marzo se hizo necesario contar con espacios para albergar la comunidad afectada y en consecuencia a ello todas las áreas disponibles de la ESE HUS fueron destinadas para tal fin.

En el mes septiembre de 2020, la ESE HUS realiza actividades para entregar áreas necesarias para la intervención del contrato de Construcción de la Central de Urgencias entre éstas el reforzamiento de las placas de urgencias y en vista de que el aforo de pacientes al servicio de urgencias había disminuido en comparación a cifras de meses anteriores; se

realizó trabajo conjunto con el personal médico de la ESE HUS, profesional de mantenimiento y servicios básicos para entregar al contratista de la Central de Urgencias la totalidad de las áreas necesarias para la completa intervención del espacio destinado a la ejecución del proyecto, donde es necesario ejecutar actividades de reforzamiento estructural de las placas.

Actualmente se han desarrollado actividades dentro del contrato 530 de 2013 que permiten el reinicio del contrato 067 de 2015, el cual se desarrollará paralelamente con el final de las obras del contrato 530 de 2013.

De acuerdo a lo anterior, de manera respetuosa solicitamos desvirtuar la observación No. 14 con connotación administrativa teniendo en cuenta la respuesta a ustedes presentada.”

Comentario del Equipo Auditor

De conformidad con la respuesta de la entidad, en la cual las argumentaciones expuestas, confirman los hechos descritos por la Contraloría General de la República, relacionados con el desarrollo y ejecución de las obras del Contrato 067 de 2015, se valida la observación como Hallazgo Administrativo, con el fin, que la ESE HUS asuma las acciones de mejoramiento pertinentes a lograr el cumplimiento del mencionado contrato.

Hallazgo No. 15 Certificado de Conformidad de Producto Requisito RETIE (Administrativo)

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE expedido mediante Resolución MinMinas No. 90708 de agosto 30 de 2013, indica en su artículo No. 33 lo siguiente: “Salvo las excepciones aquí establecidas, los productores o importadores de todos los productos cubiertos por el alcance y campo de aplicación del presente reglamento, previamente a su comercialización en el país, o previamente al levante aduanero para el caso de productos importados, deben demostrar que cumplen con los requisitos aquí establecidos, a través de un Certificado de Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación de productos acreditado por ONAC.”

En los Estudios Previos del Contrato No. 479 de 2015, cuyo objeto consistía en “Construcción de la Subestación Eléctrica y Acometida de 13.2 KV a 34,5 KV para la E.S.E. Hospital Universitario de Santander”, se encuentra que frente a las Especificaciones Técnicas del capítulo 29 que corresponde a “Tableros”, debe cumplirse entre otros requisitos con lo regulado por el RETIE, sin embargo, durante visita de inspección adelantada al lugar de las obras, se encontró que los tableros de Baja Tensión a excepción del Tablero Principal y del Tablero de Carga General, presentan poca robustez y baja seguridad lo cual impactará el correspondiente Certificado de Conformidad de Producto, requisito que al final debe ser exigido por el HUS.

Lo anterior por debilidades de la función Interventora del proceso que impacta el correcto desarrollo del contrato y el cronograma de ejecución por reprocesos de montajes de los equipos citados. **Hallazgo Administrativo.**

Respuesta del Auditado

La Entidad mediante oficio No. 1000-G-1233 del 19 noviembre de 2020, presenta su respuesta así: *“En respuesta a la observación referida a los tableros de baja tensión donde se observa la poca robustez y baja seguridad de los mismos, nos permitimos aclarar e informar que esta situación ya se había tenido en cuenta por parte de la ESE HUS y que se tomaron las medidas necesarias junto con la interventoría del contrato 479 de 2015 para que el contratista realice el ajuste de los tableros existentes y cumplir con El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. La ESE HUS no recibirá elementos que no cumplan con las Normas vigentes en materia de requisitos y reglamentación de instalaciones eléctricas en desarrollo de la ejecución del contrato 479 de 2015. Evidencia de lo anterior son las actas de fecha 9 de enero de 2020, 18 de febrero de 2020 y 10 de noviembre de 2020.*

Dentro de las alternativas generadas para cumplir con RETIE se desarrollan en la actualidad tienen previstas entre otras: mejorar las condiciones de seguridad del tablero, reajustar las condiciones de frente muerto del gabinete y realizar mediciones de capacidad de corriente del corta - circuito del tablero.

Como evidencia de las medidas tomadas se anexa comité de obra realizado el día 10 de noviembre de 2020 en la subestación eléctrica de la ESE HUS.

De acuerdo a lo anterior, de manera respetuosa solicitamos desvirtuar la observación No. 15 con connotación administrativa teniendo en cuenta la respuesta a ustedes presentada.”

Comentario del Equipo Auditor

Como se desprende de la respuesta de la Entidad, lo observado por el Equipo Auditor es un hecho cierto que incluso ha propiciado acciones por parte de los diferentes actores para superar el estado actual de la deficiencia de los elementos citados. Sin embargo, la situación aún no ha sido salvada por lo tanto no es de recibo la solicitud de desvirtuar la observación, sino que se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 16 Contrato No. 479 de 2015 - Construcción de Subestación Eléctrica y Acometida de 13,2KV a 34,5 KV (Administrativo).

El Artículo 23° La Ley 80 de 1993 establece *“De los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa”.*

El Numeral 12, del artículo 25 Ley 80 de 1.993, Principio de Economía señala: *“Numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: Previa a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.*

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño”

La ESE Hospital Universitario de Santander celebró el Contrato de Obra No. 479 de 2015, cuyo objeto es la *“Construcción de la Subestación eléctrica y acometida de 13.2 KV a 34.5 KV para la ESE Hospital Universitario de Santander”*, por \$4.297.348.237 y un plazo de ejecución de 6 meses. El proyecto consiste en el *“Mejoramiento del servicio de energía en el HUS, contemplando el cambio de nivel de tensión eléctrica, la construcción de la subestación eléctrica, para mejorar la eficiencia en el servicio y reducir pérdidas de energía; lo cual se notará una vez que el proyecto sea ejecutado, en la reducción de tarifa por kilovatio, funcionamiento continuo y preservación de la vida útil de los equipos, menos interrupciones del fluido eléctrico y recuperación de la inversión a largo plazo.”*

A la fecha, 30 de octubre de 2020 y con referencia al seguimiento realizado en desarrollo del ejercicio auditor anterior de la CGR (VIGENCIAS 2016 - 2017- 2018 y I Trimestre 2019); el contrato se encuentra en ejecución, habiendo sido reiniciado el 27 de noviembre de 2019 según Acta de reinicio No. 4 de la misma fecha, después de haber estado suspendido, desde el 26 de febrero de 2019 (9 meses) presentando la sesión del contrato de Interventoría No. 496 de 2015 de la firma Orlando Villamizar Rodríguez a la firma Edgar A. Rivero SAS. Posteriormente, después de reiniciado el contrato, se instaló la estructura de 18 metros para media tensión (vestida de poste), trabajos realizados con el acompañamiento de la Empresa Electrificadora de Santander ESSA y que son requisito para los trámites de energización y puesta en marcha de la nueva subestación eléctrica; dicha suspensión al contrato No. 479 de 2015, causada por incumplimiento de la firma contratista, que dio lugar a que mediante Resoluciones números 581 y 582 de 18 de octubre de 2019, la ESE HUS en virtud de lo ordenado por el artículo 86 de la Ley 1474 impusiera sanción a título de MULTA al contratista de obra CONSORCIO RED ELÉCTRICA HUS 2015, por incumplimientos al contrato. Con posterioridad a esa fecha, el contrato ha presentado tres (3) adicionales en tiempo, las Numero 6, 7 y 8 por ocho (8) meses y las suspensiones en el desarrollo del contrato Nos. 5 y 6 por dos (2) meses 20 días, determinando con esto, a 30 de octubre de 2020 un término de ejecución total del contrato, incluidos tiempo de adicionales y prorrogas, de 58 meses; cuando contractualmente preveía ejecutarse en seis (6) meses.

Mediante Adicional en Tiempo No. 8 del 29 de septiembre de 2020, se concedió prórroga de 2 meses para la ejecución del contrato, hasta el 29 de noviembre de 2020, al tiempo que mediante Acta de recibo parcial No. 7 del 20 de octubre de 2020, se realiza un cobro por \$691.597.826,00 correspondiente al 16,35% del valor del contrato ajustado al acta modificatoria No. 5 y cobrando un avance acumulado del 89,84%.

Adicional a lo anterior, del estudio de las cantidades de obra realmente ejecutadas y la realización de Visita Técnica adelantada por el Equipo Auditor, a la subestación en comento, se estableció la existencia de 4 Actas de “Modificación de cantidades y precios no previstos”, que incluyen, entre otros Ítems, la inclusión de: Planta eléctrica de emergencia de 625 KVA (3 x 220/127 voltios), Incremento en la potencia de la Planta eléctrica principal de emergencia de 1.000 a 1.500 KVA (3 x 220/127 voltios), Inclusión del Sistema de transferencia para el comando de las plantas eléctricas, Banco de condensadores, Duplicación de la potencia del Sistema de acondicionamiento de aire para la subestación, Adaptación de módulos de medida a las exigencias del Operador de Red – ESSA y cambio de especificaciones técnicas en tramos representativos de cableado, ítems que debieron ser previstos en el contrato inicial.

Por otro lado, después de que El sistema se pueda energizar al nuevo nivel de tensión 34,5 KV, será necesario que el hospital mantenga el servicio a 13,2KV para iniciar a realizar los traslados de cargas desde la antigua subestación a 13,2KV a la nueva subestación a 34,5KV (Migración de cargas), trabajos que tampoco fueron previstos en el contrato.

Lo anterior, obedece a deficiencias en la etapa de planeación del contrato y en el seguimiento y control a cargo de la Supervisión y la Interventoría, lo cual conlleva a que, aun recibiendo la subestación en la fecha prevista, serán postergados los beneficios que la nueva subestación representan para el Hospital Universitario de Santander y por ende para la comunidad en general. **Hallazgo Administrativo.**

Respuesta del Auditado

La ESE HUS, mediante oficio 1000-G-1233 del 19 de noviembre de 2020, dió respuesta en los siguientes términos: *“Si bien es cierto, durante la planeación realizada antes de iniciar la ejecución del contrato 479 de 2015 no se tuvo en cuenta los trabajos de la migración de cargas de la subestación a 13,2 KV a la nueva subestación a 34,5 Kv, la supervisión realizada por la ESE HUS al contrato de interventoría ha solicitado adelantar todas las actividades necesarias para realizar la identificación de acometidas y poder dar trámite junto con el comité de emergencias y desastres de la ESE HUS al procedimiento de migración de cargas. Estas actividades se realizan de manera conjunta con el equipo profesional de mantenimiento de la ESE HUS y la oficina de servicios básicos. Evidencia de lo anterior son las actas de fecha 9 de enero de 2020, 14 de septiembre de 2020 y 10 de noviembre de 2020.*

Se ha entregado al contratista de obra, mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2020 el diagrama unifilar actualizado de la actual subestación, éste diagrama es necesario para conocer la distribución de los diferentes circuitos y las acometidas que se necesitan trasladar tras las múltiples modificaciones que ha tenido la red eléctrica de la ESE HUS en concordancia con las adecuaciones, ampliaciones, mantenimientos y otras actividades que se

han realizado desde la construcción de la actual subestación eléctrica que opera a una tensión de 13.2 kv. La migración de cargas está siendo programada por el contratista bajo el control técnico de la interventoría contratada para tal fin.”

Comentario del Equipo Auditor

La respuesta allegada por el Hospital Universitario de Santander se limita a atender exclusivamente el tema relacionado con la migración de cargas, sin considerar los demás apartes incluidos en la observación, ratificando con la respuesta lo observado por la Contraloría General de la República y en particular la necesidad de acometer nuevos trabajos para la identificación de acometidas y la migración de cargas; razón por la cual la observación se ratifica como hallazgo **Administrativo, pero se excluye lo disciplinario, por cuanto el Control Excepcional del año anterior, fue catalogado disciplinario**, en los mismos términos en que fue comunicado.

Contrato de Obra No. 164 de 2013 Construcción, ampliación y remodelación de la Unidad Neonatal–UCI Pediátrica de la ESE Hospital Universitario Santander

El Contrato de Obra No. 164 suscrito el 18 de marzo de 2013, con plazo inicial de cinco (5) meses, por un valor inicial de \$2.159.593.198, con fecha de inicio el 29 de abril de 2013, cuyo objeto es la Construcción, ampliación y remodelación de la Unidad Neonatal–UCI Pediátrica de la ESE Hospital Universitario Santander, fue adicionado el 28 de septiembre de 2015 en valor por \$1.079.409.192, para un valor final del contrato de \$3.239.002.390 (Recursos propios ESE HUS por \$673.674.139; Departamento de Santander por \$1.485.919.059; Recursos Inversión de Estampillas ESE HUS por valor de \$1.079.409.192) y 11 meses de tiempo en ejecución.

Posteriormente, mediante la Resolución No. 551 de 2019, la ESE Hospital Universitario de Santander realiza la terminación unilateral y se ordena la liquidación del Contrato de Obra No. 164 de 2013, teniendo en cuenta que *“sobre el contratista, uno de los integrantes consorciados, pesaba una inhabilidad sobreviniente, que hacía imposible continuarlo.”*; con base en el informe elaborado con el objetivo de determinar la ejecución real del contrato, se obtuvo como resultado final, que la medición de obra fue de 40,07% de avance, posterior a la fecha de elaboración de este informe no se ha ejecutado obra.

Mediante oficio con radicado SIGEDOC 2020IE0070039 del 04 de noviembre de 2020, la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, informó que una vez revisado el Sistema de Responsabilidad Fiscal SIREF, se determinó que actualmente se adelanta la siguiente actuación:

Código Único Nacional: AN-84112-2020-36171

Número del antecedente: 2020IE0015886_8084

Entidad afectada: ESE Hospital Universitario de Santander

Hechos: Hallazgo No.19, ítems pagados y no ejecutados, cumplimiento de aspectos técnicos de calidad, amortización del anticipo y principios de planeación, economía y previsibilidad en el contrato 164 de 2013

Estado Actual: Antecedente por calificar

Teniendo en cuenta que el Contrato No. 164 de 2013, se encuentra dentro de una actuación por parte de la Contraloría General de la República, en desarrollo de la presente Intervención Funcional Excepcional decretada con la Resolución Número ORD-80112-0814-2020 del 27 de abril de 2020, no procede adelantar nuevas indagaciones o diligencias fiscales por los mismos hechos.

2.4.2 Contratos de Prestación de Servicios de Salud

De acuerdo con la información suministrada por la ESE HUS para el periodo auditado del 1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2020, se suscribieron 19 contratos para la prestación del servicio de salud ofertados por la ESE HUS, con las diferentes Entidades Responsables de Pago.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva 003 del 14 de febrero de 2018, se actualizan las tarifas de la ESE Hospital Universitario de Santander para los contratos de prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta el portafolio de servicios de la siguiente manera:

Tabla No. 41 Tarifas de la ESE HUS

Concepto	Tarifa
ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO	1.- Decreto 2334 de 1996, SOAT vigentes (compilado en el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social – Anexo Técnico 1), con máximo descuento del 15% de acuerdo a negociación. 2. Tarifas institucionales ESE HUS
PARTICULARES	1.- Decreto 2423 de 1996 – SOAT vigente (compilado en el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud – Anexo técnico 1), con un descuento del 15%. 2.- Tarifas institucionales ESE HUS
EMPLEADOS ESE HUS Y EJECUTORES	Decreto 2423 de 1996 – SOAT vigente (compilado en el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud – Anexo técnico 1), tarifas institucionales con un descuento del 20% para procedimientos apoyo diagnóstico.

Fuente: Información Suministrada por la ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

Los servicios de la Unidad de Quemados serán facturados a la tarifa establecida en el Decreto 2423 de 1996 (SOAT), las tarifas de medicamentos, dispositivos médicos e insumos, se actualizarán cuando se presenten variaciones en los precios de compra y/o cambio a la normatividad vigente y el material de osteosíntesis se definirán de acuerdo con el precio de compra más un porcentaje de incremento.

Mediante Resolución No. 159 del 14 de marzo de 2018, se realiza la unificación de las resoluciones de tarifas institucionales de la Empresa Social del Estado Hospital

Universitario de Santander y crea el manual de tarifas institucionales, para que sirva como soporte y base para la contratación de los servicios con las diferentes Entidades Responsables de Pago.

La ESE Hospital Universitario de Santander tiene estructurado los procesos de facturación y cartera; la ejecución de estos procesos se realiza mediante la contratación de un proveedor externo. El proceso de facturación incluye 4 subprocesos: Admisiones, autorizaciones, facturación y auditoria médica, el área de facturación alimenta los módulos contables y de cartera.

Del análisis a la ejecución de los contratos de prestación de servicios de salud se tiene que la ESE HUS durante la vigencia del 2019 facturó a las diferentes ERP, por concepto de prestación de servicios de salud \$203.254.056.587 y radicó facturas por \$199.969.706.549, equivalente al 98,38% de lo facturado, la no radicación total de las facturas se debe a que al cierre del año 2019, no se alcanza a generar toda la facturación de la vigencia, por motivos tales como: pacientes que aún se encuentran hospitalizados, por estancia médica, por laboratorio, por procedimientos, por la disponibilidad del material de osteosíntesis, etc.

Del total radicado en las Entidades Responsables de Pagos se reconocieron \$166.113.315.521, equivalentes al 83,07% y se glosaron \$23.471.362.775, equivalentes al 11,74% del valor radicado.

Del total de las glosas formuladas inicialmente \$14.328.416.165 se encuentran conciliadas, equivalentes al 61,05%, \$2.568.135.864 en liquidación, equivalentes al 10,94% y \$6.574.810.746 en proceso de liquidación, equivalentes al 28,01% del total glosa inicial.

La glosa inicialmente aceptada fue de \$ 70.686.515, equivalente al 0.30% del total de la glosa formulada inicialmente, glosa aceptada por la ERP fue de \$11.566.494.242, equivalente al 49,28% del total glosado, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla No. 42 Facturas 31 de Diciembre de 2019

CONCEPTO	VALOR	%
VALOR FACTURADO 2019 (VENTAS 2019)	203,254,056,587	
VALOR RADICADO 2019	199,969,706,549	98.38%
VALOR RECONOCIDO	166,113,315,521	83.07%
VALOR CANCELADO	124,547,133,217	74.98%
VALOR GLOSA INICIAL	23,471,362,775	11.74%
ESTADO DE CONCILIACION		
CONCILIADA	14,328,416,165	61.05%
EN LIQUIDACION	2,568,135,864	10.94%
EN PROCESO DE CONCILIACION	6,574,810,746	28.01%
GLOSA CANCELADA	6,085,150,793	92.55%
ACEPTADA EN TRÁMITE (GLOSA INICIAL)	70,686,515	0.30%

GLOSA ACEPTADA POR IPS (EN NOTAS CR)	1,273,433,532	5.43%
GLOSA ACEPTADA POR LA ERP	11,566,494,242	49.28%
VALOR FACTURADAS DEVUELTAS	10,385,028,253	
VALOR FACTURAS SUBSANADAS Y RADICADAS NUEVAMENTE	10,085,246,251	97.11%
VALOR DE LAS NO RECIBIDAS DEFINITIVAMENTE (EN PROCESO DE RADICARLAS)	299,782,002	2.89%

*Fuente: Hospital Universitario de Santander
 Elaboró: Equipo Auditor*

Del total facturado existen \$10.085.246.251 de facturas devueltas, que equivalente al 5,11% del total de la facturación, la Devolución está definida como una no conformidad que afecta en forma total la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión preliminar y que impide dar por presentada la factura, prácticas que han tomado las ERP para la dilatación del proceso de radicación y pago de facturas y evitar que los estados financieros de estas se reflejen el total de las cuentas por pagar a la ESE HUS.

Del análisis realizado a las devoluciones se tiene que muchas de las ERP realizan devoluciones de facturas de manera sistemática y las causas de las devoluciones de facturas de prestación de servicios de salud obedecen a factores externos atribuibles a prácticas indebidas de las ERP como un mecanismo de objetar las facturas con el fin de dilatar los procesos relacionados con la radicación, reconocimiento y pago de estas, entre las cuales se mencionan:

- El 70% de estas es atribuible a cargue de los RIPS y la facturación en las plataformas propias de las ERP, es importante precisar que los RIPS se consideran un requisito en la radicación de las facturas, pero no debe ser un motivo de devolución.
- Las autorizaciones, las cuales no son oportunas y la entidad opta por el envío de los correos, sin embargo, a la hora de la radicación de la factura este se constituye en motivo de su devolución.
- Plataformas propias para el trámite de solicitud de autorizaciones y se objetan las solicitudes realizadas a través de correos.
- Plataformas propias para el cargue de RIPS y que en la mayoría de las veces presentan dificultades de tipo técnico o inclusive del propio acceso ante la carencia de permisos por ausencia de contratos.
- Gran porcentaje de las devoluciones injustificadas corresponden a prácticas indebidas de las ERP.
- Exigen soportes que no son de obligatoria presentación al momento de la radicación, lo que se considera una clara practica indebida para el flujo de recursos.

De lo anteriormente expuesto se concluye que la devolución de facturas tiene su origen en la practicas indebidas de las ERP con el propósito de dilatar el proceso de

radicación de facturas y la no afectación de los estados financieros de la ERP, al dejar de reflejar el valor real de las cuentas por pagar o la cartera según el caso.

Del análisis a la contratación de prestación de servicios de salud se evidenciaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 17 Glosas Facturación (Administrativo)

El Artículo 21 Decreto 4747 del 2007, define “*Soportes de las facturas de prestación de servicios. Los prestadores de servicios de salud deberán presentar a las entidades responsables de pago, las facturas con los soportes que, de acuerdo con el mecanismo de pago, establezca el Ministerio de la Protección Social. La entidad responsable del pago no podrá exigir soportes adicionales a los definidos para el efecto por el Ministerio de la Protección Social.*”

En el Anexo Técnico No. 6 Manual Único de Glosas, devoluciones y respuestas unificación de la Resolución 3047 de 2008 modificada parcialmente por la Resolución 416 de 2009, define: “*Glosa: Es una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión integral, que requiere ser resuelta por parte del prestador de servicios de salud.*”

Devolución: Es una no conformidad que afecta en forma total la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión Preliminar y que impide dar por presentada la factura. Las causales de devolución son taxativas y se refieren a falta de competencia para el pago, falta de autorización, falta de epicrisis, hoja de atención de urgencias u odontograma, factura o documento equivalente que no cumple requisitos legales, servicio electivo no autorizado y servicio ya cancelado. La entidad responsable del pago al momento de la devolución debe informar todas las diferentes causales de la misma.”

Entre abril de 2019 y 30 de junio de 2020, la ESE HUS radicó facturas en las Entidades Responsables de Pago ERP: MEDIMAS EPS S.A.S, Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Solidaria de Salud, Gobernación de Santander, Salud Vida EPS, Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud EMDI SALUD y ASMETSALUD por \$170.957.095.028, de las cuales se glosaron \$22.637.792.019, equivalentes al 13,24% del total de facturación radicada, por tipos de glosas administrativas, médicas y mixtas, las cuales corresponden a errores administrativos en el proceso de facturación como factura ya cobrada, precios no pactados en el contrato, mayores valores cobrados, procedimientos no soportados y no autorizados, entre otros.

De otra parte, aunque según oficio de la ESE HUS No.1000-G-1038-2020 del 16 de septiembre de 2020 en el periodo del 1 de abril de 2019 a 31 de diciembre de 2019 se logró firmar 71 actas de conciliación y en el primer semestre de 2020, 125 actas, en

las Cuentas de Orden al cierre de la vigencia 2019, incluye facturación glosada en venta de servicios de salud por \$2.743.548.885 y a 30 de junio de 2020 \$5.760.768.269, de las cuales el mayor valor corresponde Plan Subsidiado de Salud por \$3.127.199.600 (54.28%), Plan de Beneficios en Salud de \$1.620.614.113 (28,13%) y Atención con Cargo al Subsidio a la Oferta en cuantía de \$726.869.988 (12.61%), entre otros.

Situación originada por falta de supervisión en el proceso de facturación y en especial en los documentos soportes de las facturas antes de ser radicadas en las Entidades Responsables del Pago ERP, hecho que afecta la liquidez, el flujo de recursos y el margen de utilidad de la entidad, así como el desgaste administrativo por realización de procesos y actividades ya realizadas, las cuales generan costos operativos y administrativos y contribuyen a que las entidades Deudoras mantengan los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud en sus cuentas bancarias por largos periodos de tiempo. **Hallazgo Administrativo.**

Respuesta del Auditado

La ESE HUS, mediante oficio 1000-G-1205 del 10 de noviembre de 2020, dió respuesta en los siguientes términos: *“Es importante tener en cuenta que no todas las glosas iniciales presentadas por las diferentes ERP son por soportes, existen diferentes motivos los cuales después del análisis y revisión no son aceptadas por la ESE HUS, para lo cual nos permitimos anexar base de datos en donde se demuestra que las glosas presentadas por las diferentes ERP se contestaron en los tiempos de norma y de las cuales el valor aceptado no supera el 0.15%, como se observa a continuación:*

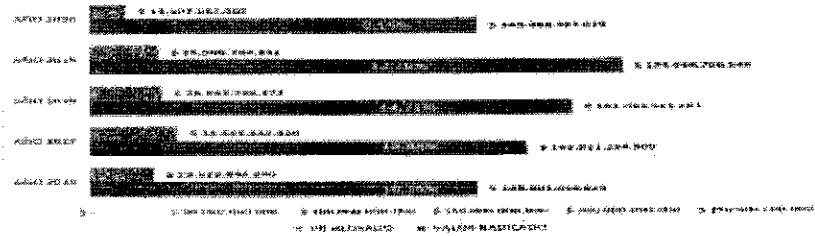
ENTIDAD	VALOR GLOSADO TOTAL	VALOR GLOSADO ACEPTADO	Porcentaje de Aceptación
MEDIMAS EPS S.A.S	\$ 9.341.488.133	\$ 943.771	0.01%
COMPARTA	\$ 4.738.028.563	\$ 21.733.848	0.46%
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	\$ 1.789.063.323	\$	0.00%
ARMY CALLES EPS S.A.S	\$ 2.885.123.502	\$ 12.669.732	0.44%
SALUD VITA SA EPS	\$ 1.586.695.434	\$ 278.786	0.02%
EMERALDOS	\$ 610.288.585	\$ 290.090	0.05%

Se anexa detalle por factura en Excel

Donde se evidencia que las glosas realizadas si representan un 13% de la radicación total, pero estas, son soportadas ante las ERP y las aceptaciones son del 0.15%, aceptaciones que no representan falencias en el área de facturación y cartera ni afecta las finanzas de la ESE HUS, por tratarse de mayores valores cobrados, insumos no facturables y procedimientos no realizados, y el 99.85% restante pertenece a glosa injustificadas por parte de la ERP ya que las tarifas están cobradas de acuerdo a lo contrato o a las resoluciones propias del hospital, los procedimientos están bien facturados de acuerdo a la Normatividad, los soportes están de acuerdo al anexo No 5 de la resolución 3047 de 2008, y las autorizaciones son soportadas con los envíos por correo electrónico como se especifica en la norma.

A través de las vigencias 2016 al 2020 se ha disminuido el porcentaje de glosa frente a la radicación, demostrando que las retroalimentaciones en los procesos internos surtieron mejoras que permitieron la reducción en el porcentaje de glosa en las vigencias.

GLOSA VS RADICACIÓN 2016 AL 2020



El Porcentaje de glosa frente la radicación en los años 2016 y 2017 era mayor a lo registrado en el 2019 y 2020, evidenciando una mejora en los procesos de facturación y cartera.

De acuerdo a los \$ 5.760.768.269, registrado en las cuentas de orden al cierre del 30 de junio de 2020, correspondiente en su mayor porcentaje en el plan subsidiado, en lo referente a glosas, estas fueron contestadas al 100% de acuerdo con los tiempos de la normatividad vigente dando respuesta a este rubro.

Con relación a la apreciación expresada sobre la posible falta de supervisión en el proceso de facturación que genera ausencia de soportes en las facturas radicadas, es necesario hacer las siguientes precisiones:

- 1. Se tienen establecidos puntos de autocontrol en las diferentes áreas, con el fin de disminuir la glosa inicial, se cuenta con 9 personas con perfil de técnico y experiencia en facturación de servicios de salud, que revisa las facturas recibidas de los liquidadores y valida que la facturación cumpla con las condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la materia, (liquidación, soportes, tarifas y pertinencias), se ha de tener en cuenta que los liquidadores hacen parte de este autocontrol buscando que la factura sea radicada sin errores. En caso de que en la revisión hecha se detecten inconsistencias en cualquiera de los aspectos, incluida la ausencia de los soportes requeridos por las normas para el tipo de servicio facturado, se subsana la misma y se procede a trasladar para ser enviada al área de radicación, para lo cual se tiene establecido una lista de chequeo que permite el control sobre las facturas, desde el mismo inicio del proceso (admisiones) hasta el final cuando la factura esta lista para su envío a cartera para su radicación.*
- 2. Existen servicios de salud prestados a los pacientes en los que la generación de los soportes requeridos para adjuntar a la facturación que se debe presentar a las ERP requiere de tiempo necesario desde el punto de vista técnico científico, como es el caso de algunos reportes de apoyo diagnóstico de exámenes especializados, en estos casos es necesario esperar a tener el soporte requerido para poder proceder a enviar la factura al área de radicación, estos casos corresponden a una menor proporción de casos y son sometidos a seguimiento y gestión para que una vez se disponga del soporte se traslade al área de radicación.*
- 3. La principal dificultad con relación a los soportes se encuentra en la ausencia de las autorizaciones, situación que se presenta en una gran proporción de casos por la falta de respuesta oportuna de las ERP a la solicitud que hace de las misma el HUS, para lo cual desde el área de autorizaciones, se gestiona conforme la dispuesto en normatividad*

vigente, la remisión de los envíos en los que se informa a la ERP del requerimiento de un servicio para un paciente afiliado a esta y en caso de no recibir respuesta, éstos documentos son los que se anexan como soportes de la facturación, teniendo en cuenta que con el fin de cumplir con los plazos para facturación y envío a las ERP, no es posible esperar para tener si así sucedería la autorización emitida por ellos. Las ERP generan las objeciones o devoluciones (injustificadas) exigiendo la presentación de las autorizaciones. La situación referida no es consecuencia de falta de supervisión sobre el proceso, más bien obedece a el seguimiento a las diferentes actividades de este y al cumplimiento de la normatividad vigente al respecto por parte de la ERP.

4. Otra de las situaciones que se presentan frente a la supuesta ausencia de soportes, es la ocasionada por la exigencia de las ERP de documentos que no están definidos como tal por la normatividad vigente, como es el caso de la presentación de los RIPS, en casos en los que no está pactado contractualmente e incluso en aquellos en los que no existe relación contractual, para todos los anteriores lo aplicable son las normas vigentes.

Consideramos que en esta situación tampoco se puede concluir que exista falta de supervisión sobre el proceso, nuevamente se aplican acciones para el cumplimiento de la normatividad vigente al respecto.

5. Reconocemos que se presentan algunos casos en los que los procesos de autocontrol y revisión fallan y generan la recepción de glosas por concepto de ausencia de soportes, los que son subsanados anexando el documento para que se dé respuesta la glosa, son aceptados cuando el soporte no existe debido a que el servicio no se prestó, casos en los que el trámite aplicado no genera detrimento para el HUS, pero de los que se generan actividades de retroalimentación con el fin de disminuir el riesgo de que se presente nuevamente.

En los casos en los que el servicio fue prestado y no se generó el soporte exigido por la normatividad vigente, la información respectiva es analizada en el Comité de Cartera y Facturación, en el que es analizado y si procede se traslada al área jurídica, para que en éstos se continúe con el proceso de investigación para que los causantes del error asuman las responsabilidades que les corresponda.

6. Adicionalmente desde el área de facturación tenemos permanente interrelación con los servicios asistenciales, debido que es en éstos en los que se generan los soportes requeridos por la normatividad vigente para la facturación y es en esas dependencias en las que se generan inconsistencias y retrasos que terminan afectando la liquidación de las facturas, logrando que se corrijan las debilidades detectadas.
7. El proceso de facturación presenta información mensual que es analizada en el Comité de Cartera y Facturación en el que se analizan los resultados se definen estrategias para mejorar, con el establecimiento de metas concordantes con las modificaciones en la oferta de servicios que hace el HUS, en el 2019 el promedio de facturas generadas al mes fue de nueve mil doscientas setenta (9,270), entre las que se encuentran facturas por atención hospitalaria y ambulatoria, cantidad en la que es posible que se generen inconsistencias que ameriten procesos de mejoramiento.

Según los argumentos presentados, consideramos que en el proceso de facturación del HUS existen mecanismos de autocontrol y supervisión y que la mayor proporción de las glosas y devoluciones se generan por las dinámicas establecidas por las ERP, con lo que consiguen aplazar en el tiempo la generación de las obligaciones de pago por los servicios brindados a sus afiliados por lo anteriormente expuesto se evidencia que no hay deficiencia en el proceso de facturación.

Nos permitimos adjuntar las prácticas indebidas radicadas ante la Secretaría de Salud de Santander y La Superintendencia de Salud sobre las glosas injustificadas y extemporáneas que las diferentes ERP realizan al Hospital:

- Se anexa 63 archivos en PDF como evidencia

Se adjuntan las actas de reuniones que se establecieron en la vigencia 2019 y 2020, con los diferentes centros de costos, donde se retroalimentan los motivos de glosas que se vienen presentando con las diferentes ERP con el fin de buscar mecanismo para la disminución de las glosas:

- Se anexa 83 archivos en PDF como evidencia

De acuerdo a lo anterior, de manera respetuosa solicitamos desvirtuar la observación No. 6 con connotación administrativa y disciplinaria teniendo en cuenta la respuesta a ustedes presentada.”

Comentario del Equipo Auditor

Revisadas el archivo anexo a la respuesta sobre las glosas formuladas a las facturas radicadas entre abril de 2019 y 30 de junio de 2020 por las ERP antes mencionadas se tiene que la glosa aceptada por la IPS HUS es del 0,15%, como se afirma en la respuesta y como evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla No. 43 Glosas Facturas Radicadas abril 2019 a 30 de junio de 2020
 (Cifras expresadas en \$)

ETIQUETAS DE FILA	VALOR RADICADO	VALOR GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA EN TRAMITE	%
MEDIMAS EPS S.A.S	36.312.456.378	9.341.486.133	543.771	12.73
COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD	28.112.339.299	4.735.228.563	21.735.510	9.79
ASMET SALUD EPS S.A.S	22.468.800.489	2.861.198.889	11.702.567	16.84
GOBERNACION DE SANTANDER	15.064.607.243	3.799.053.322	0	19.15
SALUD VIDA SA EPS	5.265.001.013	1.286.635.134	279.705	25.22
EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD/EMDI	3.187.169.499	610.268.565	290.085	25.73
ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD	40.050.979	3.921.413	0	
Total General	110.450.424.900	22.637.792.019	34.551.638	0.15

Fuente: Información Facturación ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

En el análisis se evidencia que las ERP formulan glosas a un alto porcentaje de las facturas radicadas por la ESE HUS y en algunos casos corresponden a glosas injustificadas como el hecho de mencionar que falta el nombre del profesional y la firma, para lo cual la entidad tiene que entrar a demostrar que no es así; igualmente, se observa que existen glosas por valores inferiores a \$3.000, situación que dilata el proceso de reconocimiento y pago de las facturas por parte de la ERP.

Teniendo consideración que los procesos internos de radicación, facturación surtieron mejoras en cuanto a la reducción en el porcentaje de glosa en las últimas vigencias, las dificultades presentadas en las autorizaciones de procedimientos médicos por parte de la ERP, por cuanto estas no dan respuesta oportuna y que la responsabilidad de las glosas en su gran porcentaje se inclina hacia la ERP, como medida para la dilatación del proceso de reconocimiento y pago de las facturas radicadas por la ESE HUS.

En cuanto a lo señalado en la observación correspondiente al registro de Cuentas de Orden, a 31 de diciembre de 2019 incluyen facturación glosada en venta de servicios de salud por \$2.743.548.885 y a 30 de junio de 2020 \$5.760.768.269, de las cuales el mayor valor corresponde al Plan Subsidiado de Salud por \$3.127.199.600 (54.28%), en la respuesta se argumenta que en lo que se refiere al Plan Subsidiado estas fueron contestadas al 100% de acuerdo con los tiempos de normatividad vigente, sin que se adjunten argumentos ni evidencias que soporten lo enunciado. Así mismo es el estado de este procedimiento al cierre del periodo objeto del Control Excepcional.

Por lo expuesto, el Equipo Auditor considera que se retira la connotación disciplinaria a la observación, modificándose la causa y se valida como hallazgo administrativo, en razón a que la entidad tiene que incrementar los esfuerzos en la mejora de los procesos internos de obtención de los documentos soportes antes de la radicación de las facturas, por cuanto el porcentaje de glosas administrativas fue del 53% del total glosado, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 44 Glosas
(Cifradas expresadas en \$)

TIPO DE GLOSA	VALOR RADICADO	VALOR GLOSA INICIAL	VALOR GLOSA ACEPTADA EN TRAMITE	% GLOSA
ADMINISTRATIVA	60.288.916.321	12.206.046.393	22.171.988	53.92
MEDICA	3.664.635.362	740.500.382	883.115	3.27
MIXTA	46.496.873.217	9.691.245.244	11.496.535	42.81
Total General	110.450.424.900	22.637.792.019	34.551.638	100.00

Fuente: Información ESE HUS

Elaboró: Equipo Auditor

Hallazgo No. 18 Radicación de Facturas (Administrativo con posible alcance Disciplinario)

Inciso 2 del Artículo 1 del Decreto 1281 del 2002 define *“La oportunidad hace referencia a los términos dentro de los cuales cada una de las entidades, instituciones y personas, que intervienen en la generación, el recaudo, presupuestación, giro, administración, custodia o protección y aplicación de los recursos, deberán cumplir sus obligaciones, en forma tal que no se afecte el derecho de ninguno de los actores a recibir el pronto pago de los servicios a su cargo y fundamentalmente a que se garantice el acceso y la prestación efectiva de los servicios de salud a la población del país”*.

Inciso 4 del Artículo 7º del decreto No. 1281 del 2002, establece el *“Trámite de las cuentas presentadas por los prestadores de servicios de salud... Las cuentas de cobro, facturas o reclamaciones ante las entidades promotoras de salud, las administradoras del régimen subsidiado, las entidades territoriales y el FOSYGA, se deberán presentar a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de la prestación de los servicios o de la ocurrencia del hecho generador de las mismas. Vencido este término no habrá lugar al reconocimiento de intereses, ni otras sanciones pecuniarias”*

Numeral 1, artículo 34 Ley 734 de 2002, señala: *“Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”*.

Analizada la información de las facturas radicadas por la ESE HUS en las entidades responsables de pago (ERP): MEDIMAS EPS S.A.S, Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Solidaria de Salud, Gobernación de Santander, ASMET SALUD EPS, Salud Vida EPS y Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud EMDI SALUD se observa que la ESE HUS no radica oportunamente las facturas por conceptos de prestación de servicios de salud ante las ERP, por cuanto comparadas las fechas de la factura con la fecha de radicación, se evidencia que existen facturas que el lapso de tiempo entre dos procesos oscilan entre 6 y 30 meses.

Según Notas Explicativas de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 y a 30 de junio de 2020, incluye cuentas por cobrar por la prestación de servicios de salud de facturas pendientes de radicar, por \$25.401.652762 y \$25.945.575.476, respectivamente, tal como se detalla a continuación:

Tabla No. 45 Facturas Radicadas
(Cifras expresadas en \$)

CONCEPTO	FACTURACION PENDIENTE DE RADICAR	
	31/12/2019	30/06/2020
Plan Subsidiado de Salud (PBSS)	13.376.878.738	16.282.134.217
Atención con Cargo al Subsidio a la Oferta	5.135.289.647	3.310.178.082
Plan de Beneficio en Salud (PBS) por EPS	3.131.301.673	3.472.670.220
Atención Accidente de Transito SOAT por Compañías de Seguros	2.457.655.937	813.815.986
Servicios de Salud por Entidades con Regimen Especial	615.479.824	1.363.408.219
Servicios de Salud por IPS Privadas	475.615.069	298.509.452
Riesgos Laborales (ARL)	107.661.239	109.936.192
Otros Servicios de menor cuantía	101.770.635	298.923.108
TOTAL	25.401.652.762	25.949.575.476

Fuente: Información Financiera ESE HUS

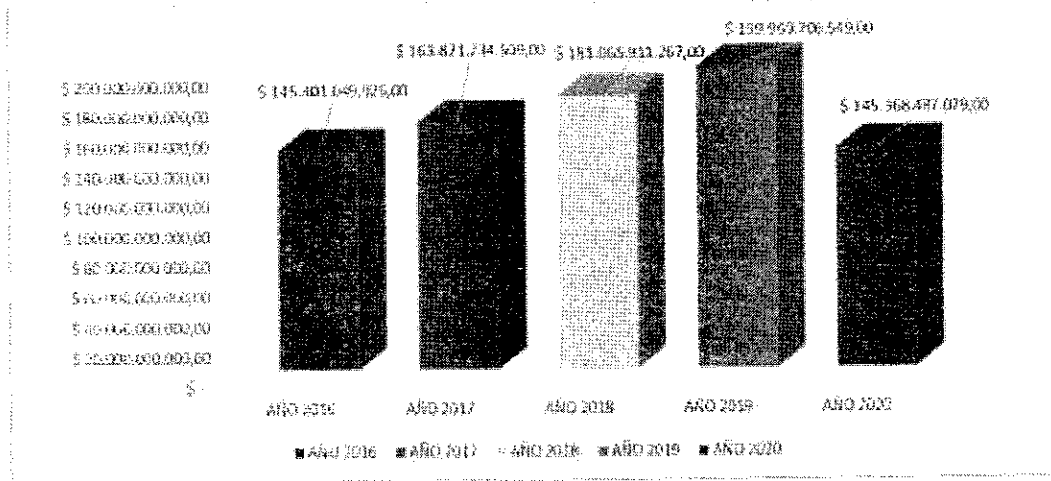
Elaboró: Equipo Auditor

La anterior como consecuencia de la falta de control en el proceso de radicación de facturas ante las ERP, hecho que representa un riesgo en el vencimiento de la factura para el cobro, adicionalmente afecta el flujo de recursos de la entidad y su liquidez. **Hallazgo Administrativo con posible alcance disciplinario.**

Respuesta del Auditado

La ESE HUS, mediante oficio 1000-G-1205 del 10 de noviembre de 2020, dió respuesta en los siguientes términos: *“Realizando el análisis de la información plasmada en esta observación, evidenciamos que la radicación que oscila entre 6 y 30 meses representa el 0.16%, correspondiente a 683 facturas por valor de \$ 266.533.108, las cuales fueron radicadas y auditadas por las ERP obteniendo el reconocimiento de la deuda por valor de \$ 260.918.238, y glosa pendiente por conciliar por \$ 5.614.950, evidenciado que las facturas aunque fueron presentadas después de 6 meses estas son radicadas y reconocidas por las ERP, ahora bien la ESE HUS presenta la facturación ante las ERP dentro de los 6 meses, con un 99.84% del total radicado con lo que demuestra un margen de efectividad en los controles y seguimiento al proceso de radicación.*

Por otra parte, la ESE HUS viene incrementando su radicación anual:

VR RADICADO 2016 AL 2020


Donde evidenciamos que desde el 2016 se ha incrementado la radicación al 2019 en un 37.6%, y en el 2020 nos encontramos en proceso de radicar durante los meses que falta para cerrar la vigencia.

Al cierre de la vigencia junio 2020 el pendiente por radicar es de 25.949.575.476, valores que se encuentran debidamente conciliados con las áreas de cartera y contabilidad de la ESE HUS, sin embargo, es preciso indicar que la facturación correspondiente al mes de junio se radica al mes siguiente de prestado el servicio es decir en julio, por lo tanto en el pendiente por radicar se refleja el valor total de la facturación de dicho periodo sin radicar en las diferentes Entidades Responsables de Pago, adicionalmente se presentan situaciones particulares con diferentes entidades que por los cierres de vigencia reducen los tiempos para la recepción y radicación de la facturación, quedando facturas que aunque se entregaron al área de cartera para su respectivo trámite, no quedan radicadas en la misma vigencia, sino que le dan radicado del mes siguiente.

Nos permitimos desglosar el pendiente por radicar:

OBSERVACIÓN	VALOR	%
PENDIENTE POR RADICAR A 30 DE JUNIO DE 2020	\$ 25.949.575.476	100%
INGRESOS ABIERTOS	\$ 1.806.567.577	7%
FACTURACION DE JUNIO	\$ 14.289.566.736	55%
FACTURACION DE MAYO Y ABRIL	\$ 8.063.356.397	23%
FACTURACION MESES ANTERIORES	\$ 3.761.084.768	15%

Para lo cual podemos observar que la facturación del mes de abril, mayo y junio se encontraba en el paso a paso propio de la facturación, entre búsqueda de soportes de los centros de costos, pendientes de envíos (oficio), RIPS, escaneo y auditoría técnica de las cuentas médicas, inconsistencias en los Nit de las entidades (atenciones urgencias a entidades sin contrato), inconsistencias en las plataformas propias de las ERP para la

validación de RIPS, facturación que debe ser entregada a cartera para su radicación al mes siguiente (julio).

Mensualmente se realiza informe de facturación pendiente por radicar con corte al último día de cada mes, teniendo esto como premisa me permito informar que al 30 de septiembre de 2020 se ha radicado la suma de \$ 22.451.060.159 equivalente al 86% demostrando la gestión realizada por el hospital, el 14% restante se encuentra en trámite de radicación para el mes de octubre y noviembre de 2020.

De otra parte, se presentan los motivos a la radicación de lo facturado en meses anteriores:

OBSERVACIÓN	VALOR	MOTIVO	VALOR PENDIENTE	%
MESES ANTERIORES EN PROCESO DE RADICACION	\$ 9.854.441.163	AUTORIZACIONES	\$ 2.442.064.227,00	24,78%
		SOPORTES (CENTROS DE COSTOS)	\$ 635.228.044,00	6,45%
		AUDITORIA INTERNA	\$ 3.833.238.616,00	38,90%
		RIPS	\$ 2.943.910.276,00	29,87%

Del pendiente por radicar con corte a 30 de junio de 2020 se evidencia que el 38% es responsabilidad al proceso de facturación, de los cuales el 24.78% corresponde a autorizaciones pendientes por respuesta a la ERP, 6.45% corresponde a soportes por parte de los centros de costos (MIPRES; resultados de patologías, soportes traslados, juntas médicas, necropsias), el 38.90% se encuentra en proceso de auditoría interna, esto quiere decir que son facturas que están surtiendo el debido proceso de revisión y auditoria, y por último el 29.87% que corresponde a facturas que se encuentran en estado de validación de RIPS, este último indicador es alto como consecuencia de las variaciones a las validación en las diferentes plataformas de RIPS impuestas por las ERP. Vale aclarar que estos motivos son gestionados por el proceso de manera oportuna para permitir una radicación exitosa.

La ESE HUS tiene establecidos diferentes controles en el sistema y a través de la interventoría de los procesos, que permite hacer seguimiento a la trazabilidad interna de cada una de las facturas de venta de servicios generadas diariamente.

De igual forma se realiza seguimiento al proceso de radicación mensual, en los diferentes Comités de Facturación, Cartera y Glosas, así como en reuniones internas con la Gerencia y la Subgerencia Administrativa, con apoyo del área de contratación y de la Oficina Jurídica, en donde se evalúan diferentes situaciones que se presentan en el desarrollo de los procesos y que afectan la radicación de la facturación y el cumplimiento de las metas propuestas, y se toman decisiones que contribuyan a agilizar estos procesos.

Es también conocido que algunas EPS utilizan prácticas indebidas para dilatar la radicación de las cuentas y por ende el pago de los servicios efectivamente prestados, lo cual afecta el flujo de recursos, así como también se vuelve un desgaste administrativo para lograr la radicación efectiva. La Superintendencia Nacional de Salud, mediante Circular 016 de 2015 establece el reporte de las prácticas indebidas de las EPS, siendo una herramienta que se

está utilizando en este tipo de situaciones, así como también las mesas de trabajo y de conciliación que se organizan con la Supersalud.

De acuerdo a la sustentación anterior, me permito solicitar al grupo auditor se levante la observación y por lo tanto no se eleve el hallazgo, en razón a que la ESE HUS ha implementado diferentes controles a los procesos de facturación y cartera, y realiza seguimiento oportuno a los trámites de radicación de la facturación, existiendo motivos externos que influyen en el desarrollo del proceso.

De acuerdo a lo anterior, de manera respetuosa solicitamos desvirtuar la observación No. 10 con connotación administrativa y disciplinaria teniendo en cuenta la respuesta a ustedes presentada.”

Comentario del Equipo Auditor

Analizada la respuesta a la observación dada por la entidad se tiene que efectivamente la radiación de la factura que oscilan entre 6 y 30 meses representa el 0,16% del total de las facturas radicadas en las ERP, pero este hecho no le debe restar importancia a la demora en la radicación de las facturas, por cuanto si bien es cierto que estas fueron reconocidas y canceladas, también lo es que este hecho contribuye a que el reconocimiento y pago de las facturas no se efectuó de forma oportuna, lo normal es que las facturas se presenten de acuerdo a los términos establecidos en la norma. Por lo expuesto se valida la observación como hallazgo administrativo, con posible alcance disciplinario.

2.5 TRÁMITE DE DENUNCIAS

- Se dio trámite a las denuncias Ciudadana No. SIPAR 2020-174697-80684-CE-D/2020, Asunto o Materia: Veedor de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. Solicita que se adelante Control Excepcional se adelante sobre los siguientes aspectos en las vigencias 2018 y 2019 así; Contrato de Construcción de la Central de Urgencias de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, suscrito desde el año 2013. SUSPENDIDO entre otros aspectos a considerar.
- Denuncia Ciudadana No. SIPAR 2020-174685-80684-CE-D/2020, Asunto o Materia: Veedora ciudadana solicita Control Excepcional a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, con el fin que se audite a los recursos propios, a los aportados por el Departamento de Santander, a los trasferidos por la nación y por cualquier otra fuente que haya ingresado a la ESE HUS en el periodo comprendido entre la vigencia 2019 y lo corrido del 2020.

En cumplimiento de la Resolución Número: ORD-80112-0814-2020 del 27 de abril de 2020, del Contralor General de la República, en la que se decreta la intervención funcional excepcional a unos recursos propios y los aportados por el Departamento al Hospital Universitario Santander – ESE HUS, fueron evaluados cuatro (4) contratos

de obras relacionados con las Denuncias mencionadas, así: i) Contrato de Obra No. 164 del 2013 cuyo objeto es la: “*Construcción, Ampliación y Remodelación de la Unidad Neonatal–UCI Pediátrica de la ESE Hospital Universitario Santander*”; ii) Contrato 067 del 2015 “*Reconstrucción del Reforzamiento Estructural de las placas del Área de Urgencias de la ESE Hospital Universitario Santander*; iii) Contrato 479 de 2015 “*Construcción de la Subestación Eléctrica y Acometida de 13.2 KV a 34.5 KV*; y iv) Contrato 530 de 2013 “*Contrato de Construcción de la Central de Urgencias*”.

Así mismo, en cumplimiento de los temas denunciados, se realizó la evaluación de los recursos propios invertidos en el periodo citado en temas de recuperación de cartera y contratación general.

El resultado de la evaluación de los anteriores asuntos o materias denunciadas, plasmados en el Informe del Control Excepcional decretado con la Resolución ORD-80112-0814 del 27 de abril de 2020 del Contralor General de la República, serán comunicados a los denunciantes, dando cumplimiento al “*Procedimiento para la Atención, Tramite y Seguimiento de las Denuncias Fiscales y de los demás Derechos de Petición en la Contraloría General de la Republica, Versión 2.0*” de la Contraloría General de la República.

2.5 PLAN DE MEJORAMIENTO

Se realizó el análisis del avance del Plan de Mejoramiento - Actividades de hallazgos contables, presupuestales y contractuales según la información suministrada por la ESE HUS y presentado a la Contraloría a través de SIRECI a 30 de junio de 2020.

Sobre dicho Plan, la Contraloría General de la República no emite pronunciamiento, sino que evaluó la efectividad de las acciones preventivas y correctivas emprendidas por la entidad, para eliminar la causa de los hallazgos detectados por la CGR que ya fueron cumplidos a 30 de junio de 2020.

El Plan de Mejoramiento reporta 18 hallazgos, con 29 acciones de mejora, correspondientes al Control Excepcional del periodo 2016 a 31 de marzo de 2019, evaluándose su cumplimiento y efectividad para eliminar las causas que los originaron.

La evaluación de cinco acciones con vencimiento del término dio como resultado su cumplimiento y efectividad para eliminar las causas que originaron los hallazgos; 24 de estas acciones tiene fecha de cumplimiento el 31 de diciembre de 2020.

1. ANEXOS

Anexo 5
Matriz de Hallazgos
(Cifras en pesos)

No.	D	P	F	Cuantía	PAS	OI	IP	B	Monto	TEMA
1										Presupuesto de Ingresos 2019 (A)
2										Transferencias Nacionales (A)
3										Cierre presupuestal (A)
4										Pasivos Exigibles (A)
5										Consignaciones por Identificar. (A)
6	X									Depuración Cartera (A, D)
7										Otros Activos (A)
8										Provisión Procesos Judiciales (A)
9										Cuentas por Pagar (A)
10										Reconocimiento de Ingresos por Venta de Servicios (A)
11										Contrato No. 530 de 2013 - deficiencias de planeación y atraso de obra. (A)
12										Contrato No. 530 de 2013 - Falta de planeación - Factores técnicos e inexactitud de los estudios del proyecto, deficiente cuantificación de las cantidades y actividades de obra a ejecutar. (A)
13										Suministro e instalación de equipos Contrato 156 de 2020 (A)
14										Contrato No. 067 de 2015 - Atraso de obra. (A)
15										Certificado de Conformidad de Producto Requisito RETIE (A)
16										Contrato No. 479 de 2015 - Construcción de Subestación Eléctrica y Acometida de 13,2KV a 34,5 KV (Observación A)
17										Glosas Facturación (A)
18	X									Radicación de Facturas (A, D)
Total										

Elaboró: Equipo Auditor


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

 NIT: 900002074 Abogaduría - Santander
 Estado de Situación Financiera Comparativo
 A 31 de Diciembre de 2019-2018
 Cifras en pesos


			2019	2018	VARIACIÓN	%
1	ACTIVOS					
100001	ACTIVO CORRIENTE	1	235.013.154.814	247.996.252.825	(28.973.728.114)	(11)
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1	6.188.742.834	5.833.094.792	355.648.042	6
1105	CAJA		2.927.400	3.898.500	(989.100)	(25)
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		971.081.048	1.107.542.094	(136.461.046)	(12)
1132	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO		5.214.434.388	4.721.856.198	492.578.190	10
13	CUENTAS POR COBRAR	2	230.460.298.677	250.597.297.362	(30.097.089.285)	(12)
1318	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD		210.699.909.905	249.008.445.145	(38.308.535.240)	(15)
1324	SUBVENCIONES POR COBRAR		9.700.000.000			
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		298.272	1.578.652.217	(1.578.553.945)	(100)
15	INVENTARIOS	4	9.252.824.218	7.486.237.778	1.786.586.440	24
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS		9.252.824.218	7.486.237.778	1.786.586.440	24
19	OTROS ACTIVOS	6	3.081.379.685	4.080.262.996	(998.873.311)	(24)
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		113.600.286	113.600.266	0	0
1908	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		2.957.510.742	3.362.545.871	(405.035.129)	(12)
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMON		10.262.677	10.262.677	0	0
1909	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA		0	593.838.182	(593.838.182)	(100)
	ACTIVO NO CORRIENTE		294.251.318.598	148.091.778.893	146.159.539.705	49
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	2	31.593.328	0	31.593.328	100
1204	INVERSIONES DE ADMON DE LIQUIDEZ AL COSTO		31.593.328	0	31.593.328	100
13	CUENTAS POR COBRAR	3	41.562.887.419	(18.862.870.524)	61.314.997.643	(311)
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFERIL RECAUDO		88.928.020.474	0	88.928.020.474	100
1386	DETERIORO ACUM. DE CUENTAS POR COBRAR		(25.373.842.355)	(19.862.870.524)	(5.711.071.831)	29
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5	161.195.413.287	183.300.638.332	(22.005.245.045)	(11)
1605	TERRENOS		35.329.020.920	35.329.020.920	0	0
1618	CONSTRUCCIONES EN CURSO		9.808.538.009	54.689.474.039	(45.080.936.030)	(82)
1620	MAQUINARIA, PLANTAY EQUIPO EN MONTAJE		0	792.976.000	(792.976.000)	(100)
1640	EDIFICACIONES		97.599.168.894	49.344.239.158	48.254.927.725	98
1646	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES		180.340.124	0	180.340.124	100
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO		1.045.073.442	1.167.813.661	(122.740.218)	(11)
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO		39.852.851.674	39.468.888.187	383.963.487	(2)
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		508.538.583	562.830.747	(54.292.164)	(10)
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION		2.900.080.929	1.558.733.099	1.341.347.830	86
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRAC. Y ELEVACION		740.399.975	731.383.038	9.016.937	1
1680	EQUIPOS DE COMEDOR Y COCINA		274.083.705	319.597.722	(45.520.017)	(14)
1685	DEPRECIACION ACUMULADA PROP.PLANTA Y E		(25.641.286.958)	(20.761.806.219)	(4.879.370.739)	24
19	OTROS ACTIVOS	6	1.442.222.931	1.543.488.294	(101.265.363)	(7)
1970	ACTIVOS INTANGIBLES		1.600.983.556	1.600.983.556	0	0
1975	AMORTIZAC. ACUMULADA ACTIVOS INTANG.		(158.760.625)	(50.594.672)	(101.765.953)	179
	TOTAL ACTIVOS		449.234.473.419	412.088.031.718	37.146.441.701	8
3	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	13	0	0	0	0
301	DEUDORAS DE CONTROL		63.393.782.127	67.327.591.837	(3.933.809.710)	(6)
3015	ACTIVOS RETIRADOS		60.850.223.242	62.620.898.514	(1.978.653.272)	(3)
3035	FACTURACION GLOSADA EN VENTA DE SERVICIOS		2.743.548.885	4.690.183.349	(1.918.634.464)	(41)
3090	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL		0	40.521.974	(40.521.974)	(100)
39	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		(63.393.782.127)	(67.327.591.837)	3.933.809.710	(6)
3915	DEUDORAS DE CONTROL POR EL CONTRA		(63.393.782.127)	(67.327.591.837)	3.933.809.710	(6)





E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
NIT 900006032-4 (Bogotá) (Santander)
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2019-2018

		Cifras en pesos			
		2019	2018	VARIACIÓN	VARIAC
INGRESOS OPERACIONALES		293.540.184.742	178.748.099.048	214.791.085.694	14
43 VENTA DE SERVICIOS	15	293.540.184.742	178.748.099.048	214.791.085.694	14
4312 SERVICIOS DE SALUD		293.540.233.310	178.748.099.048	94.791.137.482	14
4395 DEVOLUCIONES, REB Y DESCUENTOS VIG. ACT.		(78.758)	0	(78.758)	(100)
± COSTOS DE VENTAS		183.983.134.888	188.178.326.939	6.784.897.849	6
63 COSTO DE VENTA DE SERVICIOS	18	183.983.134.888	188.178.326.939	6.784.897.849	6
6310 SERVICIOS DE SALUD		183.983.184.859	188.178.326.939	6.784.867.680	6
INGRESO BRUTO		109.557.049.854	22.570.772.109	86.986.277.745	88
GASTOS		37.034.587.673	31.214.818.888	6.790.031.462	18
51 DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		22.441.833.978	23.048.341.983	(604.507.904)	(3)
5101 SUELDOS Y SALARIOS		1.630.331.054	1.482.928.233	177.378.821	12
5102 CONTRIBUCIONES IMPLTADAS		1.898.397	14.188.023	(12.188.626)	(100)
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		455.779.700	380.080.238	66.699.462	17
5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA		90.470.900	82.135.227	8.335.673	10
5107 PRESTACIONES SOCIALES		681.283.775	516.816.804	164.466.971	32
5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		14.067.220.589	15.254.238.483	(1.187.017.894)	(8)
5111 GENERALES		3.130.583.031	4.916.079.130	(1.785.496.099)	(5)
5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		473.584.633	440.814.059	32.770.574	7
52 DETERIORO, DEPRECIACIONES AMORT. Y PROVISIONES		14.882.723.391	6.148.172.509	8.734.550.882	73
5247 DETERIORO EN CUENTAS POR COBRAR	19	13.074.464.880	7.228.387.684	5.846.077.196	65
5260 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQ		1.098.090.942	209.794.811	888.296.131	380
5266 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES		96.879.716	0	96.879.716	100
5268 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS		78.871.875	0	78.871.875	100
5272 PROVISIÓN PARA SERVICIOS DE SALUD		288.426.779	0	288.426.779	100
EFICIENTE O DISPOSITIVO OPERACIONAL		2.572.433.853	2.563.720.618	8.712.713.235	(134)
44 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		93.059.043.814	23.858.738.270	69.200.305.544	43
4430 SUBVENCIONES		93.059.043.814	23.858.738.270	69.200.305.544	43
48 OTROS INGRESOS		29.493.332.398	18.389.545.473	11.103.786.925	11
4802 FINANCIEROS		340.521.240	198.531.393	141.989.847	21
4808 INGRESOS DIVERSOS		29.152.811.158	18.190.714.080	10.962.097.078	31
58 OTROS GASTOS		4.811.183.128	6.188.378.843	(1.377.195.715)	(22)
5802 COMISIONES		1.792.563	2.938.119	(1.145.556)	(39)
5804 FINANCIEROS		598.681.170	3.710.091.028	(3.111.409.858)	(84)
5890 GASTOS DIVERSOS		1.680.278.656	854.019.232	826.259.424	97
5895 DEVOLUC., REBAJAS Y DESC. EN VENTA DE SERV.		2.685.458.834	1.602.333.184	1.083.125.650	54
INGRESO NETO DE OPERACIONES		72.522.462.181	(65.547.554.779)	138.069.736.960	86


EDGARDO JARAMA
Gerente
C.C.No. 91.479.575
(Ver Certificación)


MARTA CECILIA REINA
Revisor Fiscal
C.C.No. 48.271.802
T.P.No. 18748-T


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Subgerente Administrativo y Financiero
C.C.No. 53.207.469


ELSA LINEROS RODRIGUEZ
Contadora
C.C.No. 26.494.181
T.P.No. 24483-T


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

 NIT. 900006037-4 Barranquilla-Santander
 Estado de Situación Financiera Comparativo
 A 30 de junio de 2020-2019
 Cifras en pesos

1	ACTIVOS		2020	2019	VARIACIÓN	%
Código	ACTIVO CORRIENTE	Notas				
	11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1	33.075.700.067	3.399.635.116	29.676.064.951	873
1105	CAJA		15.000.000	15.770.800	(770.800)	(5)
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		33.060.700.067	713.467.566	32.347.232.501	4.534
1132	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO		0	2.670.398.750	(2.670.398.750)	(100)
13	CUENTAS POR COBRAR	3	214.524.407.882	239.437.358.289	(24.912.950.407)	(10)
1319	PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD		213.182.563.090	239.430.197.547	(26.247.634.457)	(11)
1324	SUBVENCIONES POR COBRAR		-1.308.000.000	0	1.300.000.000	100
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		41.844.792	7.160.742	34.684.050	484
16	INVENTARIOS	4	9.255.620.933	7.962.216.392	1.293.404.541	16
1614	MATERIALES Y SUMINISTROS		9.255.620.933	7.957.994.204	1.297.626.729	16
1630	EN PODER DE TERCEROS		0	4.222.188	(4.222.188)	(100)
19	OTROS ACTIVOS	6	3.038.564.453	3.714.694.775	(676.130.322)	(18)
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		113.606.266	113.606.266	0	0
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		2.843.043.104	3.056.987.650	(213.944.546)	(7)
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMON		10.262.677	10.262.677	0	0
1909	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA		71.652.406	533.838.182	(462.185.776)	(87)
	ACTIVO NO CORRIENTE		197.183.645.922	177.636.466.732	19.547.189.190	11
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	2	31.593.328	31.593.328	0	100
1224	INVERSIONES DE ADMÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO		31.593.328	31.593.328	0	100
13	CUENTAS POR COBRAR	3	36.106.011.954	15.101.899.859	21.004.112.095	139
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO		63.641.610.574	37.210.511.385	26.431.099.189	71
1386	DETERIORO ACUM. DE CUENTAS POR COBRAR		(27.535.598.620)	(22.108.611.526)	(5.426.987.094)	25
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5	159.687.137.358	161.009.857.637	(1.322.720.279)	(1)
1605	TERRENOS		35.329.020.920	35.329.020.920	0	0
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO		10.167.193.430	56.147.904.076	(45.980.710.646)	(82)
1620	MAQUINARIA, PLANTAY EQUIPO EN MONTAJE		0	792.976.000	(792.976.000)	(100)
1640	EDIFICACIONES		97.470.747.670	49.344.239.168	48.126.508.512	98
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES		180.940.124	0	180.940.124	100
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO		1.078.571.678	1.171.231.843	(92.660.265)	(8)
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO		41.389.442.016	39.912.194.260	1.487.247.756	4
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		532.338.583	600.454.217	(68.115.634)	(6)
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		2.917.859.258	1.608.921.312	1.308.937.946	81
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRAC. Y ELEVACIÓN		740.399.976	742.983.038	(2.583.062)	0
1680	EQUIPOS DE COMEDOR Y COCINA		274.058.705	319.597.722	(45.528.017)	(14)
1685	DEPRECIACION ACUMULADA PROP. PLANTA Y E		(30.403.246.002)	(24.825.665.009)	(5.477.580.993)	27
19	OTROS ACTIVOS	6	1.358.903.282	1.493.105.908	(134.202.626)	(9)
1970	ACTIVOS INTANGIBLES		1.808.368.887	1.600.983.556	7.375.331	0
1975	AMORTIZAC ACUMULADA ACTIVOS INTANG.		(249.455.605)	(107.877.648)	(141.577.957)	131
	TOTAL ACTIVOS		457.077.939.257	432.150.361.304	24.927.577.953	6
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	13	0	0	0	0
83	DEUDORAS DE CONTROL		66.986.414.683	67.367.710.913	(381.296.230)	(1)
8315	ACTIVOS RETIRADOS		61.225.646.414	63.495.536.963	(2.269.889.649)	(4)
8333	FACTURACIÓN GLOSADA EN VENTA DE SERVICIOS		5.760.768.269	3.831.652.876	1.929.115.393	50
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL		0	40.521.974	(40.521.974)	(100)
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		(66.986.414.683)	(67.367.710.913)	381.296.230	(1)
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA		(66.986.414.683)	(67.367.710.913)	381.296.230	(1)




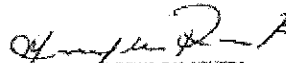
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

NTF. 800008027-4 Bucaramanga-Santander
Estado de Situación Financiera Comparativo
A 30 de Junio de 2020-2019


Unidad en pesos

2 código	PASIVO PASIVO CORRIENTE	Notas	2020 48.290.565.912	2019 58.114.268.927	VARIACIÓN (18.823.714.016)	% (28)
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR		0	529.439.538	(529.439.538)	(100)
2313	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	7	0	529.439.538	(529.439.538)	(100)
24	CUENTAS POR PAGAR	8	47.372.488.799	66.315.241.498	(18.942.752.699)	(29)
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		17.046.742.931	24.136.585.307	(7.089.842.376)	(29)
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		2.176.499.533	3.600.507.798	(1.424.008.265)	(40)
2424	DESCUENTOS DE NOMINA		374.949	9	374.949	100
2438	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		364.525.865	394.995.873	(30.469.013)	(8)
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		1.461.970.147	1.461.970.147	0	0
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		26.322.344.374	26.721.162.338	(10.398.837.964)	(28)
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	9	839.541.868	1.186.675.031	(347.163.163)	(29)
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		839.541.868	1.186.675.031	(347.163.163)	(29)
29	OTROS PASIVOS		78.585.245	82.910.950	(4.325.705)	(5)
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		78.585.245	82.910.950	(4.325.705)	(5)
	PASIVO NO CORRIENTE		23.686.315.264	8.056.957.839	17.629.357.425	291
27	PROVISIONES		4.832.827.264	6.056.957.839	(1.224.130.575)	(20)
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	10	4.832.827.264	6.056.957.839	(1.224.130.575)	(20)
29	OTROS PASIVOS	11	18.853.488.000	0	18.853.488.000	100
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS		18.853.488.000	0	18.853.488.000	100
	TOTAL PASIVO		71.976.871.176	74.171.224.766	(2.194.353.590)	(3)
3	PATRIMONIO					
32	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS		385.101.058.081	357.979.136.538	27.121.931.543	8
3208	CAPITAL FISCAL		42.983.189.519	42.983.189.519	0	0
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		338.183.736.568	296.444.474.871	39.739.261.727	13
3230	RESULTADO DEL EJERCICIO		6.934.141.994	16.561.472.148	(12.617.330.184)	(68)
	TOTAL PATRIMONIO	12	388.101.058.081	357.979.136.538	27.121.931.543	8
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		457.077.939.257	432.160.361.304	24.927.577.953	6
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	14	0	0	0	0
91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		208.867.846.754	188.463.783.104	20.404.063.650	11
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERN SOLUC CONFLICTO		104.392.736.644	120.443.941.377	(16.051.204.733)	(13)
9128	GARANTÍAS CONTRACTUALES		104.475.110.110	68.019.841.727	36.455.268.383	54
93	ACREEDORAS DE CONTROL		6.280.820.295	7.223.868.892	(943.048.597)	(13)
9308	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA		6.280.820.295	5.093.820.943	1.191.999.352	23
9390	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL		0	2.135.047.949	(2.135.047.949)	(100)
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		(215.148.657.049)	(198.667.651.996)	(19.481.019.053)	10
9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA		(208.867.846.754)	(188.463.783.104)	(20.404.063.650)	11
9915	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA		(6.280.820.295)	(7.223.868.892)	943.048.597	(13)


EDGARDO JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente
C.C. No. 81.479.575
(Ver Certificación)


MARTA OEFELIA REINA BALAGUERA
Revisor FISCAL
C.C. No. 63.271.822
T.P. 15742-1
Delegada Decisor S.A.S.


JOHN MAURICIO ROBLES RAMIREZ
Subgerente Administrativo y Financiero
C.C. No. 74.244.554


ELSA LINEROS RODRIGUEZ
Contadora
C.C. No. 28.434.131
T.P. 24469-1



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
NIT.800006037-4 - Bucaramanga (Santander)
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO
Del 1 de enero al 30 de junio de 2020-2019

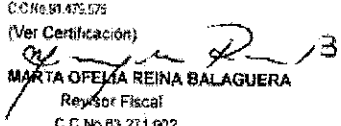
Cifras en pesos

	Notas	2020	2019	VARIACIÓN	% VARIAC
INGRESOS OPERACIONALES		90.746.121.676	99.823.043.872	(9.076.922.196)	(9)
43 VENTA DE SERVICIOS	15	90.746.121.676	99.823.043.872	(9.076.922.196)	(9)
4312 SERVICIOS DE SALUD		60.746.217.967	69.523.065.819	(9.076.657.652)	(8)
4395 DEVOLUCIONES, REB Y DESCUENTOS VIG. ACT		(98.281)	(41.947)	(56.334)	130
6 COSTOS DE VENTAS		81.014.066.319	78.119.485.707	2.894.580.612	4
63 COSTO DE VENTA DE SERVICIOS	16	81.014.066.319	78.119.485.707	2.894.580.612	4
6319 SERVICIOS DE SALUD		81.014.066.319	78.119.485.707	2.894.580.612	4
MARGEN BRUTO		9.732.055.357	21.703.558.165	(11.971.502.808)	(58)
GASTOS		16.268.209.876	15.518.296.473	768.913.503	5
51 DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	17	11.685.713.515	10.373.635.866	1.212.077.649	12
5101 SUELDOS Y SALARIOS		821.421.248	816.398.049	5.023.209	1
5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		1.429.768	1.775.687	(345.899)	(19)
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		243.982.000	227.357.900	16.624.100	7
5104 APORTES SOBRE LA NOMINA		54.952.800	45.224.800	9.728.000	22
5107 PRESTACIONES SOCIALES		478.740.622	282.743.093	215.997.529	82
5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		7.361.589.124	6.754.486.981	606.922.643	9
5111 GENERALES		2.894.461.493	1.862.359.637	722.101.826	38
5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		19.339.670	363.369.419	(363.672.749)	(95)
53 DETERIORO, DEPRECIACIONES AMORT. Y PROVISIONES	18	4.702.486.181	5.144.662.307	(442.166.146)	(9)
5347 DETERIORO EN CUENTAS POR COBRAR		4.138.684.955	4.645.754.009	(507.069.714)	(11)
5368 DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQ		412.433.395	448.024.682	(36.591.287)	(8)
5398 AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES		151.377.841	50.862.978	100.494.865	196
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL		(6.556.154.318)	6.135.259.992	(12.741.414.311)	(208)
44 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	20	12.559.865.850	9.422.394.506	3.137.271.344	33
4438 SUBVENCIONES		12.559.865.850	9.422.394.506	3.137.271.344	33
48 OTROS INGRESOS	20	4.704.076.463	5.602.187.435	(1.898.090.972)	(28)
4802 FINANCIEROS		183.193.795	86.672.523	96.521.272	111
4898 INGRESOS DIVERSOS		4.520.882.728	5.515.494.912	(1.094.612.184)	(31)
58 OTROS GASTOS	21	4.773.446.030	3.858.349.786	1.115.096.243	30
5802 COMISIONES		79.681	1.217.608	(1.138.127)	(89)
5804 FINANCIEROS		82.823	368.483.858	(368.421.036)	(100)
5898 GASTOS DIVERSOS		2.235.559.622	1.489.956.165	735.604.457	49
5895 DEVOLUC., REBAJAS Y DESC. EN VENTA DE SERV.		2.537.743.964	1.708.892.854	748.060.950	42
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		5.934.141.964	18.761.472.148	(12.817.330.184)	(58)


EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente


C.C.No.91.475.573

(Ver Certificación)


MARTA OFELIA REINA BALAGUERA
Revisor Fiscal
C.C.No.83.271.922
T.P.No.15742-T


JOHN MAURICIO ROBLES RAMÍREZ
Subgerente Administrativo y Financiero

C.C.No.74.336.994


ELSA LINEROS RODRÍGUEZ
Contadora
C.C.No.28.424.131
T.P.No.24456-T